

Versión estenográfica de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del propio Instituto.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2016.

El C. Presidente: Buenos días, tengan todos ustedes.

Señoras y señoras Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión ordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 22 Consejeros y representantes por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, público asistente, antes de continuar con la sesión del Consejo General, permítanme participarles que lamentablemente en días pasados, falleció el Licenciado Rafael Ortiz Ruiz, quien fuera representante suplente y propietario, respectivamente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, del 30 de enero del 2001 hasta el 14 de julio de 2005, y quien además ostentaba la representación de dicho partido político, ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores a lo largo de muchos años.

En razón de lo anterior, quiero pedirles que me acompañen en memoria del Licenciado Rafael Ortiz Ruiz a rendirle un minuto de silencio.

(Un minuto de silencio)

Muchas gracias.

Nuestras condolencias y solidaridad con su familia. Descanse en paz, Rafael Ortiz Ruiz.

Secretario del Consejo, le pido que continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, le pido que realice la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta, para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Para solicitar que se haga un enroque entre los puntos 7 y 8 del orden del día, porque en el punto 8, hay...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... se haga un enroque entre los puntos 7 y 8 del orden del día porque en el punto 8 hay una queja en materia de fiscalización cuyo resultado puede tener efecto sobre el Dictamen de Gastos de Campaña en el estado de Colima que está agendado en el punto 7, por tanto para que haya coherencia en la decisión institucional sugiero que se inviertan estos 2 puntos del orden del día.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Era para lo mismo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Bien, Secretario del Consejo con la modificación que ha sido planteada por el Consejero Electoral Ciro Murayama le pido que someta a votación el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración en esta votación la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama a fin de que el punto 7 del orden del día con el que se citó a la sesión pasa a ser el número 8 y el punto 8 pase a ser el punto número 7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo 17 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado y dado que estamos en una sesión ordinaria y ha sido aprobado el orden del día cuyo último punto es el relativo a asuntos generales, consulto a ustedes si desde ahora desean agendar algún punto en dicho momento de la sesión.

Al no haber algún punto agendado, en su momento cuando llegemos al mismo volveré hacer la consulta respectiva.

Secretario del Consejo dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a la Aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de las sesiones ordinaria, especial y extraordinarias celebradas los días 6 (2 sesiones), 11 (2 sesiones), 26 (3 sesiones) de noviembre del año pasado; 6 de diciembre (2 sesiones), 9 de ese mismo mes (2 sesiones), el 16 de diciembre (2 sesiones); así como el día 8 de enero pasado (2 sesiones), 17 y 27 de enero de 2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes están a su consideración los Proyectos de Acta mencionados.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo, que someta los mismos a votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acta consignados en el punto número 1 del orden del día, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el cumplimiento de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y la atención a las solicitudes generadas en las sesiones de Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejo Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos.

Solo para 2 comentarios muy breves.

Primero quisiera agradecer que se han atendido diversas observaciones que he presentado en Informes anteriores, pero quiero resaltar un detalle que me parece importante...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... agradecer que se han atendido diversas observaciones que he presentado en Informes anteriores, pero quiero resaltar un detalle que me parece importante.

El Informe es mucho más explícito, está mejor construido, porque indica con precisión qué alcance ha tenido cada uno de los Dictámenes, de las Resoluciones, de los Acuerdos que ha establecido este Consejo General, y es información que nos permite darle un seguimiento más puntual a los compromisos que se han derivado de las sesiones del Consejo General.

Así que quiero agradecerle al Secretario Ejecutivo que se haya dado a la tarea de ordenar la ampliación del Informe en los términos que hemos planteado en sesiones anteriores, y como lo he hecho en ocasiones previas, no abundo en algunas observaciones que me parecen importantes, le entregaré una nota escrita al Secretario Ejecutivo, sobre algunos detalles que advertimos en el Informe, pero que creo que se están atendiendo procedimentalmente de manera correcta, así que gracias por el documento.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe señalado.

Al no haber intervenciones doy por recibido el mismo, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación del Cuarto Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el Informe, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo, a Presentación del Informe Anual de Actividades de la Junta General Ejecutiva correspondiente al año 2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si alguien desea realizar alguna intervención a propósito de este Informe.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para consignar que el Consejero Electoral Javier Santiago, hizo llegar a esta Secretaría una serie de comentarios de fe de erratas en el Informe que está a su consideración, mismas que incorporaremos al mismo, y agradecemos al Consejero Electoral Javier Santiago el habernos hecho llegar sus comentarios.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, damos por recibido el Informe, y le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe de Actividades relativas a la función de la Oficialía Electoral, que se presenta ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al período comprendido entre el 21 de noviembre de 2015 al 12 de febrero de 2016.

El C. Presidente: Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Nada más para resaltar que aún estamos en la construcción del Reglamento de la Oficialía Electoral se han emitido opiniones, comentarios y demás, y creo que es pertinente antes de que entremos de lleno a los procesos electorales de este año, tratemos de cumplir y cerrar esta tarea, por lo demás, el Informe da cuenta...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... antes de que entremos de lleno a los procesos electorales de este año, tratemos de cumplir y cerrar esta tarea.

Por lo demás, el Informe da cuenta del trabajo que se está realizando con diligencia por parte de esta institución, y creo que será bien recibido en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Es mi deseo hacer ver a todo el Consejo General que la Reforma que dio pie a la existencia de la Oficialía Electoral como una institución nueva en el Derecho Electoral Mexicano y que es producto de una experiencia en el sentido de que las elecciones concurrentes en los procesos electorales carecían de instancias a través de las cuales pudieran verificar la realización de actos que difícilmente se pueden poner, que se pueden exponer tanto en sedes administrativas como en jurisdiccionales, cuando dichos actos pudieran ser la base de la Comisión de algún ilícito o la violación de alguna prohibición.

Solamente que quiero decirles, que ya se tardó el Reglamento porque ya vamos casi para 2 años y que no haya un Reglamento, porque después de tanto tiempo es algo que llama la atención.

Ya se está haciendo vieja la Oficialía Electoral y todavía no tiene ni siquiera una frazada que lo envuelva, y creo que eso no es nada recomendable para una institución que tiene la obligación de elaborar las normas con las cuales puede mejorarse o puede realizarse mejor, como quieran ustedes verlo, la actividad de la Oficialía Electoral.

Gracias por escuchar el comentario.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme a propósito de su preocupación, que es una preocupación legítima pero imprecisa, porque la Oficialía Electoral, creo que vale la pena señalarlo funciona sobre bases normativas no solamente sobre la Constitución Política y la Ley, exacto.

O sea, sí hay Reglamento en esto creo que hay que ser claros, eso sí.

Permítanme interrumpir mi intervención para solicitar al público asistente que vamos rápido en la sesión, pero si guardan el orden debido avanzaremos probablemente todavía mejor.

Entonces, si podemos poner atención en los términos reglamentarios a la sesión del Consejo General y guardar el orden debido, se agradece.

Decía: Sí hay un Reglamento, sobre la base de ese Reglamento es que está funcionando la Oficialía Electoral, es un Reglamento de noviembre del 2014, aprobado por este Consejo General en noviembre de 2014.

Lo que sí es cierto es que, evidentemente...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... es un Reglamento de noviembre de 2014, aprobado por este Consejo General, en noviembre de 2014.

Lo que sí es cierto, es que, evidentemente, hay una experiencia importante en la función de la Oficialía Electoral. Este Informe da cuenta, da las cifras agregadas de los trabajos de la propia Oficialía, y nos revela que ha sido una figura introducida en la Reforma 2014, ampliamente utilizada por la autoridad electoral y sus instancias, pero también por los partidos políticos, como por ejemplo el número histórico de certificaciones que se acercan a las 80 mil, a lo largo de un poco más de un año y medio de funcionamiento de esta función, que no estructura, esta función que ha sido asumida a la luz de la Reforma de 2014, por el Instituto Nacional Electoral y que está adscrita a la estructura de la Dirección del Secretariado del Consejo General.

Pero, creo que es muy pertinente la intervención del Licenciado Pablo Gómez, con esta precisión que acabo de hacer, porque evidentemente, a la luz de la experiencia de un año y medio, evidentemente hay una experiencia que tiene que traducirse en una Reforma a dicho Reglamento, y creo que es oportuno plantear que ese proceso de Reforma ya ha iniciado y en breve, estaremos, después de pasar por las revisiones y las instancias respectivas, estaremos en grado de traerlo a este Consejo General, precisamente para incorporar la experiencia que desde la creación del propio Reglamento y la práctica a lo largo de un Proceso Electoral Federal de concurrente con 16 elecciones y una serie de Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarias que se han realizado desde entonces y que han implicado el trabajo de la Oficialía, representan como insumos para nutrir esta Reforma, que insisto, está en curso.

Al no haber más intervenciones.

Damos por recibido el Informe, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 3 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión, alguno de los apartados de este punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Para reservar el apartado 7.3 del orden del día.

El C. Presidente: Al no haber sido reservados los apartados 7.1 y 7.2, le pido Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde a de mismos.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 7.1 y 7.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 7.3, mismo que fue reservado por el Consejero Electoral **Ciro Murayama**, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

La propuesta que nos hace la Comisión de...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... Gracias Consejero Presidente.

La propuesta que nos hace la Comisión de Fiscalización en este Proyecto de Resolución llega a la conclusión de que debe determinarse infundada la queja, así lo estimó también la Comisión de Fiscalización en su momento, pero es un tema que tiene su complejidad porque parte de una denuncia que interpusieron distintos actores respecto al candidato del Partido Acción Nacional en la Elección Extraordinaria del estado de Colima por su aparición en el Teletón, aparición que se debe a una aportación privada a este evento de recaudación de fondos para los fines de todos conocidos.

La Sala Especializada si bien encontró que hubo contenido electoral y que se realizó fuera de los tiempos que administra el Instituto Nacional Electoral, no identificó aportaciones.

Sin embargo creo que desde el punto de vista de la fiscalización es innegable que el candidato apareció en la televisión, precisamente porque hubo un donativo, si no hubiera ese donativo, si no hubiera habido recursos esa aparición no se hubiera dado.

Entonces más allá de lo que resolvió la Sala Especializada que en buena medida es lo que orientó la decisión inicial de la Comisión de Fiscalización, por cierto decisión de la Sala Especializada que está impugnada ante la Sala Superior por una acción que promovió el Partido de la Revolución Democrática.

De tal suerte que me parece que deberíamos devolver este asunto porque además el candidato de su partido político no fue emplazado por la Unidad Técnica de Fiscalización por la posible sanción que se les impondría si declaráramos fundado el asunto.

Entonces para cuidar bien el procedimiento sugiero que esto se devuelva, porque paradójicamente se dice no hay aportación, pero se hace una estimación de cuánto costó la aparición y eso se impacta en el punto siguiente en el Dictamen de gasto.

Desde mi punto de vista es muy difícil decir que no se trata de una aportación, pero al mismo tiempo contabilizar esos recursos, incluso si se tratara de una aportación ilegal sino legítima, no de un ente prohibido sino del propio candidato se debió haber reportado ese gasto y así debería reflejarse en el Dictamen, lo cual es el punto que sigue y así no está.

De tal suerte que para tener una decisión digamos más consistente, lo que sugiero es que esta queja pueda devolverse que...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... de tal suerte que, para tener una decisión, digamos, más consistente, lo que sugiero es que esta queja pueda devolverse, que se retire el monto de lo que se estima el costo en la aparición del Teletón, del Dictamen y que la queja, cuando se resuelva, ya habiendo emplazado debidamente a los involucrados, pueda eventualmente reflejarse en el Dictamen como se ha hecho en otros casos.

Y en el Dictamen se puede decir que esta queja fue devuelta y que además no tiene la Resolución que en su momento se tome, no tendrá relevancia, no tendrá determinancia sobre el resultado de la elección, entre otras cosas, porque ya está calificada, porque este aspirante no es el que ganó aquella elección.

Pero sí creo que el hecho de que haya habido un donativo de un particular y eso es lo que motiva la aparición en televisión, pues no puede a los ojos de la fiscalización, pasar inadvertido.

Entonces, estaría por reflexionar con mayor detenimiento, insisto, haciendo el emplazamiento que corresponda, y creo que dado que eso es lo que falta, estaríamos en condiciones de analizar este asunto en la sesión siguiente, el próximo día que vuelva a sesionar este Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que aquí, en esta queja debió haberse involucrado a la televisora y al Teletón, porque no estoy seguro, y creo que es imposible estarlo de las versiones que se dan, todo el mundo se deslinda, sí todo mundo se deslinda, pero alguien es responsable, aunque se haya deslindado después, o sea, deslindarse después no quita responsabilidad.

Era una grabación, ¿cómo es que no se dio cuenta nadie?

Luego, tampoco dan cuenta de a quién le tomaron el donativo, es una forma de vender tiempo sin facturar, dando nada más un recibo de donativo a una causa altruista.

La filantropía, siempre genera esta clase de problemas, pero esa es otra discusión, aquí estamos hablando de las normas del uso de la radio y televisión, para propósitos políticos electorales, que este es el caso.

Ahora, me encanta la idea de que se vuelva otra vez a analizar, pero le pediría al Secretario Ejecutivo del Instituto, que nos diera luz sobre la posibilidad reglamentaria de hacer eso, porque creo que el Reglamento de estos procedimientos de fiscalización, dicen, creo que también hay criterio del Tribunal Electoral...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... de estos procedimientos de fiscalización, dicen, creo que también hay criterio del Tribunal Electoral, que a más tardar el mismo día estas quejas deben resolverse a más tardar el mismo día en la que se resuelva o se tome, o se apruebe la Resolución sobre el Dictamen consolidado de los Informes de Campaña, con el propósito de empatar un procedimiento y el otro.

Pero el Secretario Ejecutivo nos puede ilustrar al respecto de lo que dice el Reglamento y de cómo es que puede caber en ese Reglamento la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, si acaso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Esta queja en materia de fiscalización es el reflejo en este ámbito de la materia electoral de una queja sustantiva que se presentó, en su momento, respecto a la intervención del candidato del Partido Acción Nacional a la gubernatura del estado de Colima, en la Elección Extraordinaria.

Su intervención en televisión en el marco de una campaña altruista para la recolección de fondos que se celebra cada año organizado por Teletón.

La queja sustantiva ha sido ya resuelta por la Sala Especializada y se hizo en ese momento el deslinde de las responsabilidades de acuerdo con la investigación realizada por el Instituto Nacional Electoral y los criterios de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, existe, ya una Resolución en la parte sustantiva y en esta queja se valoran los posibles efectos que pudiera tener en materia de fiscalización.

La Comisión de Fiscalización se pronunció a favor del Proyecto de Resolución que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización habiendo votado a favor de ese Proyecto de Resolución, ahora acompañaré la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama para que se aclaren cualquier tipo de dudas que puedan todavía persistir y se subsanen cualquier tipo de omisiones de carácter procedimental en la integración de esta queja.

Creo que dado que no tenemos la presión del tiempo para hacerlo, podemos tomarnos un tiempo adicional y hacer que se revisen algunos aspectos, probablemente, del expediente sobre el cual pudiera haber dudas.

Acompañaré, esta propuesta y pediré a la Unidad Técnica de Fiscalización también que se hagan las diligencias adicionales o...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... y pediré a la Unidad Técnica de Fiscalización que se hagan las diligencias adicionales y se subsane lo que tenga que necesariamente subsanarse, siempre atendiendo lo que ya resolvió la Sala Especializada y tratando de no provocar molestias innecesarias y desproporcionadas a los sujetos involucrados.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

Este asunto, en la Comisión de Fiscalización voté en contra del Proyecto que se sometió en ese momento, básicamente porque estimé que era incongruente el que resultara infundada la queja, cuando había pronunciamiento, respecto a diversos aspectos, como fue que existió un beneficio al entonces candidato a la gubernatura del estado de Colima, que existió una donación en especie, y al final concluir que era infundada la queja y además, valorar el costo de esa aparición en televisión, del entonces candidato y trasladarlo al Dictamen de Gastos de Campaña.

Sostengo lo mismo en este momento, pero además, creo que existe una grave violación procesal, porque como ya lo comentó el Consejero Electoral Ciro Murayama, no se emplazó a procedimiento a los sujetos denunciados ni a aquellos otros sujetos que, derivados de la investigación, pudieran tener alguna responsabilidad.

Entonces, ante esa violación procesal, no podemos hacer ninguna afirmación que puede llegar a modificar la esfera jurídica de los sujetos involucrados, concretamente del entonces candidato y del Partido Acción Nacional, por tanto, apoyo el que este asunto se tendrá que votar en contra, de tal manera que regrese a la Unidad de Fiscalización, se realice los emplazamientos correspondientes y sería de la postura que, además la investigación sea mejor dirigida, como aparece ahora en el expediente, porque parece que habría otras líneas de investigación que pudieran llevar a otras conclusiones diversas de las que ahora se están presentando.

De ahí entonces que, creo que este asunto no puede votarse en la forma que se está proponiendo, sobre todo por la violación procesal que me parece lo más grave, y sobre todo, de donde parte el resto de la propuesta que ahora se presenta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, en relación al comentario que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene razón cuando se refiere a procedimientos que se desahogan dentro de una campaña, se tiene que atender de manera expedita, a fin de que, las conclusiones a que se llegue en la resolución del procedimiento, no afecten el Proceso Electoral dentro del periodo de la campaña.

En este caso, se trata, ya concluyó la campaña, incluso ya se calificó la elección y además, se trata de que el candidato que quedó en segundo lugar. Por lo tanto, siguiendo los criterios de la misma Sala Superior, se trata para abundar y considerar todos los elementos, incorporarlos, por lo que sí procedería, en este caso, devolverlo a la Unidad Técnica de Fiscalización, para...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... era para abundar y considerar todos los elementos incorporarlos por lo que sí procedería en este caso devolverlo a la Unidad Técnica de Fiscalización para que considere los elementos que ustedes mismos han mencionado sobre la mesa.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente

Básicamente me parece que se ha venido ya decantando este asunto hacia donde va, pero para señalar que respaldo la postura del Consejero Electoral Ciro Murayama en el sentido de que sería necesario agotar todas las fases de lo que sería un debido proceso y que esto permita dilucidar que fue lo que sucedió, es decir habría que ser exhaustivos en lo que sucedió y la trama que se construyó.

En este punto creo que hay una serie de actores que participaron que construyeron me parece de manera perversa una trama, no quiero llamar ingenuo a nuestro candidato pero sí hubo una trama en la que él cayó y que evidentemente hoy nos tiene en una circunstancia que por supuesto al Partido Acción Nacional le causa pena, porque hemos buscado ser cuidadosos del Modelo de Comunicación Política que establece la Constitución Política y de no estarlo violentando.

Aquí valdría la pena incluso al momento en que se repongan algunas diligencias hacer una consideración sobre la teoría del hecho y el acto jurídico y la voluntad que existe de generar o no consecuencias jurídicas si estábamos ante simplemente un hecho o en realidad estábamos ante un acto de tipo ilícito.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido en la propuesta que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama, es un caso extraño, pero es extraño precisamente por lo resuelto por la Sala Regional Especializada lo que convierte este caso en extraño, si uno advierte las constancias del expediente tengo la impresión que es un poco menos extraño de lo que sería, pero

también estoy convencida que para poder establecer un nivel o no de responsabilidad y de quienes se requiere de entrada respetar garantías del debido proceso de los involucrados, eso es un hecho.

Pero sí es un caso en el que tenemos la peculiaridad que existe una sentencia que hasta este momento es una sentencia que está firme si bien está impugnada y tendrá que ser resuelta por la Sala Superior, hoy está firme y arriba un conjunto de conclusiones, ahí entraríamos en una discusión o en un dilema de si esa sentencia de la Sala Regional Especializada genera un efecto de obligación para el Instituto Nacional Electoral pero me parece que esos son elementos que precisamente con una devolución como la propone el Consejero Electoral Ciro Murayama se pueden atender.

Creo que es importante también hacer un señalamiento al que ya se ha hecho referencia.

La Sala Superior fue muy enfática en el Proceso Electoral 2014-2015 respecto de que todas las quejas se tenían que resolver antes o el día de resolver los Dictámenes de...

Sigue 11^a. Parte

Inicia 11ª. Parte

... en el Proceso Electoral 2014 y 2015, respecto de que todas las quejas se tenían que resolver antes o el día de resolver los Dictámenes de campaña y las Resoluciones de campaña, precisamente con base en el nuevo Modelo de fiscalización, más allá de unas discusiones que se dieron en ese momento.

Digamos, esa es la línea que marcó el Tribunal Electoral, al fin de dotar de eficacia la inclusión al artículo 41 Constitucional, respecto a las causales de nulidad, entre las que se encuentra tanto la recepción de recursos de ciertos orígenes, como el rebase de topes de gastos de campaña.

Sin embargo, en este caso tenemos una situación muy particular, otra situación muy particular, que no fue generada por este Consejo General, y es que previos a que se hubiese dictado esta Resolución que tendremos en el punto siguiente, es decir, el Dictamen de Gastos de Campaña, previo a que este Consejo General concluyera con la fiscalización, la Sala Superior determinó pronunciarse sobre la valides de la Elección Extraordinaria a Gobernador en el estado de Colima.

Eso, digamos, hace que ya si se resuelven en la misma fecha o se resuelve en una fecha diversa, no tiene un efecto práctico, porque ya hay un pronunciamiento por parte de la Sala Superior, respecto de la valides, que precisamente esos pronunciamientos son los que hacían que fuese tan necesario el que se resolvieran a la par las quejas y los Dictámenes, estando en el contexto en el que estamos, me parece que sí amerita el que se vuelva y se haga un análisis más cuidadoso, para ver en su caso si se coincide con lo resuelto por la Sala Regional, y si no se coincide con lo resultado, en qué sentido no se coincide y cual sería en su caso la infracción que se acredita.

Me parece que, también sería importante verificar el cómo se está determinando la cuantificación del ingreso que implicó o el gasto que implicó, digamos, como está señalado la aparición del entonces candidato Jorge Luis Preciado en el Teletón, me da la impresión que se tiene que analizar si esto cumple con lo establecido en el propio Reglamento, establecido en las propias tarifas que se señalan, en cuanto a, si nos tenemos que fijar al horario o ir a la máxima establecida dentro del tarifario.

Lo dejo como un elemento que se analice al momento de ser nuevamente presentado el Proyecto de Resolución al realizarse nuevamente la investigación, pero en ese sentido comparto la propuesta que formula el Presidente de la Comisión de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martin.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Simplemente para manifestar que acompaño la devolución del Proyecto de Resolución, pero aprovechar para manifestar que me parece que no sería solo por razones de cuidar el debido proceso, en virtud de que no se habría emplazado a sujetos que probablemente pudieran ser sancionados, sino también para que se agote el principio de exhaustividad.

Considero que, ya han surgido nombres de empresas y de personas físicas que tendrían que ser requeridas para que se agote la investigación, en el sentido de por qué donaron y luego como generaron o decidieron otorgar ese espacio en televisión a un candidato.

Creo que como precedente, tenemos mucho por hacer y mucho que cuidar, a fin de que no pueda o no vaya a generarse algún esquema de espacios en televisión...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... que cuidar, a fin de que no pueda o no vaya a generarse algún esquema de espacios en televisión a través de donaciones que se hagan al Teletón.

Por lo demás, habría que esperar a que vuelva a regresar a este Consejo General el Proyecto de Resolución, pero sí reiteraría que las razones también para que se regrese, tienen que ser a fin de agotar el principio de exhaustividad y no sólo por debido proceso.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Ana Gabriela Guevara, Consejera del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

La C. Consejera Ana Gabriela Guevara Espinoza: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para más allá de la decisión que se tome de regresar.

Creo que se crea un precedente importante, sobre todo, partiendo de que todos los tiempos en televisión tienen un costo distinto más allá de que esto se ha llevado a cabo en un evento de donación.

Los tiempos de televisión valen de diferente forma dependiendo el horario, la programación y el tipo de espectáculo o de programación que se esté llevando a cabo, tiene un costo diferente, triple A, doble A, y creo que ahí sí el gasto de campaña se rebasa considerablemente.

Lo hablo en una ejemplificación que me tocó vivir como candidata, el candidato con el que competía aparece en un programa de semi final de fútbol y es tomado en cuenta como un espectador y se hace una entrevista donde se le pregunta sobre el tema y qué, finalmente, no fue cuantificado. Ese es otro tema, pero es muy similar la situación, porque vale finalmente.

Si esto se lo solicitamos a la televisora cuánto vale cada minuto o cuánto vale cada segundo que aparece en el cuadro. Pues, no cabe la menor duda de que fue a cambio de un beneficio o en busca de un beneficio electoral, el hecho de aparecer a cuadro.

Entonces, me parece que sí es importante tomarlo muy en cuenta, porque, digo, la Elección Extraordinaria que se llevó a cabo en el estado de Colima abrazó al Teletón en esta ocasión, las demás elecciones que habrán, en el mes de junio no hay Teletón, julio no hay ningún evento especial, pero esta toca peculiarmente al candidato del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senadora Ana Gabriela Guevara.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde, considerando en primera instancia la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama que ha sido respaldada por distintos integrantes del Consejo General para su devolución para los efectos que el propio Consejero Electoral Ciro Murayama ha señalado.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señores y señores Consejeros Electorales, se consulta en relación al apartado agendado en el orden del día como el 7.3, la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de que el Proyecto de Resolución sea devuelto para su reconsideración.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobada la devolución por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña respecto de los Ingresos y...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña respecto de los Ingresos y Gastos de los candidatos de los Partidos Políticos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Dictamen y Resolución mencionados.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En virtud de la decisión que acabamos de tomar en el punto anterior, debe modificarse la Resolución, en específico la Conclusión 19, del Partido Acción Nacional las páginas 148 y 621 para eliminar el importe de 444 mil pesos, por concepto de gastos acumulados en el procedimiento de queja que se acaba de devolver, como no hay Resolución, sería inadecuado impactar este monto, que además sí debe de ser revisado, ya lo señalaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y la Senadora Ana Gabriela Guevara, en caso de que se determine fundado y que hubo una aportación.

Entonces se traduciría en un gasto y habría que, también esto implica que el Proyecto de Resolución se modifique en lo que hace a las sanciones, porque hay una sanción por rebase de topes, que involucra este monto, habría que restarlo, de ese rebase y creo que justamente para atender los criterios del Tribunal Electoral es necesario engrosar, que no pasa desapercibido, que el Consejo General en su sesión de hoy, resolvió devolver, para mejor proveer a la Comisión de Fiscalización la Queja y su acumulado, motivo por el cual, una vez desahogada la misma, por el Consejo General se deberá incorporar el sentido y, en su caso, las consecuencias al Dictamen y Resolución correspondientes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Con el permiso de las Consejeras y los Consejeros Electorales, quisiera llamar su atención sobre la Conclusión número 10 de la multa que se impone a Movimiento Ciudadano.

Ya en otras ocasiones, en otras sesiones, tanto la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, como el representante del Partido de la Revolución Democrática, Pablo Gómez, han llamado la atención sobre este tema, que creo que es un asunto que se debería de ir tomado con mayor seriedad en el Instituto, que tiene que ver con los tabuladores de los productos a los que tienen alcance los partidos políticos durante las campañas electorales.

La Conclusión 10 de la multa señala que se contrataron espectaculares fuera del precio de mercado. Si ustedes hacen la división del monto total de los espectaculares entre el número de espectaculares, es de 13 mil pesos por espectacular.

Fui 2 años Secretario de Organización de Movimiento Ciudadano y me tocó visitar la inmensa mayoría de los estados, de ninguna manera 13 mil pesos por espectacular es un precio fuera del valor de mercado, creo que es una Conclusión errónea del Instituto, pero además...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... visitar la inmensa mayoría de los estados.

De ninguna manera 13 mil pesos por espectaculares de un precio fuera de valor de mercado, creo que es una Conclusión errónea del Instituto.

Pero, además, nosotros hemos llamado la atención sobre la necesidad de darle certeza a este tipo de precios de mercado, es parecido también a lo que dice la Senadora Ana Gabriela Guevara, sobre la inequidad con la que se comportan los actores privados en las contiendas.

Creo que cuando uno ve el diferencial de precios que se le dan a un partido político y a otro, lo que debería de llamar la atención no es a quién le dan más caro sino a quién le dan más barato para a lo mejor evadir un posible exceso en los topes de campaña, un posible gasto excesivo en los topes de campaña o una simulación o un beneficio, una aportación en especie no reconocida como tal en los Gastos de Campaña, a quien le están dando un precio más barato los proveedores de espectaculares.

Nosotros enfrentamos este problema específicamente con el tema de especulares en todo el país en todas las elecciones. Para empezar, prácticas monopólicas de estas compañías, prácticas de censura de estas compañías y una diferenciación de precios, que como se puede ver en el propio ejercicio de investigación de la Comisión de Fiscalización, es en perjuicio de Movimiento Ciudadano, no a favor de Movimiento Ciudadano. Nosotros no nos estamos beneficiando de los precios, sino siendo perjudicados por un monto que para mí no está fuera del precio de mercado, pero que sí refleja una inequidad.

Simplemente quiero dejar ese tema ahí sobre la Conclusión 10, creo que es muy evidente y lo dejaría para el análisis de las Consejeras y los Consejeros Electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

En el mismo sentido de la representación del Poder Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, quisiera compartir una preocupación, una inquietud general sobre el procedimiento y el método que hemos empezado a seguir para determinar subvaluaciones y sobrevaluaciones en el Instituto Nacional Electoral, es algo que no es enteramente nuevo, empieza a aparecer de manera más recurrente en los Dictámenes que se traen a este Consejo General. Esto lo he expresado antes en la Comisión de Fiscalización, y creo que es pertinente traerlo al Consejo General porque siempre es

muy delicado cuando la autoridad sustituye el valor reportado de una transacción por un valor estimado, un valor intrínseco que la propia autoridad calcula y que esto puede tener implicaciones graves, más allá de simplemente imponer una multa, en algunos casos puede dar pie a imputar un rebase en el tope de gastos de campaña, por ejemplo, y poner en riesgo la validez de una elección.

Creo que hay razones por las cuales debemos ser cuidadosos y consistentes, y revisar la experiencia que hemos venido teniendo.

En particular, con este Dictamen son 3 cosas con las cuales en diferentes conclusiones me separaré.

La primera parte, tiene que ver con el derecho de audiencia. Al imputar subvaluaciones o sobrevaluaciones tenemos que ser muy cuidadosos con la forma en que garantizamos el derecho de audiencia, porque no es una observación como las...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... al imputar subvaluaciones o sobrevaluaciones, tenemos que ser muy cuidadosos con la forma en que garantizamos el derecho de audiencia, porque no es una observación como las otras, el Reglamento de Fiscalización establece un procedimiento distinto para garantizar el derecho de audiencia en estos casos.

Indica paso por paso como la Unidad Técnica de Fiscalización debe determinar que el valor reportado de un bien o servicio no es un valor razonable y por lo tanto acreditar una falta en materia de fiscalización.

En este artículo se dice que la Unidad Técnica de Fiscalización identificará primero los precios reportados que estén fuera del rango del valor razonable que haya calculado tomando en consideración las circunstancias del Contrato de cada bien y servicio y después que la Unidad deberá notificar dice a los sujetos obligados, tanto las diferencias que determinó frente al valor razonable, así como la información que utilizó para calcular estos valores.

En el caso de algunas conclusiones que en un momento más explicaré cuales son, la Unidad Técnica de Fiscalización observó a los partidos políticos, una falta en los oficios de errores y omisiones relativa a gastos que no equivalen a los precios del mercado, pero no le hizo del conocimiento a los sujetos obligados la información específica que dice el artículo 28 del Reglamento debe proporcionarles.

A mi juicio se le debería haber notificado a los partidos políticos no solo a ellos, también a las empresas involucradas por ser estas sujetos obligados en materia de fiscalización, tanto las diferenciales determinados como la información utilizada para llegar a los mismos, esto es así porque el Reglamento en su artículo 28 contempla que sólo una vez que los sujetos hayan sido notificados de estos diferenciales pueden elaborar una defensa, pueden explicar la diferencia, justificarla, el procedimiento detallado en el artículo 28 del Reglamento tiene como fin racionalizar las acciones de la autoridad e impedir que se sancione a un partido político o proveedor sino hasta que los sujetos hayan tenido la oportunidad de desvirtuar el dicho particular de la autoridad.

Como en la construcción del Dictamen no se le hizo entrega de esta información a los sujetos, en mi opinión no podemos sancionarlos por sub o sobrevaluaciones, puesto que no solo se contraviene el propio Reglamento de Fiscalización, sino que además no le estamos garantizando el derecho de audiencia de forma adecuada a los sujetos obligados.

La sub y la sobrevaluación es una herramienta útil para la autoridad fiscalizadora en su trabajo de fiscalizar a los partidos políticos y candidatos, pero hay que reconocer que los métodos de valuación no son una ciencia exacta, el Instituto Nacional Electoral no es un órgano especializado para determinar precios de mercado y calificar qué proveedores venden a precios distintos al del mercado, hay innumerables variables que intervienen en la determinación de un precio y hay mercados en donde los precios

tienen una variación mucho más grande que el 33 por ciento que el Reglamento señala ahora y que ya hemos reducido al 25 por ciento.

Por eso, los sujetos obligados debe saber a qué diferencial se refiere la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se les indica que los precios de ciertas facturas están subvaluados o sobrevaluados solo así pueden tener una defensa real e introducir en la discusión los elementos necesarios para la validación del precio que ellos pagaron o que ellos cobraron.

Es muy diferente el precio de un espectacular por ejemplo...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... e introducir en la discusión los elementos necesarios para la valoración del precio que ellos pagaron o que ellos cobraron.

Es muy diferente, el precio de un espectacular, por ejemplo, en una avenida como el periférico, que en una calle en la que hay un tránsito vehicular menor, y esto puede ser que la autoridad no lo vea, sino hasta que el sujeto obligado lo presente en su defensa.

En segundo lugar, en este Proyecto, tampoco se valora un elemento que puede incidir en el precio, que es el tiempo de exposición de los espectaculares, y esta es una de las razones por las cuales no estoy de acuerdo con la metodología.

Hay una tercera, que tiene que ver con utilizar los promedios de las facturas y no de los espectaculares específicamente dentro de las facturas, para determinar cuáles están subvaluados y cuales están valuados dentro del rango.

Creo que las imputaciones tienen que ser como dice el Reglamento, específicas por bienes y servicios, no por facturas, las facturas pueden englobar a un conjunto de espectaculares y algunos de ellos podrían estar subvaluados pero otros no, dentro de esas facturas.

Estas son las razones Consejero Presidente, por las que hay 5 conclusiones de las que me separo de este Proyecto de Resolución, que afectan también a diferentes partidos políticos, la 13 y 14 del Partido Acción Nacional, 7, 20 y 21 de la Coalición Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde-Partido del Trabajo y Nueva Alianza.

Y 3 conclusiones en el Dictamen, donde se concluye que existió subvaluación, que son las conclusiones 18 y 19, tanto de la Coalición mencionada, así como la 10 que mencionó Movimiento Ciudadano, pediría que este grupo de conclusiones se reservara para una votación en lo particular, tener la oportunidad de expresar mis diferencias en ese punto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejo Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos.

De manera breve, igual como lo señalé en la Comisión de Fiscalización, también en lo que respecta a las conclusiones relacionadas con la subvaluación, me separo de lo que señala el Proyecto de Resolución, porque como se había señalado, cuando se tiene

una matriz de precios, de acuerdo a mi interpretación del Reglamento de Fiscalización, se tiene que tomar en cuenta el valor más caro de esta matriz.

Por lo tanto, daría otros precios relacionados con la subvaluación que los que traen las conclusiones, entonces, sería la conclusión 10 de Movimiento Ciudadano; la conclusión 13 del Partido Acción Nacional y la conclusión 7 de la Coalición Partido Revolucionario Institucional-Verde-PANAL y Partido de Trabajo, que desde mi punto de vista tendría que ser calculada la subvaluación de una manera distinta en virtud de tener una matriz de precios que está avalando este Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejo Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra La Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Un par de asuntos, en primer lugar, respecto a la primera propuesta que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama para que se eliminara la cuantificación que se había incluido respecto del caso Teletón por las razones que señaló, estoy totalmente de acuerdo, pero me parece que si tendríamos que incluir dentro de la explicación de por qué se está quitando eso, o sea, no solamente porque se decidió en el Proyecto de Resolución.

Sino decir expresamente que si bien es cierto el Tribunal Electoral nos ha dicho que tenemos que resolver las quejas al mismo momento que resolvemos los Dictámenes, en el caso en particular...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... en el Proyecto de Resolución.

Sino decir expresamente que si bien es cierto el Tribunal Electoral nos ha dicho que tenemos que resolver las quejas al mismo momento que resolvemos los dictámenes, en el caso en particular, la propia Sala Superior ya determinó la validez de la Elección del estado de Colima sin esperar esto, entonces digamos, no tendría ningún fin el no poder tomar una determinación como ésta.

Me parece que eso ayudaría a fortalecer la argumentación que está en el Proyecto de Resolución de por qué tomar una decisión de esta naturaleza para no caer en un incumplimiento a un mandato que si bien no es una acatamiento, sí fue un mandato bastante claro por parte de la Sala Superior.

Ahora, en cuanto a la discusión que se tiene sobre la subvaluación y la sobrevaluación. A ver, comprendo las preocupaciones que se señalan tanto el representante del Poder Legislativo, Movimiento Ciudadano como el Consejero Electoral Benito Nacif, y sí hay un tema que tenemos pendiente y que ya se ha discutido, de hecho, se discutió ampliamente cuando vimos el Dictamen de precampaña del estado de Colima y es el hecho de que tenemos que emitir Lineamientos por parte, desde partiendo de la Comisión de Fiscalización para dejar con mucho mayor claridad cuál es el procedimiento que vamos a seguir para establecer una sobrevaluación o una subvaluación si se tiene que, sino ordenamos correr traslado de determinada información o no

No tengo claro que con las reglas que tenemos el día de hoy hubiésemos estado obligados a hacer lo que el Consejero Electoral Benito Nacif nos dice que hubiéramos estado obligados a hacer.

Entiendo sus razones para pensar que eso es una o para plantear que eso sería deseable, pero no tengo conmigo que las reglas que hoy tenemos nos llevan necesariamente a que esa era la forma de garantizar el debido proceso.

Lo que no me llevaría a pensar que no podemos discutir sino tenemos que dar mayores elementos para generar mejores condiciones de contradicción dentro de un procedimiento de investigación, como puede ser la fiscalización.

Sin embargo, me parece que lo que nos propone en este momento la Unidad y la Comisión de Fiscalización es acorde con los criterios que hemos empleado, en particular, en el Dictamen de precampañas, que es la primera ocasión en la que tomamos esta decisión, porque si bien habíamos tenido el precedente de los spots, de los cine minutos, etcétera, no era exactamente igual, tenía sus diferencias respecto de éste, no era en un Dictamen, no había una matriz de precios que hubiesen sido cobrados a los partidos políticos, pero sí me parece que los elementos que se ponen

sobre la mesa hoy deben ser tomados en consideración, al menos, en la reflexión cuando emitamos o cuando discutamos los Lineamientos sobre esta materia.

Para que se logren evitar conductas indebidas, pero no se llegue a un punto de perseguir indebidamente una conducta que pudiera no ser indebida.

En ese sentido, acompaño el Proyecto de Resolución como está presentado el día de hoy, me parece que sí estamos siguiendo los mismos criterios en todos los casos, pero en el entendido que está, sé que se está en la construcción de los Lineamientos que me parecen que van a generar mucho mayores elementos de claridad a todos los involucrados sobre el procedimiento que esta autoridad seguirá para resolver casos de esta naturaleza.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

...

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

En el punto 7, lo que vimos o lo que acordaron los integrantes de este Consejo General con derecho a voto, es el retiro de la queja en materia de fiscalización.

Consecuentemente y siguiendo determinaciones que ha emitido la Sala Superior, me parece que este Proyecto de Dictamen, consolidado de la revisión de los informes de Gasto de campaña, respecto de los ingresos y gastos, de los partidos políticos de la Elección Extraordinaria del estado de Colima debiera de ser retirado, porque me parece que el mandato de la Sala Superior es suficientemente claro y no deja lugar a dudas de que tiene, en todo caso, que resolverse de manera conjunta.

Creo que este Proyecto de Dictamen Consolidado, debiera de correr la misma suerte, que la queja en materia de Fiscalización y ser retirada.

Pero no solo eso, además me quiero quedar con el argumento que ha señalado también la Consejera Electoral Pamela San Martín, en este caso hay planteamientos o hay dudas si ha habido subvaluación en algunos conceptos y dice la Consejera Electoral Pamela San Martín que en todo caso se debería de estar construyendo algunos criterios, algunos Lineamientos para determinar cuándo se está dando subvaluación y las consecuencias de ésta.

Si apenas están construyendo esos criterios y en este Dictamen se aprecia en algunos casos pudiese haber subvaluación, me parece que lo prudente, para que sea un Dictamen sólido, exhaustivo, me parece que lo consecuente es que se retire este Dictamen, también, ante tanto se resuelva la queja y en tanto, también, se van construyendo estos criterios para evitar la subvaluación de los bienes o servicios que los partidos políticos contratamos en las campañas electorales.

Adicionalmente, traigo una serie de observaciones, no abundaré en lo particular en cada uno de los puntos, pero sí tengo la certeza de que se dieron los informes respectivos y que el Partido Acción Nacional, por supuesto no rebasó el tope de gastos de campaña en esta elección extraordinaria del estado de Colima.

Nada más por citarles un ejemplo, en la Conclusión 12, se dice que no reportamos 45 espectaculares. La información que nosotros tenemos y que estaremos acreditando es

que fueron ingresados al Sistema Integral de Fiscalización, la factura y por supuesto el reporte de esos 45 espectaculares.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Ana Gabriela Guevara, Consejera del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

La C. Consejera Ana Gabriela Guevara Espinoza: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera redundar en el tema, cayendo en un supuesto de que si esto regresase y se trataran de encontrar más argumentos y si se le hiciera una pregunta a la compañía televisora, de que, si recibió o no recibió una remuneración por esto, y la respuesta fuera negativa, dijera no, no recibimos ningún pago por ello.

De cualquier forma, debe estar cuantificado, cuánto valdría...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... y la respuesta fuera negativa, dijera no, no recibimos ningún pago por ello. Pero, de cualquier forma, debe estar cuantificado cuánto valdría si fuese así, y si se tomaría como un gasto de campaña.

Finalmente fueron 30 segundos y obviamente que esto no podría haber sucedido con previo Acuerdo, si fue grabado. Fue una capsula grabada. Otra cosa es la espontaneidad de lo que permite la programación y de lo que permite llevar una jornada tan larga como es la del Teletón, pero fue una cápsula grabada.

Si se tiene esta matriz de precio, se tendría que considerar cuánto cuesta a esa hora entrar a esa programación y tenerlo y considerarlo, porque bueno, puede haber juegos de futbol, puede haber otros eventos y se puede utilizar la misma herramienta.

Sí quisiera hacer hincapié en que se tienen que considerar, porque tiene precios distintos y bueno, aquí es donde entran los criterios de igualdad en los diferentes programas y los ratings de quienes dirigen o llevan las programaciones.

Ha sido un tema de discusión en diferentes campañas, de que son invitados ciertos candidatos y otros no.

Entonces, en este caso, pues si fuera igualitario, tendrían que haber entrado todos los candidatos a la gubernatura, a la misma programación, a la misma hora, bajo el mismo tiempo que lo hizo el candidato.

Entonces, sí tendría como que hacer más hincapié en cuánto costó y si la televisora estaría dispuesta a comprobar cuánto vale ese espacio.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senadora Ana Gabriela Guevara.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Precisamente para nosotros, también sería importante que este Proyecto de Resolución se pudiera devolver por las siguientes razones:

La primera es porque efectivamente, hace un momento, se solicitó el enroque de los puntos, porque tenían correlación.

Y el anterior que se pasó para tocarlo como primer punto, fue devuelto para su mayor estudio y que de alguna manera, se hizo el enroque porque iba a tener un impacto en este que estamos estudiando.

Como bien propuso el representante del Partido Acción Nacional, creo que es prudente hacer también la devolución de este Proyecto de Resolución para que, en conjunto puedan salir estos 2 Proyectos.

Otra de las razones por las que también planteamos este asunto es que, creemos que los criterios de sub y sobrevaluación no están generando certeza entre los partidos políticos, en este tema de sub y sobrevaluación, contrario precisamente al principio de certeza que hay que observar.

Creo que para velar y estar en posición de poder observar la certeza, tendría también que regresar este Proyecto de Resolución para determinar la sub y sobrevaluación, a la luz del Tercer Punto.

¿Cuál sería el Tercer Punto? Lo que comentó el Consejero Electoral Benito Nacif. Creo que también debido al asunto del debido proceso, para que sean notificados los partidos políticos de estas sub y sobrevaluaciones, en específico, por ejemplo, el Partido Revolucionario Institucional, creemos que también tiene un poco, tiene falta de exhaustividad, en el tema de que nosotros presentamos un estudio de mercado, que no fue estudiado, por tal, nosotros creemos que sí pudiera ser regresado este Dictamen para mayor estudio.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... creemos que sí pudiera ser regresado este Dictamen para mayor estudio.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Evidentemente nosotros no estamos planteando que se devuelva el Proyecto de Resolución, simplemente estamos siendo específicos en la Conclusión 10 precisamente por lo que comentaba la Consejera Electoral Pamela San Martín, ella habla de las conductas indebidas que se deben de evitar con la sobrevaluación y la subvaluación.

Entiendo perfectamente la conducta que se quiere evitar con el tema de la subvaluación, creo que la más importante, la más significativa es el rebase de los topes de campaña que en acuerdo de partidos políticos-empresas puedan evadir, simular los costos de productos y no incurrir en esta conducta indebida.

No me queda muy claro cual es la conducta indebida que se le está sancionando a Movimiento Ciudadano, por qué se dice que violamos los artículos 456 y 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, y tampoco como ya señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif, los criterios, no estoy digamos apelando a un análisis de los lugares comunes sobre la materia, sino a la especificidad precisamente en términos de lo que comentaba el Consejero Electoral Benito Nacif del asunto.

Para que nosotros hubiéramos excedido en 31 mil pesos que es lo que se señala, de nuevo decimos el tema no es el monto de la multa sino la justicia, la legalidad del Estado de Derecho que se debe vigilar en este tipo de decisiones, en 31 mil pesos el precio de los espectaculares se supone según el Proyecto de Resolución, que el costo máximo que se pudiera pagar por espectacular sería de 12 mil pesos, apelando al 33 por ciento de sobrevaluación a que se hacia referencia, entonces el costo normal, el costo de precio de mercado de un espectacular deberían ser 9 mil pesos.

Le aseguro a los Consejeros y a las Consejeras Electorales de este Instituto que en ningún Estado se consiguen espectaculares a 9 mil pesos promedio en condiciones normales, eso se puede determinar con una investigación aleatoria a algunas empresas en distintos Estados, en el propio estado de Colima, pero el precio de mercado de un espectacular no es 9 mil pesos, ojala lo fuera para Movimiento Ciudadano sería muy benéfico y el precio máximo no puede ser 12 mil pesos, creo que hay un problema específico, nosotros no estamos atacando que se quiera combatir la subvaluación y la

sobrevaluación del ejercicio de los recursos públicos, sino específicamente la Conclusión 10 que le afecta a Movimiento Ciudadano y específicamente los montos señalados en el Proyecto de Resolución.

A nosotros no nos causa ningún beneficio contratar espectaculares más caros, tendría que ser una cosa muy compleja que aparte por el monto, sería poco rentable para quien tratara de hacer. Pero si nos vamos a los precios específicos señalados en el Proyecto, creo que es cuando cobra mucho el sentido común que no estamos incurriendo en ninguna conducta indebida que es precisamente lo que este tipo de procesos de fiscalización como se señalaba aquí, deben buscar evitar.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

La fiscalización de las campañas tiene plazos legales muy claros y...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... a ver, la fiscalización de las campañas tiene plazos legales muy claros.

El Tribunal Electoral nos dijo que debíamos procurar que las quejas interpuestas se resolvieran a la par, incluso en las Reformas que hicimos reglamentarias a los procedimientos de queja en materia de fiscalización, señalamos que las quejas se irán resolviendo a la par.

En caso de que no haya Resolución, se asiente en el Dictamen el estado de esas quejas, es decir, que el Dictamen no ignore la existencia de quejas y eso es lo que estamos haciendo. Lo que no encuentro que tenga algún asidero es posponer la Resolución del Dictamen, por una queja que tiene que ver con una Conclusión que podría tener que ver con una Conclusión en el caso del Partido Acción Nacional, pero de ahí devolver el Dictamen con todas las conclusiones de todos los candidatos, no veo por qué, por un asunto que tiene que ver, con una posible Conclusión sobre el Partido Acción Nacional, echamos atrás todo el trabajo que ya se hizo, respecto a los demás candidatos.

Porque además, incumpliríamos tiempos, plazos, expresos de Ley, y creo que asentaríamos un mal precedente si no estamos concluyendo la fiscalización en los tiempos que la Ley nos ordena.

Ahora bien, aquí se han puesto en duda, o se han expresado, criterios distintos, bueno, pero para resolver puntos de vista distintos entre los Consejeros Electorales, tampoco es menester regresar los asuntos, lo que procede es votarlos, como siempre que hay diferendos.

Este asunto de si debe tomarse el precio más alto de una matriz o el promedio, ya lo decidimos y ya lo resolvimos.

Mi impresión es que es un error tomar el precio más alto, primero porque no dice eso el Reglamento, eso lo dice para cuando hay un gasto no reportado, ¡ah tú me ocultas algo!, te voy a poner el precio más alto que está pagando otro partido político por el bien equivalente, eso está bien, pero la subvaluación es otra cosa.

Es contratar fuera de un precio razonable de mercado, si nosotros tomamos como referencia, el precio más alto, incluso estaremos en el riesgo de tomar como referencia un precio, sobrevaluado para medir subvaluación, es decir, unos precios también erróneos, que nosotros estaremos dando por bueno para sancionar a los partidos políticos.

Entonces el hecho de que alguien compre muy caro, se va a volver contra todos los que compraron, relativamente bien, de tal forma que no creo que ese criterio sea el adecuado, entiendo bien el argumento del Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano, prácticamente lo acompañaría en el sentido de que no veo que

aquí haya un acto de corrupción que es o que se trata de inhibir, es decir, pagar precios inflados con la sobrevaluación pero como sí cae en un supuesto reglamentario, respaldaré entonces el Proyecto, pero su ánimo me convence...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... inflados con la sobrevaluación, pero como sí cae en un supuesto Reglamento, respaldaré, entonces, el Proyecto de Resolución, pero su ánimo me convence.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama, desea hacerle una pregunta al Licenciado Juan Miguel Castro Rendón. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Concretamente, qué considera usted que pueda hacer la autoridad para evitar esa fluctuación en valores que vemos en las campañas que en ocasiones se da una situación o la otra, ¿Qué puede hacer la autoridad electoral para que eso sea el precio más justo que se dé a los institutos políticos?

Por su respuesta. Gracias.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias por su pregunta.

Creo que en la medida en que se trata de acuerdos entre particulares la autoridad poco puede hacer para intermediar por un precio determinado.

Los mercados son imperfectos a diferencia de lo que dicen los manuales de economía, en base al uso y tampoco hay información disponible para todos los actores para saber cuáles son los precios a los que están adquiriendo otros.

De tal manera que creo que la autoridad poco puede hacer salvo cuando se vuelve la compradora porque así se lo pida algún partido político, pero, incluso, el partido político es el que haría el Contrato, la autoridad sólo pagaría.

Entonces, no creo que este marco legal haya muchos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente.

Sólo para coincidir con el planteamiento que hizo el Consejero Electoral Enrique Andrade, ya desde la Comisión de Fiscalización coincidimos en que el cálculo para la sanción tiene que ser con la evaluación más alta. Nos parece lo pertinente.

Creo que aquí hay criterios del Tribunal Electoral que fortalecen esta postura y que voy acompañar el sentido de la votación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros nada más para insistir en la parte de que aportemos un Estudio de mercado que el Dictamen no hizo referencia en ninguna parte de este Estudio de mercado y creo que bajo el principio de exhaustividad debió haberse pronunciado y sobre todo, que este estudio de mercado puede ser importante para el tema de la sub sobrevaluación.

Entonces, de ser así y máxime que tampoco se nos notificó por lo que ya expuso también el Consejero Electoral Benito Nacif y de ser posible, nosotros también traemos aquí un Estudio de mercado que deseáramos que fuera anexado al expediente dado que no se estudió en el propio Dictamen, el que fuera anexado en este momento.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir de manera breve en la misma, para coincidir con algunos puntos que ha planteado el Consejero Electoral Ciro Murayama.

En primera instancia lo que tiene que ver con la petición de devolución del Dictamen me parece que estamos atendiendo...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... al Consejero Electoral Ciro Murayama.

En primera instancia, lo que tiene que ver con la petición de devolución del Dictamen, me parece que estamos atendiendo los plazos de un calendario que nosotros mismos establecimos, que son plazos conocidos, no solamente por los actores políticos, sino incluso en su momento, por la autoridad jurisdiccional. No había una fecha establecida, porque estamos frente a una autoridad extraordinaria, una fecha legal establecida para emitir la validez de la elección, y es una decisión del Tribunal Electoral, que es incuestionable en todo caso, por parte de esta autoridad, al haber decidido validar o definir, digamos, calificar la elección y entregar la Constancia de Mayoría respectiva al ganador, con independencia de que hubiera o no, terminado el Dictamen, primer punto.

Segundo punto, los plazos no son plazos, insisto, legales, sino que son plazos que se tuvieron, por supuesto, a partir de los parámetros de la Ley, pero construir a partir de un calendario que aprobamos.

Entonces, de entrada, creo que en la medida en la que esta autoridad respete el calendario, es pertinente, es algo positivo.

Evidentemente hay alguna modificación que se está planteando, a la luz de la decisión que tomamos en el punto anterior, de devolver una queja para que se realicen mayores diligencias y, digamos, que se cumplan con las formalidades del procedimiento.

Sin embargo, dado que no tenemos la urgencia de resolver las quejas para incorporarlas en el Dictamen, porque este eventualmente, para que este sea eventualmente valorado por el Tribunal Electoral, en la calificación de una elección, estamos en una situación completamente extraordinaria, respecto de lo que ocurrió en el caso de la Elección Ordinaria del estado de Colima.

Me parece que como se planteó en su momento en el punto anterior y se ha reiterado en éste, me parece que el Instituto tiene toda la posibilidad de eventualmente hacer los ajustes al rebase de tope de Gastos de Campaña, derivado del análisis y de las valoraciones que se hagan en la queja, es decir, la misma queja podría eventualmente, insisto, si fuera el caso, establecer las sanciones respectivas por la litis que le dio origen y hacer las adecuaciones que fueran necesarias, en relación con eventuales rebases de topes de gasto.

Así que, por una cuestión de estricta economía procesal y dado que estamos hablando de un Dictamen que sí, sin duda incorpora o tendrá que incorporar o reflejar las reflexiones, respecto de esa queja en específico, estamos hablando de un Dictamen que involucra a muchos otros candidatos y valora algún otro tipo de faltas que no requieren un repensamiento ni mucho menos, y, por lo tanto, creo que es pertinente la votación del Dictamen en esta ocasión.

Y por lo que hace a los criterios de subvaluación y sobrevaluación, estamos ante una circunstancia muy compleja. Es decir, la autoridad electoral, si quisiéramos una objetividad absoluta, tendría caso por caso, espectacular por espectacular, que hacer los cálculos, cosa que resulta prácticamente inviable, porque las condiciones del mercado de contratación, eventualmente varían de caso a caso.

El punto es cómo nos acercamos, en la medida de lo posible, a la mayor objetividad que tengamos posibilidad para poder calcular si hay sobre o subvaluaciones.

Hemos tomado ya un criterio que apoyé y que voy a reiterar, que me parece, es la mejor aproximación a esa lógica de objetividad.

Alguna otra...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... o sea de subvaluaciones, hemos tomado ya un criterio que apoyé y que voy a reiterar que me parece es la mejor aproximación a esa lógica de objetividad.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Precisamente lo que en el caso específico que estamos planteando no ha demostrado ninguna participación de ninguno de los Consejeros Electorales que han defendido que el Proyecto no sufra modificaciones es en donde está la objetividad de la multa aplicada a Movimiento Ciudadano en la Conclusión 10.

Los actos de autoridad fijan precedentes por eso son relevantes, si nosotros nos vamos en esta lógica fijando precios de 9 mil pesos por espectacular pues Movimiento Ciudadano va a ser sancionado en todo el país y no sé cuales otros partidos políticos, seguramente las fuerzas emergentes porque no se nos da el mismo trato por los proveedores que a los partidos tradicionales y eso irá fijando condiciones de inequidad que es precisamente lo que buscaría este tipo de procedimientos evitar.

Solamente le llamaría al Consejo General sí tiene que ser implacable la autoridad, tiene que ser implacable para fijar condiciones para el Estado de Derecho, pero creo que aquí en este Consejo General muchas veces se confunde ser implacable con ser inflexible y ser irreflexivo.

Proponemos debates específicos y no se pronuncia, no hay respuesta sobre lo que estamos planteando y se procede a votarlos en aras de lugares comunes y argumentaciones generales que no tocan lo que nosotros estamos planteando, digo es un mal precedente si se aprobara en sus términos esta sanción.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones le voy a pedir al Secretario del Consejo someta a votación el Proyecto de Resolución que nos ocupa.

El C. Secretario: En primer lugar someteré a su consideración la propuesta del representante del Partido Acción Nacional a fin de que este punto del orden del día sea devuelto por los argumentos en que él lo ha presentado.

Si no se devolviera, entonces procederíamos a varias votaciones, una en lo general donde incorporaríamos la fe de erratas, los comentarios que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama en su primera intervención que es consecuencia del resultado de la votación del apartado 7.3 y además con el comentario que al final, que en primera intervención hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, justo complementando lo que el Consejero Electoral Ciro Murayama proponía.

A partir de ahí vienen algunas votaciones en lo particular, en primer lugar el Consejero Electoral Benito Nacif reservó 8 conclusiones, 5 que tienen que ver sobre sobrevaluación y 3 con subvaluación.

Coincide en esto en 3 de las 8 con el Consejero Electoral Enrique Andrade pero por razones distintas.

Entonces lo que les propondría es primero ir a votar en lo particular Conclusión por Conclusión, primero en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado, si eso no obtuviera la mayoría procederé entonces por las razones que señala el Consejero Electoral Benito Nacif y después eventualmente por las que indica el Consejero Electoral Enrique Andrade ¿Les parece que procedamos de esa manera?

¿Sí?

Entonces la propuesta que hacía el señor representante del Partido...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... la propuesta que hacia el representante del Partido Revolucionario Institucional, no sé si votarlo en lo particular, mejor lo votaríamos en lo particular para que se considere, en todo caso, como un Considerando del Proyecto de Resolución, entiendo que es así.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el punto número 8, es devuelto para su reconsideración, quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

¿En contra?

No es devuelto por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo general, el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración en esta votación, la fe de erratas, las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Ciro Murayama en su primer intervención, con los comentarios de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martin y excluyendo de esta votación en lo general, las Conclusiones 7, 13, 14, 20 y 21.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado, aquí tenemos 2 opciones, primero el bloque de sobrevaluación, que serían las que había separado el Consejero Electoral Benito Nacif, que son las Conclusiones 7, 13, 14 y 21 y luego las de subvaluación, 13, 14, 7, 20 y 21, ¿Cierto?

Y luego después de subvaluación, si les parece que son las otras 3.

Quienes estén a favor de aprobar las Conclusiones como vienen en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, las Conclusiones 7, 13, 14, 20 y 21, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobadas las Conclusiones por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, las Conclusiones 10, 18 y 19, como vienen en el Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlos.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobadas las Conclusiones 10, 18 y 19, por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular, la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional, a fin que se incorpore en los Considerandos los costos de mercado de los espectaculares, tal y como él lo indicó, quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada la propuesta...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

...

El C. Secretario: Los que presentan ellos.

¿En contra?

Estudio de mercado.

No es aprobada la propuesta por unanimidad Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días posteriores a que la misma haya causado Estado.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se da cumplimiento a sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 4 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes.

Pregunto a ustedes, ¿alguien desea reservar para su discusión alguno de los 4 apartados del presente punto del orden del día?

Al no haber ninguna reserva, Secretario del Consejo, le pido que lo someta a votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados del 9.1 al 9.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobados por unanimidad Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de los Acuerdos que hemos aprobado para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de los recursos de revisión interpuestos por Martha Gabriela Pacheco Quintero y Laura Patricia Bouc Guerrero, que confirma el Acuerdo A06/INE/TAM/CL/09-12-2015, emitido por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra para presentar el punto el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

A continuación doy cuenta del Proyecto de Resolución respecto de los recursos de revisión interpuestos por Martha Gabriela Pacheco Quintero y Laura Patricia Bouc Guerrero, ambas ex Consejeras Electorales Distritales del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas.

Como antecedente, me permito recordar que el pasado 19 de octubre, el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, aprobó, cito: "Ratificar y designar a las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales de la entidad para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016".

En dicho Acuerdo no se ratificó a las quejas como Consejeras Electorales del Consejo Distrital 2 de esta institución en la entidad de referencia para un tercer Proceso Electoral.

Inconformes con esta decisión, las ciudadanas promovieron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que fueron reencusados por la Sala Superior del Tribunal Electoral a este Consejo General como recursos de revisión.

El 29 de noviembre de...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... protección de los derechos político-electorales que fueron reencauzados por la Sala Superior del Tribunal Electoral a este Consejo General como recursos de revisión.

El 29 de noviembre de 2015, este máximo órgano de dirección aprobó el Acuerdo INE/CG/986/2015, mediante el cual resolvió los recursos de revisión determinando revocar el Acuerdo impugnado, para que el Consejo Local del estado de Tamaulipas emitiera un nuevo Acuerdo fundado y motivado.

En cumplimiento de lo ordenado, entonces por este Consejo General y el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, emitió el Acuerdo a que se hace referencia, el título de este Proyecto, en el cual nuevamente determinó no ratificar a las actoras como Consejeras Electorales.

Por segunda vez, inconformes con esta decisión, las ciudadanas antes mencionadas, interpusieron nuevamente recursos de revisión.

En esta ocasión, el Proyecto de Resolución que se pone a su consideración, sobre dichos recursos de revisión, propone confirmar el Acuerdo del Consejo Local por considerar que la determinación de dicho órgano es apegada a derecho y está correctamente fundada y motivada.

Como es de su conocimiento, la actuación de los Consejeros Locales como órganos desconcentrados de este Instituto, se caracteriza porque cuentan con autonomía e independencia en sus decisiones, entre ellas, la de ratificar o no a los Consejeros Distritales, que hayan sido designados para participar en 2 procesos electorales ordinarios.

En el caso que nos ocupa, cabe señalar que las quejas, concluyeron en tiempo y forma el periodo para el cual fueron designadas y no fueron ratificadas, pues luego de que el Consejo Local estudió sus antecedentes y desempeño, determinó que no eran los mejores perfiles para conformar el Consejo Distrital 02 en la entidad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece importante que reflexionemos bien el Proyecto de Resolución que somete a nuestra consideración la Secretaría Ejecutiva.

¿Ante qué estamos? Estamos ante un caso en el que el Consejo Local del estado de Tamaulipas toma la decisión de si ratificar o no ratificar a los Consejeros Distritales que venían fungiendo como tales en los procesos electorales anteriores.

En este Consejo General, la decisión que tomamos al nombrar a los Consejos Locales fue verificar el cumplimiento de requisitos legales y la regla fue la ratificación, y fue la ratificación sin entrar a un análisis particular de cada uno de los casos, si no teníamos algún elemento para determinar que había un incumplimiento de requisitos.

No se presentó ninguna posible, incumplimiento de principios, por parte de alguna Consejera o algún Consejero Electoral. Aquí se discutió en qué consistían los requisitos para ser Consejero Electoral, ya sea Local o Distrital y hubo una discusión.

De hecho, en este Consejo General, sobre cómo se contaban el número de procesos que establece la Ley, me pronuncié distinto que la mayoría del Consejo General. Sin embargo, sigo estando convencida del sentido de mi voto, no obstante, es real que la Sala Superior confirmó el criterio de la mayoría de este Consejo General.

Sin embargo, después de que nosotros nombramos a los Consejeros Locales, esta decisión, digamos que fue replicada por los Consejos Locales o en los Consejos Locales para la designación de los Consejeros Distritales.

En general, en todo el país, la decisión que se adoptó, precisamente siguiendo lo que había hecho este Consejo General, fue ratificar, a menos que hubiese un incumplimiento de requisitos...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... en general en todo el país la decisión que se adoptó precisamente, siguiendo lo que había hecho este Consejo General, fue ratificar a menos que hubiese un incumplimiento de requisitos.

El único caso donde tenemos una diferencia que tengamos conocida, es el caso del Consejo Local de Tamaulipas, en el que el Consejo Local determinó no ratificar a 2 Consejeras Distritales alegando un mal desempeño y alegando que cuestionaban las decisiones ya sea del Consejo Local o de la actuación de la Junta Distrital Ejecutiva en la que se encontraban, y se determinó no ratificarlas.

Esto como bien lo señaló el Secretario Ejecutivo fue impugnado por las 2 compañeras que no fueron ratificadas, lo conoció este Consejo General y mandató que hubiese una nueva, que se fundamentara y motivara la determinación.

Ahora después de que revoca la decisión del Consejo Local a este Consejo General, nuevamente adopta una decisión el Consejo Local en el que señala que decide no ratificarlas por el mal desempeño y porque cuestionan y se basa en un conjunto de Actas de las sesiones en las que han participado estas Consejeras.

Sin embargo, cuando revisamos ahora nosotros la decisión del Consejo Local, se nos está proponiendo confirmar. Y no puedo acompañar esa decisión de confirmar, porque hay una diferencia entre que haya un acto discrecional por parte de la autoridad y que haya un acto arbitrario por parte de la autoridad.

Se señala que estas Consejeras Distritales cuestionan y tienen un mal desempeño, ciertamente si uno revisa las actas hay cuestionamientos, hay votos en contra, hay posicionamientos respecto a desacuerdos con cuestiones que se plantean en las sesiones del Consejo.

Sin embargo, no se advierte en ningún momento algún elemento que pudiese llevarnos a incumplimiento de principios de rectores o alguna falta que les pudiese ser imputada que implicara que no pueden desempeñarse como Consejeras Distritales.

En este sentido uno mira las actas, y en todos los casos lo que se advierte es que cuando hay un cuestionamiento, hay un cuestionamiento con razones que uno puede o no compartir, uno puede estar de acuerdo con la postura que estas Consejeras manifiestan o están en desacuerdo con la postura de estas Consejeras.

Cuando nosotros nombramos a Consejeros Locales y ellos nombran a Consejeros Distritales, no los nombramos para que voten unánimemente todo lo que se les presente y no cuestionen absolutamente nada y no tengan una postura sobre los temas; precisamente los nombramos para que integren un órgano colegiado que toma decisiones, y tomar decisiones también trae aparejado el poder cuestionar, el poder estar en desacuerdo, el poder plantear las diferencias.

Si nosotros tomáramos como bueno el que por cuestionar o por tomar decisiones distintas a las que adoptó la mayoría es una causal para no ratificar a un Consejero. Me parece que entonces no tendríamos que estar, la mitad de los que estamos aquí o todos los que estamos aquí en este Consejo General, porque hay muchas decisiones que tomamos nosotros, en las que tenemos diferencias, y hay muchas decisiones que tomamos en las que tenemos incluso diferencias fuertes, incluso diferencias vehementes, diferencias entre nosotros o diferencias con las áreas.

Sin embargo ese precisamente es el ejercicio que se nos ha encomendado y es el ejercicio que les hemos encomendado a quienes nombramos como Consejeros Locales y que el ejercicio que a ellos les encomendaron a quienes nombraron como Consejeros Distritales. Me parece que las razones que se alegan en cuanto a un mal desempeño no hay un sólo elemento dentro del Acuerdo dictado por el Consejo Local...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... me parece que las razones que se alegan en cuanto a un mal desempeño no hay un solo elemento dentro del Acuerdo dictado por el Consejo Local que fundamenta este mal desempeño en cuanto a que cuestionan no hay un solo elemento que justifique que el cuestionar sea una conducta indebida en un Consejo Distrital y por ende no puedo acompañar el hecho de que se nos esté proponiendo confirmar una decisión de remover a estas Consejeras Distritales por esas causas.

Si existe alguna causa de un incumplimiento de las funciones que les han sido encomendadas o de un incumplimiento de los principios rectores que están obligadas a cumplir, por supuesto que no hay absolutamente ninguna obligación de mantenerlas incluso habría una obligación de remover a una persona que se comportara de esa manera.

Pero un Consejero que cuestiona, un Consejero que discute, un Consejero que debate, me parece que no es una falta que debiese implicar la remoción o la no ratificación de alguna Consejera o algún Consejero, en este sentido no advertí en todas las actas, que hubiese incluso una falta de respeto, una forma grosera, hay posturas y hay posturas fuertes, eso es cierto hay diferencias y hay diferencias fuertes eso es cierto, pero eso me parece que forma parte de la vida de un colegiado y creo que estamos dando un mal mensaje si esta es una decisión que se ratifica por parte de este Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Digamos que en el fondo podría estar de acuerdo con la Consejera Electoral Pamela San Martín porque evidentemente hay que tener mucho cuidado en la forma de evaluar el trabajo de los Consejeros Distritales, pero aquí lo que me preocupa en lo particular es una imputación que se hace a ambas Consejeras Distritales en el sentido de que han incurrido en algunas digamos acciones que han obstruido decisiones de las áreas ejecutivas y del propio Consejo Distrital y han colocado en algún peligro la realización de las actividades institucionales, entonces esa parte sí me parece que debe ser tomada en consideración y si este asunto ha sido reiterado en los Consejos Distritales por las Consejeras, me parece que los Consejeros del Consejo Local deben tener las facultades suficientes para poder evaluar y además ejercerlas a plenitud, por eso sería de la idea de acompañar la propuesta de que se confirme la decisión de la remoción.

Creo que hay varios señalamientos expresos en relación insisto, particularmente a la obstrucción que se hace de los trabajos del propio Consejo Distrital.

Luego hay algunos señalamientos respecto de algunos conflictos de intereses con representantes de los partidos políticos y una cosa que me preocupa es, vínculos de tipo familiar con algunos de los posibles candidatos, pero eso eventualmente no es un tema que sea determinante para remover a alguien en la medida que su desempeño sea apegado a los principios rectores de la función electoral.

Lo otro sí me preocupa, fundamentalmente si en efecto ha habido acciones que han obstruido el trabajo institucional y por eso en mi opinión sí deben confirmarse las decisiones que fueron tomadas con antelación por el propio Consejo Local.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Sí, por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Sí, por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Solamente por lo que usted señaló de que lo que sí le preocupa son los vínculos familiares, pero a usted no le parece que es relevante que la Consejera Electoral que señalan que tiene vínculos familiares, lo dijo en sesión, confirmó en sesión que tenía ese vínculo familiar, pero señaló que, si hubiese un caso en el que se tuviere que votar, que tuviera una relación ese candidato, ella no votaría, o sea, se excusaría de esa votación, precisamente en cumplimiento a la Ley.

¿No le parece que eso nos debiese llevar a una conclusión distinta?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: No sé si usted escuchó con claridad mi punto de vista sobre ese tema.

Fui muy claro, dije que eso para mí no era determinante. No es para mí determinante, mientras haya un apego irrestricto a los principios rectores de la función electoral. Dije que eso para mí no era motivo de destitución.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que en estos casos en que hay acusaciones concretas, tendríamos que ver las acusaciones concretas y ver si estas acusaciones concretas se prueban.

Haría rápidamente una relación.

Respecto a la Consejera Martha Gabriela Pacheco Quintero se señala: obstruía el desarrollo de los trabajos del Consejo, en síntesis, o sea, calificativos peyorativos en contra de los integrantes del Consejo, conflicto de intereses con la representante del Partido de la Revolución Democrática, nexos familiares con el candidato suplente del Partido Acción Nacional, o sea, conflicto de intereses múltiples, podríamos decir.

Luego, respecto a la Consejera Laura Patricia Bouc Guerrero, dice: cuestionamiento y descalificación permanente a las indicaciones brindadas por los Vocales integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva, inobservancia a los niveles y tramos de control organizacionalmente establecidos.

Esto es de lo que se les acusa. Ahora, los elementos que se presentan, ¿prueban esto? Creo que no lo prueban, que las Actas presentadas como elementos de prueba no son suficientes para decir que ellas cometieron estas infracciones, que tienen opiniones críticas sí, creo que sí; que tienen desacuerdos, sí, pero en un órgano colegiado, los acuerdos y los desacuerdos son el “pan de cada día”, es algo cotidiano y se presentan como decía, actas de diversas sesiones, de 4 sesiones de los Consejos Distritales.

Ahora, respecto al conflicto de intereses, me parece que no, tampoco se configura el conflicto de intereses, y el tener algún grado de parentesco, la familia es algo que no se selecciona, creo.

Luego, el conflicto de intereses con el representante del Partido de la Revolución Democrática fue por una conversación y una consulta. Bueno, la verdad es que, una función relevante de los miembros de un Consejo, es la interlocución con los representantes de los partidos políticos...

Sigue 31^a. Parte

Inicia 31ª. Parte

... entonces, una función relevante de los miembros de un Consejo, es la interlocución con los representantes de los partidos políticos.

Creo que tampoco se puede convertir en una falta que amerite el que no hayan sido nombradas.

Entonces, tampoco acompaño el sentido del Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar que tampoco puedo acompañar este Proyecto de Resolución y me preocupa mucho que en base a consideraciones de este tipo de las contenidas en el Proyecto de Resolución, se vaya a confirmar una Resolución de un Consejo Local que no ratifica a Consejeros Distritales.

Pongo tan sólo 2 ejemplos de las razones que tuvo el Consejo Local para ya no ratificar, digámoslo así, a dichas Consejeras.

Se entiende, se lee en la página 19 del Acuerdo que da origen a la Resolución que ahora estamos discutiendo, que el Vocal cita para una reunión de trabajo en una sede alterna a dichas Consejeras y las Consejeras le contestan: Que al tratarse de una reunión de trabajo tenía que celebrarse en la Junta Distrital Ejecutiva y que ahí lo esperarían, vaya forma de considerar que esto puede estar siendo recriminable.

Creo que de ninguna manera los ejemplos que se van poniendo que originan los motivos de no ratificación puede considerarse como tales.

Otra situación es que solicitaron directamente a supervisores electorales que les informaran cómo iban desempeñándose Capacitadores Electorales y se quejan en la Junta Local Ejecutiva que solicita información directamente un Consejero sobre el desempeño de los Capacitadores-Asistentes Electorales, cuando es obligación darle seguimiento.

Entonces, hay una serie de sin razones que sostengo, no es posible que un Consejo General del Instituto Nacional Electoral avale esas causales supuestamente de remoción.

No hay ninguna actitud o acción que pueda contravenir alguna normatividad, son apreciaciones dogmáticas, subjetivas de la autoridad Local que no puedo compartir.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que en este caso, Consejero Presidente, si se aceptan las causales para no ratificar a estas 2 personas, se estará sentando un precedente muy malo.

En el futuro, cualquiera va a poder decir, que como usan calificativos peyorativos, ya no las ratifican o descalifican opiniones de otros.

Luego existe también en el caso de...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... o descalifican opiniones de otros.

Luego existe también en el caso de Bouc Guerrero, una causal que es el cuestionamiento y descalificación a las indicaciones de los Vocales integrantes de la Junta Distrital y Ejecutiva.

¿Qué indicaciones tienen que darles estos Vocales a los Consejeros? Es como un Vocal les dieran indicaciones a ustedes, y ustedes dijeran: No acepto indicaciones, ahí te ves.

Lo que dice es “indicaciones”, no pedidos, no observaciones, no Proyectos, o ya se “hicieron aquí bolas”, porque el Proyecto de Resolución dice que es descalificación a las indicaciones brindadas, ¿Por qué los Vocales brindan indicaciones? Yo diría que eso también se averigüe.

Pienso que la forma en cómo está hecho esto va a sentar un precedente malo que van a empezar continuamente a estar dando esos argumentos para no ratificar.

Creo que aquí debería de haber un pacto, luchar todos para eliminar esas estructuras, no debería de existir ya. Lo que pasa es que predomina la otra idea, la idea de que son magníficas y que deben de seguir existiendo, aunque cuesten un dineral tirado a la basura; pero ese ya fue un spot propagandístico de una idea de reorganizar el Sistema Electoral Mexicano.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto que se propone a nuestra consideración.

Sin embargo, advierto, desde mi punto de vista, que se deja de atender uno de los temas que se plantea por parte de las recurrentes, y que es el que refiere a que no se atendió al principio de presunción de inocencia de la que gozan, esto lo desprenden de qué sirvió de base para su no ratificación y estimo que entonces se debe dar respuesta puntual.

Sin embargo, a pesar de que en el Proyecto de Resolución no se atiende ese punto, me parece que la respuesta que se dé a esos planteamientos no cambiaría el sentido de la propuesta que ahora tenemos a nuestro conocimiento, la recurrente es parte, desde mi punto de vista, de un supuesto erróneo de ser los titulares de un derecho, cuando lo

único que tienen era una expectativa de derecho sujeto a la facultad discrecional ejercida adecuadamente, estimo, y basada en elementos objetivos, los cuales sirvieron de base para que no se les ratificara en el cargo, cuestión que es muy distinta a destituirlos.

De ahí entonces que comparto el sentido, pero estimo debe atenderse ese otro argumento que fue planteado por las recurrentes a fin de que seamos exhaustivos en el estudio del recurso.

Gracias...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... de atenderse ese otro argumento, que fue planteado por las recurrentes, a fin de que seamos exhaustivos en el estudio del recurso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

También estoy de acuerdo con el sentido, pero no estoy de acuerdo con los argumentos, creo que falta motivar y fundamentar la decisión, en todo caso, de confirmar la Resolución que se está impugnando.

Precisamente tenía la misma observación que la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, en el sentido de que falta ver esta cuestión que es realmente una expectativa de derecho, no es un derecho adquirido, y efectivamente no se les está removiendo, sino que simplemente no se les está realmente ratificando para el cargo.

Y en todo caso, si se estima que hay un actuar que pone en riesgo el funcionamiento del órgano colegiado, ese argumento también se tiene que desarrollar de mejor manera, que como está actualmente en el Proyecto de Resolución.

Entonces, votaría a favor del sentido del Proyecto de Resolución, pero sí pediría que se reforzaran los argumentos, por favor.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay elementos en la decisión que tomó el Consejo Local, que deben ser respaldados. Yo no creo que el maltrato que puede llegar además a entorpecer el trabajo, sea algo que debemos dar por válido. Una cosa es que estemos acostumbrados a que a veces se carguen las palabras aquí en esta mesa y otra es que validemos que, entre otras cosas, la mala educación sea algo bienvenido.

Pero, sobre todo, me preocupa, más que el trato, el entorpecer los trabajos. Yo me desmarco de la defensa del papel crítico. Yo creo que se puede ser crítico de muchas maneras, sin entorpecer el trabajo. Eso no es el asunto.

Qué bueno que se sea crítico. Recuerdo que en alguna sesión, cuando se decidió no ratificar algunos Consejeros del estado de Veracruz, se dijo: Es que se quiere excluir a miembros destacados de la sociedad civil. Resulta que la persona que no se ratificó, luego se presentó como representante de un partido político ante ese mismo Consejo.

Es un precedente de conductas, creo inadecuadas de algunos Consejeros, y que estuvo bien, obviamente no ratificarlos y luego apareció ahí, defendiendo a un partido político, porque eso demuestra, que la imparcialidad no era el fuerte de esa persona.

A propósito de los Consejos Distritales y de lo que dice el representante del Partido de la Revolución Democrática, no es una idea que me desagrade, aunque como sabemos esto está por Ley, hasta que la Ley no se modifique, así se trabaja con nuestras estructuras, y a propósito, el Tribunal Electoral atendió distintas...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... y a propósito el Tribunal Electoral atendió distintas quejas de Consejeros Distritales que precisamente se quejaron porque se modificó el monto de las dietas que están percibiendo al participar como Consejeros Distritales en las Elecciones Locales.

La Ley señala que las dietas deberán ser definidas para cada Proceso Electoral y los procesos electorales son distintos, no es lo mismo ser Consejero Distrital del Instituto Nacional Electoral en una Elección Federal o en una Elección Extraordinaria que solo organiza el Instituto Nacional Electoral que en una Elección Local en donde es responsabilidades compartidas con los Organismos Públicos Locales porque entre otras cosas, por ejemplo todo el trabajo de Cómputo Distrital, recuento y demás, no lo van hacer los Consejeros, van a supervisar la capacitación que la hacen los Capacitadores-Asistentes Electorales y nuestros Vocales de Capacitación y la ubicación de casillas gracias al trabajo que también desarrollan los Vocales de Organización.

Entonces sí son como actividades distintas pero el Tribunal Electoral decidió que se mantuvieran las mismas percepciones, las mismas dietas nada más que en esta decisión del Tribunal Electoral implica que tendremos que ver de dónde se obtienen 73 millones de pesos más.

Quiero decir que el cálculo que se hizo cuando aquí se trabajó el Proyecto de Presupuesto, fue con las dietas que se empezaron a pagar y ese monto fue el que aprobó la Cámara de Diputados y quien decide el destino de los recursos es la Cámara de Diputados en ejercicio de una función soberana y ahora se modifica esa decisión, pero no se especifica de dónde se obtendrá el monto.

Entonces a mí me parece que hay algunas decisiones jurisdiccionales que no se hacen cargo de las consecuencias económicas de las resoluciones, hay algunas consecuencias económicas catastróficas como lo recordaba el Profesor Keynes con aquello de las consecuencias económicas de la paz.

Bueno aquí no es tan grave pero sí debemos de llamar la atención de que hay decisiones que implican el uso de recursos públicos y que esos recursos públicos son escasos y que este Instituto no tiene una partida para atender esa determinación, claro que no vamos a poder desacatar la sentencia, pero afectar algunas otras áreas del Instituto y quería llamar la atención de que es un problema de orden administrativo financiero en el que nos coloca una decisión jurisdiccional.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

¿Alguien más desea intervenir?...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... ¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, primero, efectivamente se trata de un caso sobre el cual hay que tener particular atención por las consecuencias que puede tener, y sería el primero en defender el derecho de disentir en cualquier órgano colegiado, justamente la riqueza de los órganos colegiados reside en la pluralidad de los juicios de quienes los integran y en la posibilidad de tener la suma de los argumentos, mejores argumentos para resolver algún problema o atender una responsabilidad.

Pero creo que una cuestión es esa, y otra cuestión es, a partir de la diferencia, obstaculizar la operación del Órgano, y creo que estamos frente a un caso, y si bien estaría de acuerdo con la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo y la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, que hay que reforzar los argumentos, pero se deja ver en el expediente, que hubo obstaculización de acuerdos del propio Consejo, que pudieron haber afectado la propia operación de las tareas propias del Consejo Distrital.

Eso creo que si es preocupante, porque los acuerdos de un órgano colegiado, involucran y hacen sujetos de responsabilidad a todos los integrantes del órgano, no solamente los que votaron en favor o en contra de determinada posición, y creo que, es mi convicción, de que efectivamente, en este caso, sí hay elementos suficientes para proceder en el sentido del Proyecto de Resolución.

Creo que también lo señalaba muy bien la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, ellas concluyeron su gestión y en las facultades especiales para un tercer periodo del Consejo, por los antecedentes que se tenían decidió no proponerlas para un tercer periodo.

Entonces, insisto, creo que en este caso, estamos frente la responsabilidad y cumplimiento de las funciones que se les atribuyen y que son su propia responsabilidad y que parecería ser, no atendieron adecuadamente y pusieron en duda incluso la propia operación del órgano.

Termino con esto, indudablemente la riqueza de los Órganos Colegiados está en las diferencias, pero también su fortaleza en que todos los miembros del mismo, cumplan y acaten la decisión de los órganos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Estaría de acuerdo en lo que dice el Secretario Ejecutivo de que no es lo mismo criticar que obstaculizar o ser crítico que obstaculizar, si estuviera demostrado en el expediente que obstaculizaron, ese es el problema, alegan que obstaculizan los trabajos, eso es lo que dice la Junta Local Ejecutiva.

Pero al momento de poner las evidencias de exactamente en qué obstaculizaron, una de las pruebas, voy a poner un ejemplo, una de las pruebas que se señala como una prueba de donde obstaculizan, es que se señala que se quejaron, ¿Por qué se quejaron? Porque no se les notificó de la apertura de la bodega electoral y por ende no pudieron estar presentes.

Creo que un Consejero puede, en teoría, cuando se abre una bodega electoral, se le debe notificar a todos los Consejeros, si hay un reclamo en la siguiente sesión de Consejo porque no se les notificó, y se abrió la bodega electoral, uno puede o no estar de acuerdo con ese reclamo.

Pero me parece que eso está lejos de obstaculizar el trabajo de la Junta, hay otro ejemplo en el que señalan que están en contra de una evaluación, a una Capacitadores-Asistentes Electorales y a una supervisora, pero ¿Por qué están en contra?, porque dicen: Si tu miras el multi Sistema ELEC, y ves los avances que tenían cero notificaciones y tenían cero actividades, y sin embargo, traen una buena calificación, entonces estamos en desacuerdo con las evaluaciones...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... si tú miras el Sistema ELEC y ves los avances que tenían, tenían cero notificaciones y tenían cero actividades y sin embargo, traen una buena calificación. Entonces, estamos en desacuerdo con las evaluaciones que se están señalando.

Ese es el tipo de cuestionamientos que se plantean y que son las pruebas que nos presenta al Consejo Local.

Ahí sí retomaría lo señalado por el Consejero Electoral Javier Santiago.

A ver, cuáles son las razones que se dan para no ratificarlas, cuáles son las faltas en las que incurrieron.

Nosotros la vez pasada lo regresamos porque dijimos, bueno, tal vez no tenemos el contexto completo, que la Junta Local, que el Consejo Local nos diga por qué, qué es lo que hicieron, qué fue lo que pasó y se regresó para fundar y motivar.

Pedirle al Consejo Local que nos dijera por qué ya lo hicimos y cuando nos contesta por qué, no nos da ninguna razón que, de hecho, demuestre esas afirmaciones que se hacen.

Si hubo una obstaculización, la autoridad tenía que señalar en qué consistió esa obstaculización y de los elementos que se tienen en el expediente, no advierto que, digamos, se cumpla ese supuesto del que se está hablando y habría estado de acuerdo como lo estuve la vez anterior, en que se le pediría al propio Consejo Local, que nos diera mayores elementos, pero eso ya lo hicimos, ya nos pronunciamos en este Consejo General y ya lo hicimos.

En relación con lo que señala el Consejero Electoral Ciro Murayama de conductas de otros Consejeros, no estoy para valorar las conductas de otras personas que han fungido como Consejeras Locales o Distritales de esta institución y, sin embargo, esa no es la materia de análisis el día de hoy.

El día de hoy a las compañeras que están presentando su recurso se señala que incurrieron en un conjunto de conductas que ya describió una a una o enuncio una a una el Consejero Electoral Javier Santiago.

Yo no advierto en el expediente dónde se acredita que esas conductas, de hecho, ocurrieron y que ante lo que estamos es ante, no una posición crítica, sino ante una obstaculización. No advierto esa obstaculización.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para anunciar que mi voto será a favor de defender la autoridad de los Consejos Locales para elegir aquellas personas que tengan el perfil idóneo para desempeñar el cargo como Consejeros Distritales.

Me parece que no estaban obligados a ratificar a quienes lo habían sido antes, ni había una presunción de ratificación, ellos tenían la libertad de entre quienes atendieron la Convocatoria emitida, escoger aquellos que desde su punto de vista garantizaba el funcionamiento del Consejo Local, de tal forma que se siguieran los principios rectores de la materia electoral, Consejero Presidente.

Por lo tanto, votaré a favor del Proyecto de Resolución que se nos presenta. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Pero es un hecho que en discusiones que tienen que ver con los nombramientos de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, de los Consejos Locales, de los Consejeros Distritales, siempre habrá perspectivas y ángulos distintos de análisis.

No creo que esté tan descabellada la idea del Consejero Electoral Ciro Murayama, de traer a la mesa de la discusión, algo que ya había ocurrido concretamente cuando se revisó el número de los procesos electorales de algunos Consejeros, es una discusión que tuvimos...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... la idea del Consejero Electoral Ciro Murayama de traer a la mesa de la discusión, algo que ya había ocurrido, concretamente cuando se revisó el número de los procesos electorales de algunos Consejeros. Es una discusión que tuvimos y que sentó un precedente.

Pero, es un hecho que nosotros tomamos una decisión, respecto de algunos de esos Consejeros.

Ahora, no me gustaría que quedara en el ambiente que, la decisión que se está tomando por la vía del recurso de revisión es una decisión veleidosa. No es una decisión que tenga que ver con un capricho o con una postura, digamos, que no tiene un sustento específico.

Aquí, de lo que se está hablando concretamente es que ha habido decisiones de este Consejo General o del Consejo Local que involucra acciones concretas y responsabilidades de la estructura ejecutiva de la institución, que por alguna razón han sido obstruidas por estas Consejeras.

Que se agregue por vía de motivación, por vía de engrose, algunos elementos que hagan constar con mayor claridad que eso ha ocurrido, y me parece que también hay que tomarse en consideración, lo que ha dicho la Consejera Electoral Beatriz Galindo, la Consejera Electoral Adriana Favela para que el documento sea exhaustivo y haya una Resolución adecuada.

Por otro lado, también es un hecho que los Consejeros de los Consejos Locales tienen facultad expresa para valorar, es su decisión, es su ámbito de competencia ratificar o no ratificar a Consejeros de Consejos Distritales, como también es ámbito de competencia de este Consejo General, ratificar o no, en su momento, a los Consejeros de los Consejos Locales, pero eso no tiene nada que ver con cuestiones veleidosas, tampoco estoy tan seguro de que debamos de tomar la decisión de hacer un pacto para que desaparezcamos a todos los Consejeros Distritales, juegan un papel fundamental también. Sí lo quiero decir con toda claridad, porque son parte fundamental en la verificación de procedimientos que son clave en la organización electoral, concretamente el tema de la integración de Mesas Directivas de Casilla, que es en mi opinión la parte medular de la operación electoral y ellos son fundamentales, en la contratación de los supervisores electorales, de los capacitadores electorales y en la supervisión de cómo se hace la capacitación de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Pero, eso no quiere decir que, en automático, cuando se vengan los procesos de ratificación de Consejeros Electorales se tenga que dar. Yo en lo particular, creo que la actuación de estas Consejeras, en este procedimiento de integración de mesas directivas de Casilla, es una de las cuestiones que están acreditadas en el expediente,

que deben reforzarse en la motivación, pero que me parece, acreditan claramente la postura de los Consejeros del Consejo Local.

Por otro lado, creo que también el Consejero Electoral Ciro Murayama tiene razón, al señalar la problemática que se genera con alguna decisión que se tomó en el Tribunal Electoral, tiene una implicación de 73 millones lo que decidió ayer el Tribunal Electoral, y creo que no estamos en presencia de un Proceso Electoral Ordinario, por eso tomamos la decisión de disminuir las dietas de los Consejeros Electorales.

Y también en el pasado, se había dicho que no, que los Consejeros de un Estado no tenían por qué ser removidos y terminaron siendo representantes de partidos políticos en este Proceso Electoral Local. Es decir, dejaron de ser Consejeros de Consejo Local y ahora representan un partido político, bueno, mayores razones, no podía haber para no hacer las ratificaciones.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que en la medida en que se agregan a discusiones como la actual, una serie de elementos que no tienen conexión, se alarga todo y se envuelve...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... una serie de elementos que no tienen conexión, se alarga todo y se envuelve en una situación impenetrable y difícil de entender.

Que haya habido un Consejero, un aspirante a Consejero que terminó siendo representante de un partido político, no quiere decir que las 2 personas de las que estamos hablando vayan a hacer lo mismo, ¿o qué insinuación es esa, para qué se trae a cuento eso?

Les podría responder que en esta mesa se han sentado Consejeros Electorales que han terminado siendo diputados, senadores de algún partido político, postulados por otro partido político, que eran militantes de partido político, les puedo decir que hay militantes de partidos políticos sentados en esta mesa, y no pasa nada.

¿Qué tiene que ver eso con Martha Gabriela Pacheco Quintero y Laura Patricia Bouc Guerrero? Nada, no entiendo para qué hay esta actitud de estarle echando una serie de elementos que no tienen sentido, que no forman parte de lo que se está discutiendo.

Cuando digo que hay que hacer un pacto, estoy hablando de un pacto político, no para desaparecer a los Consejeros Distritales, sino a los Organismos Públicos Locales Electorales, es lo que tienen que desaparecer, como ya se había acordado en algún momento, estoy hablando de otra cosa.

Que los Consejos Locales tiene facultad para ratificar o no a los Consejeros Distritales, ¿quién lo duda? Pero tampoco hay que poner en duda que existe el recurso de revisión, y que en eso estamos ¡por favor!

Entonces, ¿qué cosa estamos hablando? No se puede simplemente alegar que es facultad de los Consejos Locales ratificar o no a los Consejos Distritales, y ya con eso se resuelve el problema. No, no se resuelve el problema, es ahí donde empezó el problema, ahí, porque estamos en un recurso.

¿Qué manera es ésta de analizar un recurso de revisión? Diciendo que hay que agregar elementos en la motivación de este Consejo General, este Consejo General no le puede agregar ningún elemento, esos elementos son los que ha proveído el Consejo Local que tomó la decisión; este Consejo General no está evaluando a las personas, sino la decisión que tomó el Consejo Local, eso es lo que evalúa, porque estamos en un recurso de revisión, no es para agregarle cosas, no somos abogados de los Consejos Locales, ni tampoco hay suplencia de la Resolución, sería así, suplencia de la Resolución del Consejo Local. No puedo haber.

Si hay una deficiencia en la argumentación al Consejo Local, ya, aquí no se puede suplir el error o la desviación o que sencillamente estas Consejeras les cayeron gordas y ya.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... o que sencillamente estas Consejeras les cayeron gordas y ya.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero es que coincido plenamente con la afirmación de que el Consejo Local no estaba obligado a ratificar, es verdad, pero para no ratificarlas señaló estas causales, entonces nosotros estamos revisando estas acusaciones que se les hicieron para no ratificarlas.

Ahora, por algo que se acaba de comentar me acabo de percatar que podrían haberlas no ratificado, por qué razón, pues ya se expuso, llevaban 2 procesos electorales y entonces la lógica de la Ley es buscar la renovación de los Consejeros y se valora si pueden ser ratificados o no o es necesario que haya nuevos Consejeros para ahora sí decirlo muy popularmente, airear el Consejo Distrital para que haya nuevas visiones, nuevas voces, podrían haberlo hecho por ese motivo y no haberlas acusado de esto que desde mi punto de vista no se prueba.

Creo que no estamos en condiciones procesalmente de incluir argumentaciones que favorezcan el sentido del Proyecto de Resolución, no estamos en condiciones de hacer eso.

Y aprovechando que me quedan unos minutitos, ya que sacaron el tema de la Resolución del Tribunal Electoral sobre el salario, ellos dicen, digo realmente ellos conceptualizaron salario para los Consejeros Distritales, no hay una relación laboral, la Ley claramente establece que es una dieta y es una situación diferente, total y cualitativamente diferente, ellos no son trabajadores del Instituto como para que adquieran derechos de carácter laboral, en este caso su ingreso, ese es un primer aspecto.

Y me parece que hay algo que es muy delicado que no se ha mencionado, creo que el Tribunal Electoral además de vulnerar una decisión de la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto también invadió una atribución del Instituto Nacional Electoral de este Consejo General que tiene dentro de sus atribuciones pues fijar el monto de la dieta, ¿en dónde se fija el monto de la dieta? En el presupuesto.

Entonces creo que también está este otro aspecto respecto a la naturaleza de la relación que tienen los Consejeros Distritales y Locales con el Instituto Nacional Electoral y se hizo un símil de la dieta al salario lo cual a mí me parece equivocado y nos ha colocado sí en una situación financiera complicada, sí, pero creo que también en

una situación en que debe de haber cuidado y respetar los ámbitos de atribución de cada autoridad, eso es lo que diría en relación a este tema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Para aclarar mi propuesta y no sé a qué se habrá referido el representante del Partido de la Revolución Democrática, así como el Consejero Electoral Javier Santiago en cuanto a que no se puede traer...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... mi propuesta y no sé a qué se habrá referido el representante del Partido de la Revolución Democrática, así como el Consejero Electoral Javier Santiago, en cuanto a que no se pueden traer otros argumentos, mi planteamiento simplemente refiere a que en el Proyecto de Resolución que se somete a nuestra consideración, no se está atendiendo un planteamiento de las recurrentes.

De ahí entonces, y concretamente en relación con el principio de presunción de inocencia, de las que ellas alegan gozar, entonces, si no se está atendiendo un planteamiento, pues es obvio que esta autoridad debe de ser exhaustiva, precisamente dando respuesta a cada uno de los planteamientos que se formulan y de ahí es que parto para proponer que se sea exhaustivo, respecto de aquello que se está alegando, no cosas ajenas al propio asunto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Se ha sostenido aquí que las entonces Consejeras Distritales, habrían obstaculizado las funciones del órgano.

Obstaculizar significa impedir o dificultar la consecución de un propósito, de ninguna forma en el Proyecto de Resolución se demuestra que impidieron el desarrollo de las funciones de ese órgano.

Acaso, ¿cerraron el inmueble?, ¿secuestraron personas?, ¿hicieron actos que impidiera que funcionara ese órgano?

Dificultar pues quizás sí, pero por la vehemencia del debate, por sus posiciones críticas, aquí están reproducidas las Actas de las sesiones, cuestionaban por qué se presionaba que se concluyeran proceso en SORES, cuando todavía había tiempo suficiente para seguir realizándolos.

Discutieron fuertemente con otro Consejero y le dijeron que ellas no tenían nada que actuar de forma indebida, acaso él sí, pues que lo demostrara, pero están reproducidas las Actas de forma que de ninguna se pueda derivar algún impedimento o dificultar de forma clara, contundente las actividades del órgano electoral y bueno se ha hecho aquí referencias en 2 ocasiones al caso del estado de Veracruz.

Sostengo que la imparcialidad, de los Consejeros se demuestra o se cuestiona con base a las propias decisiones y el funcionamiento que hayan desempeñado.

No puede cuestionarse la parcialidad o imparcialidad por lo que hagan después de ser Consejeros. La Ley no les prohíbe en absoluto a los Consejeros Locales, después de estar en esa función o cargo, dedicarse a otras función, salvo para los Consejeros de este Consejo General.

Entonces, no estemos inventando ni legislando constitucionalmente, cuestiones que la propia Constitución Política no dice.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

.... Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Pienso que sí se puede hacer el engrose correspondiente, es una Resolución específica, me parece que no tiene ninguna complicación, hay elementos que se han vertido en la discusión y que me parece fortalecerían el Proyecto de Resolución.

Acompañaría que se pudiera hacer de esa manera y diría que este último argumento nada más es autocomplaciente con posturas pasadas, porque una persona que quiere ser autoridad el día de hoy, la próxima semana es jugador. No me da la impresión como que haya congruencia en la parte por la cual incluso, se habían presentado medios de impugnación para defender ante el Tribunal Electoral la posibilidad de continuar.

Entonces, no puedo creer lo que se ha dicho respecto de ese tema.

Y lo demás. No, por supuesto que el tema de la desaparición de los Organismos Públicos Locales no es materia de un pacto tendencioso, faccioso como lo plantean aquí en la mesa, es una decisión del Pacto por México y esa la tendrán que tomar ustedes en el momento procesal que corresponda en otra instancia.

No corresponde a esta mesa del Consejo General hacer una situación como esa que está planteando ahora el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Nosotros no tenemos competencia para decidir modificaciones a la Legislación que implicarían la modificación o la supresión de los órganos electorales de los estados.

¿Dónde está la iniciativa de Ley que tiene esta institución?

No la tiene, entonces, evidentemente usted que formó parte de esas negociaciones, será supongo promotor de la desaparición de los Organismos Públicos Locales.

No coincido con usted y usted lo sabe perfectamente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para anunciar que voy a elaborar un voto particular.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero insistir en que, el Consejo General no puede agregar elementos que no le constan.

Lo único que puede hacer es evaluar el razonamiento y las bases que tomó el Consejo Local en un procedimiento como el que estamos viendo. No puede agregar nada.

No puede introducir elemento alguno porque son cosas completamente ajenas.

Entonces, no, si hay insuficiencia en la Resolución ya quedó, pero no puede este Consejo General subsanar esas insuficiencias, porque nosotros no estamos, en este momento no se está deliberando más que sobre un recurso presentado por 2 ex Consejeras Distritales, exclusivamente.

No se está aquí elaborando un Dictamen para hacer un nombramiento o para hacer una remoción, o para dar una no ratificación.

Aquí se está analizando lo que resolvió el Consejo Local.

Ahora, en relación con lo que dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños de. No entendió la broma, como siempre nunca las entiende. No tiene ese sentido y luego se avienta contra mí diciendo que es una propuesta facciosa la mía.

A ver, ¿Cuánto vas a apostar a que los Organismos Públicos Locales...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... luego se avienta contra mí, diciendo que es una propuesta facciosa la mía.

A ver, ¿Cuánto vas a apostar que los Organismos Públicos Locales desaparecerán más pronto de lo que supones? Porque así va a ser, y ahí la dejo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Insistiría en que, lo que hagan otras Consejeras u otros Consejeros, hemos tenido integrantes de este Consejo General que posteriormente han sido candidatos. No voy a juzgar la actuación ajena.

En este momento, estamos en un recurso de revisión de 2 ciudadanas en particular. Se ha insistido por quienes apoyan este Proyecto de Resolución, que sí se tiene que apoyar, porque hubo una obstaculización de funciones. Yo solo pregunto: ¿En qué consistió ésta?, porque de lo que nos informa el Consejo Local, que es quien tomó la decisión y es la decisión que debe estar debidamente fundada y motivada.

No es un problema de que nuestro Acuerdo esté debidamente fundado y motivado, es que su decisión esté debidamente fundada y motivada.

Y esa decisión, no consta ningún elemento, al menos del que desprenda, que hay una obstaculización en el ejercicio de las funciones. Me parece que sí, aquí sí se advierte, sería bueno que se pusiera sobre la mesa, en qué consistió esa actuación, porque se está ratificando, la valoración que hace el Consejo Local.

Porque, efectivamente el Consejo Local tomó la valoración bajo ciertas razones. Esta es la explicación que nos da. La explicación que nos da, es que obstruyeron, que hay conflicto de interés, que hay nexo familiar, que cuestionan, que inobservan tramos de control, etcétera.

Esa es la razón que da el Consejo Local y la razón tiene que tener algún soporte, tiene que estar, digamos con alguna prueba que la acredite, no solamente es el dicho de una autoridad que emite un Acto de Autoridad. Es precisamente por eso es por lo que, la ocasión anterior lo devolvimos para que se fundara y motivara adecuadamente.

Y ahora que se fundó y motivó, sigo sin advertir un solo elemento. Aquí se ha insistido en que sí lo hay. Me encantaría escuchar cuáles son los elementos que hay para decir

que sí incurrieron en estas conductas, por las cuales el Consejo Local tomó la decisión que tomó.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más una cuestión, si tanto preocupa a este Consejo General que haya partidismo en los órganos electorales, pongo sobre la mesa que forcemos como órgano colegiado el criterio para que el Tribunal Electoral no pase como válido, que militantes de partidos políticos lleguen a Organismos Públicos Locales.

Creo que sería un buen mensaje. Creo que sería congruente con lo que se ha dicho aquí. Reconozco que he acompañado ese criterio, porque así lo ha dicho el Tribunal Electoral, pero si preocupa realmente ese tema, vayamos forzando el criterio para que ningún militante de partido político, integre los Organismos Públicos Locales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 11, tomando en esta votación, en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 11, tomando en esta votación en consideración las propuestas de las Consejeras Electorales Beatriz Eugenia Galindo y Adriana Margarita Favela.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se ejerce la facultad de atracción de los asuntos a que el presente se refiere, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 11, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 120, párrafos 1 y 3, 121, párrafo 4, 123, 124 y demás relativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Organismo Público Local Electoral del estado de Tamaulipas de la elección de la misma entidad.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante de Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero de inicio hacer notar que por segunda ocasión traigo a esta mesa una solicitud en la cual lo que hay es una petición a las señoras y señores Consejeros Electorales de este Consejo General, para que asuman en una decisión que les corresponde a ustedes la atracción de algunos asuntos de la elección del estado de Tamaulipas.

Quiero decirles que me queda claro que la decisión, si es que hay voluntad de tomarla, no se puede tomar en este momento, sí se tiene que tomar en esta mesa. Lo que hacemos ahora es el planteamiento del asunto, las razones que están motivando que haga esta solicitud.

Quiero decirles que en el tema de la organización de las Elecciones Locales, este Instituto Nacional Electoral, porque así está definido ya en la Constitución Política, tiene un importante papel, juega un importante papel en esta organización de los procesos electorales, de las entidades que este año tendrán renovación de gubernaturas, alcaldías y Legislaturas locales.

Creo que este Consejo General debe estar atento y ocupado en que no sucedan catástrofes electorales, como las que en la sesión pasada discutimos respecto del estado de Chiapas, en las que al final habría que concluir que el Organismo Público Local de Chiapas en realidad tuvo, no sólo omisiones, sino acciones que fueron fraudulentas respecto de la voluntad popular...

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª. Parte

... en realidad tuvo no solo omisiones sino acciones que fueron fraudulentas respecto de la voluntad popular.

También recordar lo que sucedió con el estado de Colima y que este Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la posibilidad de corregir a través de las facultades que tiene como atrayendo algunos procesos de la etapa de organización de la Jornada Electoral.

Creo señoras y señores Consejeros Electorales que la alerta está encendida para este Instituto Nacional Electoral, ¿O qué nos vamos a esperar al mes de octubre, noviembre de este año para hacer un recuento de las tropelías, y entonces sí, empezar a tomar una decisión de remoción de Consejeros? Podemos actuar de manera preventiva y desde ya empezar a asumir la responsabilidad que este Consejo General le corresponde, creo que es mejor prevenir que después como decía también en la sesión pasada, justo con la discusión del tema del estado de Chiapas: “Ahogado el niño entonces sí vamos a tapar el pozo”.

Qué es lo que ha venido sucediendo en el estado de Tamaulipas o con el Organismo Público Local de Tamaulipas.

Hay un tema que me parece que es muy delicado que ya lo señalé en la primera ocasión que hice la petición de atracción, me parece que en la designación de los Consejeros que integrarán o que están ya integrando los Consejos Municipales y Distritales, la tercera parte tienen militancia de un partido político.

Cuando se tomó esta decisión nosotros recurrimos primero ante el Tribunal Electoral del Estado, posteriormente nos fuimos en un juicio de revisión que resolvió la Sala Regional Monterrey en la que le ordenó al Instituto Electoral del estado de Tamaulipas, que buscara acreditar la idoneidad, así como la imparcialidad e independencia y sobre todo que motivara el por qué su decisión, el por qué era mejor como Consejero Electoral de los Consejos Distritales y Municipales, por qué era mejor un ciudadano con militancia partidista que uno que no tuviera militancia partidista, le dio un plazo, por cierto al Instituto Electoral del estado de Tamaulipas teniendo la obligación de dejar integrados los Consejos Distritales y Municipales en la primera semana de enero, no es sino hasta el 12 de febrero, 9 días después de vencido el plazo que le dio la Sala Regional Monterrey para emitir una nueva Resolución, 9 días posteriores del plazo que...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... 9 días después de vencido el plazo que le dio la Sala Regional Monterrey, para emitir una nueva Resolución, 9 días posteriores del plazo de 15 días que le había dado para emitir una nueva Resolución, es cuando dicta su Resolución de integración.

Por supuesto, nosotros hemos estado inconformes, presentamos un incidente de incumplimiento de sentencia, y en ese incumplimiento de sentencia lo que cabe señalar que la Sala Regional de Monterrey ha emitido una amonestación pública.

Pero quiero decirles que no es lo único en lo que ha fallado el Instituto Electoral de Tamaulipas, también ha fallado en la manera en que viene procesando o como viene solventando los procesos sancionadores.

Al punto, de que incluso también el Tribunal Electoral del estado de Tamaulipas, apercibió al Instituto, que en lo sucesivo se conduzca con apego a las normas previamente establecidas, respetando los tiempos indicados para cada procedimiento.

Aún y cuando no tengan consecuencias sancionables, es decir, el propio Instituto Electoral de Tamaulipas, en diversos procesos internos que tiene que ver con la organización, ha venido incumpliendo de manera más que clara, con su obligación de ser oportuno y de ajustarse a los principios que rigen la función electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Revise con cuidado la propuesta que pone sobre la mesa el representante del Partido Acción Nacional, y hay varios elementos que considerar sin dejar de decir que me parece interesante y que nos mete en una dinámica que bien establece la Ley, ¿Cuál es la ruta?, pero que tendríamos que revisar.

En primer lugar, me da gusto que el propio representante del Partido Acción Nacional, comenta que queda clara que esta decisión no la podemos tomar en este momento, y en efecto tiene razón, el artículo 120 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; establece las características que tendría que tener el proceso de asunción, distinto al de atracción de un tema de un Proceso Electoral Local, nos dice el artículo quienes pueden promoverlo, 4 de los Consejeros con derecho a voto de esta mesa o la mayoría de los Consejeros del Organismo Público Local correspondiente, y da instrucciones claras de qué tiene que hacer el Secretario Ejecutivo cuando reciba y registre la solicitud, qué es lo que se tiene que hacer y entonces, esta mesa después del análisis correspondiente pudiera tomar las decisiones que correspondan.

También es cierto que no es la primera vez que el representante del Partido Acción Nacional manifiesta su preocupación por lo que ocurre en el estado de Tamaulipas, y también es cierto, que el Tribunal Electoral o los Tribunales Electorales correspondientes, han modificado determinaciones tomadas por el Consejo General...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... y también es cierto que el Tribunal Electoral o los Tribunales correspondientes han modificado determinaciones tomadas por el Consejo General de Tamaulipas.

Ahora bien, así como en este caso y así como lo hemos hecho en otros casos, los integrantes de este Consejo General de vemos y sobre todo, después, justamente, de experiencias como la del estado de Chiapas, debemos revisar con detenimiento y darle seguimiento a las acciones que están haciendo los Consejos Generales de los estados y sobre todo, el seguimiento a los Acuerdos y Lineamientos que nosotros emitimos, que es muy importante justamente hacerlo.

Ahora, justamente, comentaba con parte del equipo de la Secretaría Ejecutiva, que ya tenemos que empezar a recibir hace algunas semanas, por ejemplo, los reportes de qué está pasando en cada uno de los estados con Proceso Electoral este año en relación a las encuestas, porque hay unos Lineamientos que pasamos es una atribución de ellos, pero sí requerimos tener un Informe permanente; éste es uno de tantos casos.

Entonces, en ese sentido, el seguimiento y el acompañamiento a los procesos electorales, justamente señor representante, nos debe orientar a que no pase algo como lo del estado de Chiapas y que tengamos una situación como la que discutimos el viernes de la semana pasada.

Ahora bien, creo que tomando nota una vez más de la preocupación del representante del Partido Acción Nacional, así como lo hicimos en el caso del cumplimiento del Acuerdo 865 de este Consejo General y empezamos a emitir en la mesa de la Comisión de Vinculación con los Órganos Locales Electorales otro tipo de informes y en esa Comisión pedimos que se fortalezcan estos informes, que se haga más información para que tengamos todos un panorama más claro.

En el caso de algunas entidades como podría ser el estado de Tamaulipas. De hecho, lo vamos a hacer con todas, y tendremos que apersonarnos allá, hacer entrevistas claras con los actores políticos de los estados, ver qué es lo que está ocurriendo, lo hemos hecho ya el día de ayer estuvimos en el estado de Tlaxcala, justamente para destrabar procesos que están de alguna manera atrapados en una dinámica compleja, pero que coadyuva al Instituto en resolver este tipo de asuntos.

Tamaulipas es uno de ellos y creemos importante atender en este sentido, no nada más lo que hoy dice el representante del Partido Acción Nacional, sino lo que nos han dicho los representantes de otros partidos políticos.

Es cierto que hay por la aplicación por primera vez de las leyes, una serie de temas que sí generan, al menos, un debate importante a la hora de aplicar normas y criterios que hemos aprobado aquí.

Voy a mencionar uno que está ahora muy claro entre algunas Presidentas y Presidentes de Órganos Locales Electorales, formas específicas de aplicar el Acuerdo que nosotros tomamos sobre paridad de género de manera vertical en ciertos municipios que tienen características particulares.

Es importante que atendamos claramente y resolver ese tipo de dudas y a eso estamos muy bien.

Y si a ese tipo de actividades que tenemos que realizar sumamos, además, este tipo de preocupaciones que nos manifiestan en esta mesa o por este tipo de escritos, creo que tendremos suficientes elementos para actuar en donde sea oportuno para dar seguimiento a las...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... que nos manifiestan en esta mesa o por este tipo de escritos, creo que tendremos suficientes elementos para actuar en donde sea oportuno, para dar seguimiento de las acciones en donde sea oportuno e informar en esta mesa y en la mesa de la Comisión de Vinculación cuando sea oportuno, justamente, una vez más para evitar escenarios que no queremos volver a discutir en esta mesa.

Así que, por mi parte, Consejero Presidente, creo que es pertinente el tomar la propia palabra del representante del Partido Acción Nacional, en el sentido de que sí no podemos aprobar un Acuerdo en este momento, pero sí hay que reforzar el seguimiento que ya estamos haciendo, de los Procesos Electorales Locales y de esta manera, acompañar al buen desempeño de lo que se está realizando de la actividad.

Debo decir que justamente para atender de una manera más clara este tipo de situaciones tendremos el lunes y el martes una reunión con todos los presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales que van a tener elecciones este año, justo para revisar cada uno de estos elementos y revisar que el proceso vaya fluyendo adecuadamente.

A eso nos atenemos y estaremos vigilantes del comportamiento para rendir cuentas claras de procesos que no son de ellos o nuestros, son de todo el Sistema Electoral y debemos vigilar su buen desempeño en los próximos meses.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Arturo Sánchez. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Con gusto.

El C. Presidente: Por favor, señor representante, tiene el uso de la palabra.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Simplemente, para preguntar lo hago con comedimiento, para preguntarle al Consejero Electoral Arturo Sánchez, si en los Procesos Electorales Locales que se llevaron a cabo en el año 2015, si hubo seguimiento y acompañamiento de los Organismos Públicos Locales Electorales en los temas que son materia de este Consejo General y si a pesar de ese acompañamiento, estaríamos de acuerdo en que, en el caso del estado de Colima y del estado de Chiapas, las cosas no salieron bien.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias por su pregunta. A lo que me refería hace rato, cuando decía que es la primera vez que estamos aplicando estas normas ahora, es porque el año pasado, si bien ya estaba esta legislación, no eran elecciones como las de este año, el año pasado había elecciones concurrentes y nuestra presencia en cada uno de los estados era naturalmente muy clara.

¿Qué no hicimos? Ciertamente, un seguimiento más cuidadoso de elementos que a lo largo de todo el proceso, empezaron a generar una serie de problemas y que después empezamos a atender y que ahora estamos atendiendo desde ahora.

Por ejemplo, justamente el correcto registro de candidatura de los partidos políticos, respetando las cuotas de género. Justamente por eso aprobamos unos Lineamientos específicos sobre ese tema, y el seguimiento que estamos hoy es distinto.

Creo que es mejor, más activo y a eso nos estamos ateniendo este año.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, quisiera celebrar el tono en el cual, el representante del Partido Acción Nacional plantea esta posibilidad.

Creo que está claro, de acuerdo a la explicación que dio el Consejero Electoral Arturo Sánchez, cuál es el procedimiento que debemos seguir. Creo que como Consejeros Electorales tenemos que tomar el análisis de la propuesta que ha planteado...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... es el procedimiento que debemos seguir, creo que como Consejeros Electorales tenemos que tomar el análisis de la propuesta que ha planteado el representante del Partido Acción Nacional, y en el momento procesal presentar el Informe o las determinaciones que correspondan. Me parece que en los Procesos Electorales Locales habrá que tener todo el cuidado que esta institución debe a esas situaciones.

Sí en algunos estados de la República de repente las cosas se complican o tienen algunos componentes que tienen que ser resueltos y revisados, como ha ocurrido en el caso del estado de Colima o en el caso del estado de Chiapas, pero en la Comisión de Vinculación, usted lo sabe muy bien, existe un mecanismo permanente de seguimiento de todas las actividades que le corresponden a los Organismos Públicos Locales Electorales y particularmente de las que están convenidas con esta institución o que tienen algún sustento en los Acuerdos, en los Lineamientos, en los criterios que establece el Instituto Nacional Electoral. Y no será la excepción.

De hecho en los trabajos que la Comisión Temporal está realizando en coordinación con la Comisión de Vinculación está una supervisión permanente y una visita constante a los trabajos de los órganos electorales de los estados y, por supuesto, que en el caso de Tamaulipas no será la excepción.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir en este punto para señalar esencialmente lo siguiente y coincidir con los colegas que me han anticipado.

La construcción del Sistema Nacional de Elecciones que estableció la Reforma Electoral de 2014, le impuso a este Instituto, que ha asumido un rol de entidad rectora del mismo, a partir de las atribuciones que están claramente especificadas en su favor en la misma Constitución Política, en un proceso muy complejo de instrumentación.

Es un proceso en el que hemos pretendido no partir con una lógica de comprensión absoluta del mismo y dar por sentado algo que si bien está establecido en sus bases en la Constitución Política, es muy complicado de instrumentar.

Asumir una actitud de aprendizaje institucional permanente, esto lo hemos señalado y así hemos actuado, en consecuencia, en primer momento, en una elección muy compleja, a todos ustedes les consta las dificultades inéditas con las que este Instituto tuvo que lidiar en la construcción de los procesos electorales, tanto el Federal, como los extraordinarios que se realizaron en el año 2015 es uno de los años más complicados de la organización electoral y de la vida institucional.

En un primer momento habiendo sentado las primeras bases del Sistema Nacional de Elecciones, a partir de una serie de inéditos Lineamientos para incidir en el desarrollo de los procesos locales, habiendo realizado los primeros, y hasta entonces, inéditos

nombramientos de Consejeros Electorales en los institutos estatales electorales, en los Organismos Públicos Locales Electorales. Por ciento, un paréntesis, un procedimiento que en cada ocasión fuimos revisando y afinando para mejorar, precisamente en esa lógica de aprendizaje institucional, cierro paréntesis.

En todos estos procedimientos partimos en una primera instancia de una premisa, que el Sistema Nacional Electoral y el buen desarrollo de las elecciones llegaría a buen puerto o se concretaría definiendo con claridad cuáles eran...

Segue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... que el Sistema Nacional Electoral y el buen desarrollo de las elecciones llegaría a buen puerto o se concretaría definiendo con claridad cuáles eran las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, cuales las atribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales y cuales los mecanismos de coordinación, así fuimos a las primeras elecciones en 2015, las primeras elecciones del Sistema Nacional de Elecciones.

Y en esa lógica de aprendizaje institucional, nos dimos cuenta que en las futuras elecciones no podíamos avanzar simple y sencillamente delimitando las competencias, estableciendo los mecanismos de coordinación y dejando que prácticamente tanto los Órganos Locales como el Instituto Nacional Electoral camináramos juntos pero sin una mayor interacción entre nosotros.

Es por eso que a partir de mediados del año pasado en una decisión colegiada que compartimos, que tomamos quienes tenemos derecho a voto en esta mesa y que compartimos aquí, hemos decidido ejercer una presencia mucho más importante en el ámbito Local, en el ámbito de las elecciones locales, no solamente a través de una serie de mecanismos o de Acuerdos que instrumentaron el mecanismo de atracción para fijar criterios y tomar decisiones, precisamente a la luz de la experiencia.

Aquí hace una semana se mencionó cómo precisamente por lo que ocurrió en un Estado, como precisamente para que no volvieran a ocurrir irregularidades que ponen en riesgo la credibilidad del Sistema Electoral en el país, decidimos: uno, establecer que la Lista Nominal de los votantes en el extranjero en donde existía en el ámbito Local, siempre invariablemente la iba a realizar el Instituto Nacional Electoral.

Dos, aplicamos, tomamos un Lineamiento para establecer con toda claridad la paridad horizontal y vertical y las reglas de paridad en la postulación de las candidaturas.

Como esos hemos tomado un sin número de Acuerdos como el Acuerdo 865 que estableció cómo debían los órganos locales nombrar a sus órganos directivos, cómo debían los Consejos Locales nombrar a sus Consejos Distritales y Municipales, etcétera, etcétera, poniendo de manifiesto precisamente esta, digamos este replanteamiento que ha sido consensuado unánimemente en este Consejo General de tener una presencia y un seguimiento mucho mayor en el ámbito Local bajo una premisa: sí hay cosas que ocurrieron en la primera, hay fenómenos que ocurrieron en la primera instrumentación del Modelo derivado de la Reforma 2014 que no pueden y no vamos a permitir que vuelvan a ocurrir y esto implica un acompañamiento y una presencia de los Organismos Locales con un doble propósito.

Por un lado una revisión, una supervisión de su trabajo que inyecte certidumbre a todos los actores políticos y sociales de que los principios rectores serán puntualmente cumplidos en el desarrollo de las elecciones.

Y dos, para fortalecer y acompañar a los Institutos Locales frente a las presiones e intentos de injerencia que estén presentes en el ámbito Local.

Así hemos actuado y así seguiremos actuando, creo que es pertinente el análisis de las preocupaciones de todo partido político como las que ahora presenta la representación del Partido Acción Nacional, pero creo que es importante poner de manifiesto...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... creo que es pertinente el análisis de las preocupaciones de todo partido político, como las que ahora presenta la representación del Partido Acción Nacional, pero creo que es importante, poner de manifiesto, que el Instituto Nacional Electoral, incluso en los Procesos Electorales Locales, en los que tiene responsabilidades específicas, no será una autoridad meramente expectante, respecto de lo que ocurra en una organización compleja, porque implica la actuación conjunta de 2 autoridades, nosotros el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.

Eso, creo que es importante ponerlo de manifiesto. Esa es la razón, vuelvo a subrayar, que ha venido inspirando una serie de criterios, que desde mediados del año pasado, y de acuerdo, que desde mediados del año pasado, hemos venido tomando, porque estamos convencidos de que en la operación del Sistema Nacional de Elecciones no hay 2 destinos distintos ni 2 juicios distintos, respecto de la actuación de las autoridades electorales, y que la responsabilidad de llevar a buen puerto los Procesos Locales, es una responsabilidad compartida y deslindar esas responsabilidades ante la opinión pública y ante el juicio de los actores políticos no es sencillo.

Por eso asumimos, con todas las letras nuestro rol, insisto, como autoridad rectora, y lo seguiremos haciendo en todos los Procesos Electorales, porque de eso depende la adecuada consolidación de la democracia y del Modelo Electoral, derivado de la Reforma de 2014.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Decía en mi pasada intervención que me refería claramente al proceso de designación e integración de los Consejos Municipales y Distritales, la manera en que fueron integrados y que evidentemente facciosa, y señalaba también el tema en que se ha venido solventando los procedimientos sancionadores.

Este, por ejemplo, la manera en que los ha venido solventando, estos procedimientos el Instituto Electoral de Tamaulipas, en el que nos dicta medidas cautelares, en las que nos ordena suspender los actos de precampaña de los 2 precandidatos que registramos y les llega incluso a desconocer el carácter de precandidatos y cuestiona el cumplimiento de requisitos de elegibilidad.

Bueno, pues, y a pesar de que incluso en esta mesa, el Partido Revolucionario Institucional, desconoció el carácter que tenían de precandidatos, ya con una sentencia que es firme, pues queda muy claro que quienes se registraron como precandidatos, cumplían de manera muy clara los requisitos Constitucionales y legales para poder ser precandidatos y para poder hacer precampaña.

Sin embargo, a Acción Nacional se les causa una lesión en su proceso interno de selección de candidatos, al ordenar que ambos precandidatos suspendieran sus campañas.

Ahí están ahí Resoluciones de Sala Superior, la última de este miércoles, que en el fondo también representan una llamada de atención, respecto de la manera en que se vienen conduciendo las señoras y señores que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Déjenme decirles que, creo por supuesto que el acompañamiento y que el seguimiento que puede hacer y que debe hacer este Instituto Nacional Electoral, respecto de todas las acciones que vienen desarrollando los Organismos Públicos Locales Electorales en la entidades que van a tener elecciones en este...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... que puede hacer y que debe hacer este Instituto Nacional Electoral respecto de todas las acciones que vienen desarrollando los Organismos Públicos Locales en las entidades que van a tener elecciones en este año. Por supuesto que es muy importante.

Vale la pena decir que, ojalá este seguimiento sea eficaz, que sea muy puntual, porque dice un dicho que “orden dada y no supervisada, sirve de nada”.

Entonces, ojalá sí y se encuentre un mecanismo para que, en efecto, el seguimiento sea muy puntual.

Y sí decirles que, además, hay temas que me parece que se están quedando en la orilla y que deben ser retomados.

Comentaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez el tema de las encuestas y abordaría otro tema, el de los monitoreos.

En los estados hay programas locales de radio y televisión, noticieros, en fin, y la verdad es que no se ha concedido el tema de monitoreos de radio y televisión en los programas de noticias o de revista que se tienen en los estados, y me parece que es un tema también muy importante y trascendental.

Aquí mismo ya la Senadora Ana Gabriela Guevara ha referido alguna experiencia personal que tuvo en el año 2012 y seguramente, estos fenómenos pudieran estarse repitiendo y por ello se hace necesario que se esté también concediendo el monitoreo en estas entidades.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Tomo otra vez nota de las preocupaciones que expresa el representante del Partido Acción Nacional y aprovecho la referencia a los monitoreos como un ejemplo más de la complejidad tanto del seguimiento como del acompañamiento entre las instituciones que estamos en el Sistema Electoral nuevo organizando las elecciones de este año.

En primer lugar, me parece que una de las dificultades que hemos, justamente, encontrado es que aún cuando consideramos que es conveniente, que es una buena práctica democrática realizar los monitoreos de los noticieros de radio y televisión, la verdad es que nosotros lo hacemos porque se deriva directamente de nuestra Ley y la verdad también es que en las Leyes Locales Electorales no todas contemplan esta obligación para el Órgano Local Electoral.

La pregunta es, así como en el caso de los monitoreos, ¿Hasta dónde alcanza la autoridad de este Consejo General para imponerles obligaciones que, en primer lugar, hay que preparar, diseñar, darle seguimiento y además, pagar, porque cuestan? ¿Hasta dónde alcanza la capacidad de este Consejo General para imponerles este tipo de prácticas a los Órganos Locales Electorales?

¿Qué si podemos hacer, por ejemplo? Y que sí estamos haciendo en esa dirección.

Bueno, poner a disposición de los Órganos Locales que quieran hacer este tipo de prácticas, no nada más nuestro expertis, conocimiento y experiencia, sino los recursos que tenemos, como por ejemplo, son...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... conocimiento y experiencia, sino los recursos que tenemos, como por ejemplo son las grabaciones que realizamos, de todos los noticiarios del país, en virtud de que hacemos el seguimiento de los spots de los partidos políticos.

Es ahí, en este tipo de ejemplos, donde encontramos una necesaria definición de hasta dónde podemos actuar nosotros y cómo darle seguimiento a acciones

La experiencia es muy interesante, en el caso de justamente los monitores, hay 3 estados que están realizándolos por Ley, y estamos trabajando y coadyuvando con ellos, con lo que nosotros podemos hacer, pero ¿Hasta dónde podemos y hasta dónde no?

Este tipo de dilemas es lo que hace justamente necesario que la autoridad electoral le dé un seguimiento muy cuidadoso a todas las acciones del proceso. No nada más lo que ya mencionó el Consejero Presidente, que es emitir una serie de Lineamientos, atraer para fijar criterios, una serie de temas, ya son, si no me equivoco 8 temas en donde hemos atraído y fijado criterios y Lineamientos para que todos los Organismos Públicos Locales de la misma manera, realicen determinadas acciones, y no nada más lo que nos dice la Ley, como, por ejemplo, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, sino otro tipo de detalles.

La cuestión es que justamente porque nosotros emitimos Lineamientos, tenemos que verificar que se cumplan, y ese es, quizá el nuevo reto que tenemos como autoridad en este año, para no nada más mandar las normas, sino verificar su cumplimiento, cosa que no resulta fácil.

En el caso de la cuota de género, ya habiendo planteado Lineamientos y demás, nos volvió a ocurrir una cosa, particular en el estado de Tabasco, menor a lo del estado de Chiapas y hubo que corregir, y esto es lo que tenemos nosotros que vigilar de una manera más adecuada.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Consejero Electoral Arturo Sánchez, el representante del Partido Acción Nacional, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: La pregunta es, el ejemplo que quería poner, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Presidente: Gracias, para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Es muy sencillo, nuestros Lineamientos dicen cómo deben integrarse las candidaturas en los Ayuntamientos y qué pasa, y como no nada más es horizontal, sino también vertical, pero qué ocurre en algunos casos cuando la Ley Local dice que los Municipios, cuya integración es non, cada partido político puede definir si son más hombres o más mujeres.

Eso dice la Ley Local, en Tabasco.

Sin embargo, nuestros Lineamientos dicen otra cosa. La jurisprudencia del Tribunal Electoral dice otra cosa, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dice otra cosa y por atender la Ley no se aplica. Se va al Tribunal Electoral y el Tribunal Electoral vuelve a corregir, hay que hacer mayoría de mujeres y hombres. Y eso no se atendió y hubo que corregir.

Ese es el ejemplo que implica.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Desde luego que nosotros apoyamos el acompañamiento, la supervisión, la vigilancia, del Instituto Nacional Electoral no sólo con el Organismo Público Local del estado de Tamaulipas, sino en todos los procesos electorales en los que se están llevando a cabo en todas las...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... no sólo con el Organismo Público Local del estado de Tamaulipas, sino en todos los procesos electorales en los que se están llevando a cabo en todas las entidades federativas.

Los seguiremos acompañando, los seguiremos apoyando, vemos que es muy positivo para todos los actores políticos que haya legalidad, certeza en todos los procesos electorales.

Lo que no queremos es que en este punto específico sea a través de la facultad de atracción, bien recuerdo el precedente que tuvimos nosotros mismos el 20 de mayo del año 2015 donde quedó muy claro en que la facultad de atracción es una facultad exclusiva de los Consejeros, y para un tema también exclusivo que es, en algunos de los casos, la interpretación de un criterio que pudiera unificarse para los mismos Organismos Públicos Locales.

De ahí creo que no es la vía y tendría que desecharse esta petición.

Me parece, que uno no puede estar de acuerdo con las Resoluciones que den los Institutos Locales, y precisamente para eso tenemos los medios jurisdiccionales. Y así lo hizo el Partido Acción Nacional, creo que no es suficiente razón tampoco decir que en los procedimientos sancionadores han sido imparciales, cuando también tenemos afortunadamente los medios jurisdiccionales para poder corregir esto, y así fue.

Finalmente, nosotros consideramos que afortunadamente para el tema de elegibilidad de candidatos no hay solamente un momento para impugnar, hay varios momentos para impugnar. Y en este caso, todavía continúa porque esto fue un asunto de Precampaña, vendrán las campañas, vendrá el Registro, vendrán otros momentos para impugnar la elegibilidad.

No considero que esté todo dicho en la parte de elegibilidad de los precandidatos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

En términos de la Constitución Política y del propio artículo 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la atracción puede ser para fijar un criterio o para asumir un asunto de la elección.

Nosotros estamos pidiendo la atracción respecto de la sustanciación de los procedimientos sancionadores en el alcance que hicimos de nuestra petición inicial y del procedimiento de registro de candidatos a elección popular.

Quisiera señalar también que en realidad ya los integrantes del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas, si atendemos a lo que señala el artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la verdad es que ya han incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus funciones cuando tanto el Tribunal Electoral, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Sala Regional de Monterrey, ya les impuso una amonestación, y cuando también el Tribunal Electoral Estatal les ha hecho una prevención. Me parece que eso acredita que hay negligencia, y eso ya los pone, desde mi punto de vista, en una situación de ser removidos del cargo de Consejeros.

El tercer punto es que les solicito a las señoras y señores Consejeros Electorales, no que se vote este Punto de Acuerdo en contra, sino que se remita a la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales para que ahí se valoren las cuestiones que en el mismo estoy señalando y se hagan los análisis, se hagan las diligencias respectivas y, en todo caso, ya con elementos, no sólo con lo que se dijo, sino con los elementos de los que se pueda allegar las señoras y señores Consejeros Electorales se tome una determinación si es de...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... caso, ya con elementos, no solo con lo que dijo, sino con los elementos de los que se pueda allegar las señoras y señores Consejeros Electorales, se tome una determinación si es de rechazarse o es de implementarse la atracción.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente insistir Presidente en que desde nuestra consideración creemos que no es procedente el análisis, hay un precedente muy claro donde ya estableció que la facultad de atracción tiene un procedimiento muy especial, si es que se quisiera involucrar a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tendría que hacer una solicitud diversa, diferente a la que está planteada, porque la que está planteada actualmente es una facultad de atracción y la facultad de atracción ya tiene un precedente muy claro que ha dejado que es una facultad exclusiva de los Consejeros Electorales.

Entonces, si esa solicitud tendría que ser por otra vía y desde luego estaría abierta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Como es tercera intervención no podía hacer una pregunta, pero lo que creí entender es que más que la solicitud de atracción se revisara en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales que no es una función de esta Comisión, se analizaron los temas que se pusieron sobre la mesa porque ahí están representados todos los partidos políticos y podemos determinar no solamente para un caso especial como es el del estado de Tamaulipas que hacer en el seguimiento de todas las elecciones.

Entonces tomaba la propuesta que hacía el representante del Partido Acción Nacional no para que desahogáramos una posible atracción en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sino para hacer los estudios que correspondan y tomemos los caminos conjuntamente para su desahogo, esto se tiene que presentar

aquí o solicitar aquí, todos los partidos políticos son libres de hacer este tipo de propuestas en la propia Comisión, pero sí es importante decir que no se desahogaría una solicitud de atracción en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Gracias, Consejero Presidente

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Estaría en la lógica de que dado que es un Proyecto de Acuerdo que está sometido a la consideración del Consejo General, lo que corresponde en términos reglamentarios es someterlo a votación vamos a ver cual es la determinación que hay respecto de ese punto, de acuerdo al Reglamento no hay vuelta de hoja se tiene que someter a votación.

Pero también me parece que la expresión del Consejero Electoral Arturo Sánchez es correcta, hay que llevar los temas a la revisión de la Comisión de Vinculación, no porque la Comisión tenga facultad para activar la facultad de asunción, no de atracción sino de asunción, creo que debemos de llevar el tema a la Comisión y los temas que eventualmente merezcan y tengan sobre los cuales haya facultades expresas para tener alguna expresión institucional, los tendremos en esos términos, más adelante habrá que cumplir también con el compromiso de informar al representante del Partido Acción Nacional y al Consejo General la decisión que se tome respecto de estas propuestas.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo, que someta a votación lo que corresponde al Proyecto de Acuerdo que se ha presentado.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 12, quienes estén a favor de aprobarlo sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobado por unanimidad.

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobado por unanimidad.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: EL siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la implementación del Servicio de Verificación de los datos de la Credencial para Votar, que servirá para garantizar el derecho de protección de datos de los ciudadanos, contenidos en el Padrón Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Permítanme intervenir en primera instancia.

La protección de los datos personales, es uno de los mayores retos que en la actualidad enfrentamos las instituciones, autoridades e incluso organismos del sector privado.

Gracias a la masificación de la informática y de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las llamadas TIC, cada día hay más operaciones financieras, comerciales, servicios y tramites personales ante autoridades, que se realizan en el ciberespacio.

Sin embargo, la era de la información no sólo ha transformado y facilitado la vida económica, sino también la interacción entre la población y sus autoridades. La facilidad para almacenar datos y duplicar documentos, también ha favorecido el desarrollo de sofisticadas formas de engaño para defraudar a la población y a las instituciones, usurpando la identidad de los ciudadanos.

Por eso es indispensable, que todas las instituciones a los que los ciudadanos nos confían su información personal, no escatimemos esfuerzos e innovaciones tecnológicas, para garantizar la inviolabilidad y la protección de los datos personales, los datos así llamados sensibles, que nos han proporcionado.

El incremento de delitos, asociados a la usurpación de la identidad en los últimos meses propició, como es del conocimiento público, que el Instituto Nacional Electoral, suscribiera un Convenio de Colaboración con las autoridades ascenderías, fiscales y bancaras de nuestro país.

Con los organismos que agrupan a las instituciones del sector financiero, además de las asociaciones de defensa de los usuarios de dicho sector, y con el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los días pasados.

En dichas bases de colaboración, las partes firmantes, nos comprometimos a sumar esfuerzos para proteger la identidad de las y los mexicanos y garantizar la confidencialidad de los datos personales, sin afectar los beneficios que la era de la información ha generado en la convivencia cotidiana.

En este esfuerzo, el Instituto Nacional Electoral, juega un rol fundamental, ya que no solamente cuenta con la base de datos multibiométricos más confiables y actualizados del país, que involucra a más de 85 millones de registros de mexicanas y mexicanos, sin que hayamos generado el principal medio de identificación oficial para los mexicanos, la Credencial para Votar con fotografía.

El Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración, tiene que ver con ese compromiso de proteger la identidad, y garantizar la inviolabilidad de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral, y es el resultado, quiero decirlo con todas las letras de las consultas realizadas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la autoridad rectora en esta materia, así como de la revisión jurídica y técnica de las áreas de nuestra institución.

Se trata de instrumentar un servicio de verificación a las instituciones del sector...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... así como de la revisión jurídica y técnica de las áreas de nuestra institución.

Se trata de instrumentar un servicio de verificación a las instituciones del sector financiero y del sector público que así lo soliciten, que permita validar la vigencia y coincidencia de los datos de la Credencial para Votar que presenten los ciudadanos para identificarse ante ellos y en su caso, autenticar las huellas dactilares de quien se identifique con una Credencial para Votar, mediante la correlación gráfica de marcas dactilares almacenadas en la base de datos del Padrón Electoral.

Debo subrayar de manera muy enfática, que este servicio en ningún momento, repito, en ningún momento permite a las instituciones solicitantes acceder a la base de datos del Padrón ni de la Lista Nominal, circunstancia que ha sido validada y verificada por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Debo subrayar que este es un servicio que se proporcionará mediante autorización expresa del ciudadano en cada caso y se traducirá como una respuesta, simple y sencillamente afirmativa o negativa sobre la consulta específica.

Repito, no implica la transferencia de ninguno de los datos personales, de la información sensible que las y los mexicanos le han confiado al Instituto Nacional Electoral.

Desde mi perspectiva, las altísimas medidas de seguridad que cuenta la base de datos del Padrón Electoral y la Lista Nominal, y con las que se produce la Credencial para Votar, son los principales factores que han estimulado que las instituciones, empresas, incluso, autoridades de otros países, la acepten como el medio de identidad por excelencia de los mexicanos, se trata de un mecanismo cierto, seguro, confiable y por si fuera poco, el más utilizado por las y los mexicanos para hacer valer nuestro derecho a la identidad, a la identificación.

Estoy convencido que esta autoridad electoral ante la creciente aceptación de la Credencial para Votar como medio de identidad de los mexicanos tiene 2 grandes tareas: la primera es garantizar la inviolabilidad de las bases de datos y contribuir en su ámbito de competencia a la protección de los datos personales y el derecho a la intimidad de cada ciudadana y ciudadano inscritos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal.

La segunda, es contribuir a que se siga posicionando el uso de la Credencial para Votar con Fotografía como el medio de identificación por excelencia para que en el futuro próximo se consolide de manera definitiva como el medio de identidad de las y los ciudadanos mexicanos.

Ambas tareas son compatibles con el Servicio de Verificación que se propone en el Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración.

La Credencial para Votar con Fotografía a lo largo de 2 décadas y media, ha permitido que los ciudadanos mexicanos ejerzan sus derechos fundamentales, participen en la disputa del poder político y ha servido para que el Estado mexicano cumpla con la obligación de proporcionar un instrumento de identidad.

El Servicio de Verificación contenido en este Proyecto de Acuerdo, me parece que fortalece el camino para consolidar a la Credencial para Votar con Fotografía como ese medio de identidad al que los mexicanos tienen derecho y que esta autoridad ha proporcionado, como decía, por, prácticamente, un cuarto de siglo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Abundando un poco más respecto de la referencia que ya se ha hecho, este Proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Consejo General aborda un tema que está representando un problema grave para muchos ciudadanos en el país y que es el del robo de identidad.

Como sabemos, el año pasado...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... Acuerdo que se presenta a consideración del Consejo General, aborda un tema que está representando un problema grave para muchos ciudadanos en el país y que es el de robo de identidad.

Como sabemos, el año pasado, cerca de 59 mil ciudadanos fueron víctimas de este delito, donde son sorprendidos con cobros de tarjetas de crédito que no solicitaron, créditos bancarios, hipotecarios y hasta de créditos fiscales, sobre operaciones que nunca realizaron y servicios que no solicitaron.

Es un tema de preocupación nacional, en el que se están realizando esfuerzos por parte de las instituciones financieras y de protección al ciudadano para prevenir este fenómeno.

De forma particular, quiero resaltar el trabajo que está haciendo la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Comisión Nacional Bancaria y de valores.

Algunos de estos casos, lamentablemente se ha acreditado que obedecen a que se están presentando credenciales de elector con datos alterados, que permiten usurpar la identidad del ciudadano para cometerle un delito.

El Instituto Nacional Electoral, como institución del Estado Mexicano, encargada por disposición legal de expedir la identificación nacional, que es como sabemos, nuestra Credencial de Elector, no puede ser ajeno a contribuir a la prevención de este ilícito, que lastima personas y familias en México, que se ven en el desamparo cuando suceden estas lamentables conductas.

Así, el acuerdo que propone el Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar, que se pretende implementar, tendrá los siguientes objetivos: Verificar la vigencia y coincidencia de los datos de la Credencial para Votar que presenten los ciudadanos para identificarse ante las instituciones, respecto de la información almacenada en la base de datos del Padrón Electoral.

Autenticar las huellas dactilares del ciudadano, que se identifique con una Credencial para Votar, mediante la correlación gráfica de las marcas dactilares capturadas al momento de presentar dicho instrumento electoral, con aquellas que se encuentran almacenadas en la base de datos del Padrón Electoral.

El propósito del servicio aludido, únicamente indicará de manera afirmativa o negativa, si la información de las Credenciales para Votar, presentadas ante las referidas instituciones, corresponden con las que tiene este Organismo Constitucional en la base de datos del Padrón Electoral, a efecto de que la instancia interesada pueda verificar los datos correspondientes y, en su caso, otorgar el bien, servicio o trámite solicitado por el ciudadano, quedando bajo la responsabilidad de la institución pública o privada

acreditar que se verificó la identidad del ciudadano cuando resulte un problema posterior a dicha verificación; es decir, no tocará el ciudadano víctima de estos delitos, la carga de la prueba, para acreditar que no fue él el que realizó el trámite ante el banco o comercio, sino a estos últimos, acreditar si se verificaron o no sus datos.

Es de destacarse que este Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por parte de los partidos políticos el 14 de enero pasado, que recomendaron por mayoría que fuera sometido este Acuerdo al Consejo General.

Quiero agradecer de forma particular el acompañamiento que hemos tenido para definir los términos del Acuerdo, por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que remitió el pasado 20 de mayo, la opinión especializada sobre la viabilidad de la aplicación del Servicio de Verificación de Datos, por considerarlo una Política Pública Socialmente Útil.

Apenas el pasado 19 de febrero, nos remitieron una segunda opinión técnica especializada, relacionada con los términos en los que se está presentando el presente este Acuerdo y en ella nos realizaron una serie de recomendaciones específicas que se retoman en este Proyecto de Acuerdo.

Al poner en marcha un servicio de verificación de datos de la Credencial para Votar, se pretende que las diferentes instituciones públicas y privadas que lo soliciten, envíen en tiempo real a este Instituto, los datos de las credenciales de los ciudadanos presenten al momento de identificarse, con la finalidad de que se verifique o niegue la correspondencia con los datos.

Por lo que respecta al principio de consentimiento...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... al momento de identificarse, con la finalidad de que se verifique o niegue la correspondencia con los datos.

Por lo que respecta al principio de consentimiento en el marco de la suscripción de los Convenios de Apoyo y Colaboración con las instituciones, se establecerá la obligación de ellas de recabar de manera expresa el consentimiento de los ciudadanos para que los datos de su Credencial para Votar sean verificados a través del multicitado Servicio de Verificación.

Asimismo, en atención al mismo principio se implementarán en la primera etapa de ejecución del Servicio de Verificación, los datos de la Credencial para Votar con Fotografía, medidas compensatorias para garantizar que se informe al ciudadano y se recabe su autorización antes de proceder al cotejo de sus datos.

Estas medidas tendrán un carácter temporal en tanto el Instituto Nacional Electoral ponga en práctica un procedimiento que informe al ciudadano el uso de la Credencial para Votar con Fotografía como medio de identificación personal, puede implicar el cotejo de sus datos mediante el servicio de verificación que se propone.

De la misma forma este Instituto Nacional Electoral llevará a cabo tareas de difusión del servicio de verificación de los datos de la Credencial para Votar, de tal forma que los ciudadanos estén informados acerca de los derechos que les asisten en el tratamiento de datos personales en posesión del Registro Federal de Electores.

En segunda ronda haríamos una presentación para que esto sea más gráfico.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, Consejeras, Consejeros y representantes.

En principio quiero manifestar que estamos de acuerdo y, desde luego, que podemos acompañar el fondo que se presenta en este Proyecto de Acuerdo, pero sí queremos dejar sentadas algunas consideraciones en esta mesa y también solicitar algunos cambios dentro del documento que se está presentando como punto de Acuerdo.

En primer lugar queremos hacer mención que se omite mencionar y colocar un antecedente puntual en el que se refiera a los trabajos de prueba que realizó este Instituto Nacional Electoral con la institución financiera Banamex.

En esta mención debería decirse el período en que se realizó, en qué consistió, cuáles fueron los resultados de estas pruebas y, lo más importante, es si en el caso existió por parte de los ciudadanos titulares de los datos en consulta, involucrados de estas pruebas si hubo consentimiento de ellos.

Más adelante en la propuesta que voy hacer al final, en un Punto Sexto del Acuerdo, podría plasmarse estas inquietudes y estos planteamientos que estamos haciendo.

Y en segundo lugar quiero solicitar la modificación del tercer párrafo de la página 14 a fin de eliminar la parte que pudiera inducir a que pueda compartirse la información, el párrafo dice textual: “Además el servicio referido se prestará de manera exclusiva a las instituciones públicas y privadas que firmen los convenios respectivos y sólo podrá compartirse con otras personas físicas, morales, nacionales o extranjeras en los términos establecidos en los instrumentos que al efecto se suscriban con el Instituto Nacional Electoral”:

Nuestra propuesta de eliminación en el párrafo es: “Y sólo podrá compartirse con otras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras”:

¿Por qué hacemos este planteamiento? Porque consideramos que cada institución que desee utilizar este Servicio de Verificación deberá de firmar el Convenio...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... físicas o morales nacionales o extranjeras.

¿Por qué hacemos este planteamiento? Porque consideramos que cada institución que desee utilizar este Servicio de Verificación deberá de firmar el Convenio respectivo con el Instituto Nacional Electoral y no debe permitirse compartir con otras adicionales a quienes firman el Convenio, pues entonces la protección de datos personales que tanto referimos aquí damos oportunidad a que otras personas adicionales puedan acceder a estos datos.

Por último solicito pueda agregarse un Punto de Acuerdo para que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que es la encargada de implementar el Sistema de Verificación, informe mensualmente a los integrantes de la Comisión de Vigilancia sobre las verificaciones realizadas por lo que propongo la siguiente redacción del nuevo Punto de Acuerdo que sería el Sexto y lógico correría con los actuales.

En este Punto de Acuerdo que planteo se puede plasmar la información que solicité al principio.

Sexto. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que es la encargada de implementar el Sistema de Verificación informe mensualmente a los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia sobre las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Sería cuanto y le hago llegar a la Secretaría Ejecutiva las propuestas por escrito.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Señores y señoras del Consejo General, lo que voy a decir no tiene que ver con la opinión de 20 de mayo de 2015 de parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tampoco en relación con la operación de este servicio, las cuestiones de orden técnico, la protección de los datos, la protección de la base en la imposibilidad de acceder a la base por la vía de la verificación de los datos, cuestiones que a mí me parecen muy sencillas y de fácil acceso y que el Instituto con toda tranquilidad puede resolver.

Creo que por ese lado no hay ningún problema, pero permítanme hacer un planteamiento de fondo que tiene que ver con el Estado Mexicano y su población.

No estoy de acuerdo con lo que se ha dicho aquí y lo ha dicho el propio Consejero Presidente Lorenzo Córdova, que con esto y que la idea es que se consolide de manera definitiva como medio de identificación, me refiero a la Credencial de Elector, no, ese no debe ser un propósito del Estado Mexicano, aquí hay una equivocación, hemos desviado por razones muy entendibles y en una serie sucesiva de hechos históricos que todos conocemos que no voy a repetir, la conversión de la Credencial de Elector como medio principal de identificación de los ciudadanos, aquí no están los extranjeros, no están los menores de edad, sino exclusivamente los ciudadanos.

Esto no resuelve los problemas de un país, mucho menos...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... sino exclusivamente los ciudadanos.

Esto no resuelve los problemas de un país, mucho menos, vinculando su registro, al instrumento electoral específico, cuando en realidad haya sido al revés, en todo el mundo se vota con el carnet de identidad, no es al revés, se identifica con la credencial del elector.

Nosotros estamos justamente al revés del mundo entero, pero no creo que esa sea una buena vía, porque además nadie decidió que esa fuera la forma de resolver la cuestión de la identificación de la población.

Entonces, hay un registro en evolución nacional de personas, desde que nacen son registradas, hay un número de registro, creo que aquí tenemos el problema y el propio Instituto Nacional Electoral debería colaborar porque cada vez que se habla de este tema, el Instituto Nacional Electoral se pone muy nervioso porque, la existencia de 2 credenciales para votar y la credencial de identificación oficial, traería como consecuencia un golpe muy fuerte a la Credencial para Votar, porque nosotros partimos de la idea de que la Credencial para Votar es solicitada por las personas en la medida en que con ella se puede identificar independientemente de que sea un asiduo votante o que no quiera saber nada con las elecciones.

Entonces, el desarrollo de un Sistema paralelo de identificación oficial, traerá como consecuencia la disminución de la importancia y sobre todo de la universalidad de la credencial para votar, ese es el punto, ese es el problema, pero no debería existir.

El problema tenemos que analizarlo como Estado, no como institución electoral, porque como institución electoral, es enteramente absurdo que tenga la función de la identificación en general, y del registro de población, que no es de población es de ciudadanía.

Y habiendo un Registro de Población, que no expide instrumento de identificación. Aquí la vía debería ser que todo mundo se pusiera a trabajar para acabar con esto, y para que el instrumento único de identidad sea expedida por un organismo que tenga la vigilancia necesaria, porque el problema es que no se la podemos dar al Gobierno, porque el Gobierno es faccioso, y es corrupto, ese es el punto.

Entonces debe ser una institución, que tenga la vigilancia ciudadana y política que haga lo que se ha hecho con la Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral, exactamente y que con esa también se vote, pero no llevando la Credencial para Votar con Fotografía a una situación en la que vamos a llegar un punto en el cual ya no se puede transitar.

Esa es la reflexión que quería compartir con ustedes y una cosa más de detalle, pero que tiene cierta importancia...

Sigue 61ª. Parte

Inicia 61ª. Parte

... compartir con ustedes y una cosa más de detalle, pero que tiene cierta importancia.

El Instituto Nacional Electoral no debería financiar a los financieros y por lo tanto, debería transparentarse con todo detalle y no hay ningún problema para una institución de máxima publicidad, las tarifas y lo que se va a cobrar por el Servicio a quienes más necesitan esto que son los financieros.

Y agregar además de los financieros a los que más necesitan esto que no son financieros, ni son Gobierno, pero tampoco dejan de realizar funciones públicas, pero no son Gobierno que son los Notarios, pero no están expresamente y los Notarios creo que necesitan más que nadie esto.

Ellos no dan crédito, pero necesitan una identificación plena de la persona que va a comprar una cosa, que va a ser un testimonio notarial o lo que sea.

Ahí sí, pero también debe haber un arancel como ellos cobran su arancel, que luego hacen rebajas, pero que casi nunca quieren y cobran mucho, y es buen negocio el notariado.

Por lo tanto, este Instituto debe salir por lo menos tablas. Yo no digo que haga negocio, sino que todo lo que gaste sea recuperado y todos queden tranquilos y todo sea transparente.

Por la atención de ustedes. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que celebro que estos Lineamientos que van a regular al Servicio de Verificación de Datos de la Credencial se traigan al Consejo General y los estemos conociendo el día de hoy después de todo el largo proceso de construcción, por un lado del Proyecto de Acuerdo mismo, consultando a las áreas involucradas, a las autoridades que regulan la protección de datos personales y a diversos usuarios institucionales de la Credencial.

Y por otro lado, la construcción técnica de la solución por la cual se podrán hacer las consultas, los cotejos mediante Internet.

Estos 2 pilares que sostienen este Proyecto de Acuerdo han sido producto de un arduo trabajo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, donde particularmente habría que señalar la coordinación de procesos tecnológicos, este es

un Proyecto que ha tenido una maduración de varios años y que está ya listo para ser liberado y puesto a la disposición de las diversas instituciones públicas y privadas con las que el Instituto Nacional Electoral tiene Convenios para el uso de la Credencial para Votar con Fotografía como medio de identificación.

No puedo, por supuesto, dejar de mencionar a la Comisión Nacional de Vigilancia que conoció estos Lineamientos previamente, que ha estado al tanto de los pilotajes que se han venido haciendo de este servicio y que ha sido parte de la construcción de este...

Sigue 62^a. Parte

Inicia 62ª. Parte

... de los pilotajes que se han venido haciendo, de este servicio, y que ha sido parte de la construcción de este Proyecto de Acuerdo.

Creo que el lanzamiento del servicio, desde luego que constituye un parteaguas, un cambio muy importante en esta evolución que ha tenido la Credencial para Votar, que originalmente se concibió como un instrumento para proteger, como una garantía para proteger el derecho al voto, pero que también, desde un principio se concibió de forma transitoria como un instrumento para garantizar el derecho a la identidad de los mexicanos.

Este Acuerdo es muy importante, porque en esta segunda dimensión de la Credencial para Votar, que se ha venido potenciando con el paso del tiempo, permite perfeccionar la garantía que ofrece el Instituto Nacional Electoral al derecho, hoy en día ya consagrado en la Constitución Política, el derecho a la identidad.

Ese derecho es un derecho fundamental, del cual dependen otros derechos y no es posible ejercer los otros derechos, si el Estado Mexicano no garantiza primero el derecho a la identidad y la Credencial para Votar ha transformado por completo la forma en que los mexicanos ejercen sus derechos porque les ha dado algo que, para muchos ciudadanos de este país, era inaccesible, que es la identidad, el poder acreditar su identidad como ciudadanos, y poder, y ese empoderamiento que resulta de eso, poder realizar trámites, firmar Contratos, Convenios, existir legalmente para muchos ciudadanos se volvió algo accesible, gracias a la Credencial para Votar.

No veo como un problema el que la Credencial para Votar se use como medio de identificación, me parece que es precisamente la solución mexicana que ha permitido, en un plazo relativamente corto, tener un Listado Nominal y un Padrón Electoral de una calidad, que compite de manera muy buena, con las democracias más avanzadas del mundo.

El reporte que nos entregó el Comité de Expertos del Padrón Electoral así lo demuestra, nuestros índices de cobertura, nuestros índices de actualización y algo que es muy importante y que tiene que ver con este Proyecto de Acuerdo, es la precisión y exactitud, gracias al uso del Sistema Automatizado de Huellas Dactilares, para la verificación preventiva y correctiva del Padrón Electoral, nos permite ahora garantizar que los registros que están ahí, corresponden a las personas que acudieron hasta nuestros Módulos de Atención Ciudadana, con sus papeles que acreditan su ciudadanía como mexicanos y que en ese Registro, una persona, una identidad.

Está plenamente garantizado, precisamente verdad. Eso da la base de datos, el Registro más fiable que hay en este país y que ahora, mediante este Servicio, se empieza a poner...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... y eso da la base de datos, el registro más fiable que hay en este país. Y que ahora mediante este Servicio se empieza a poner a disposición de las instituciones, y diría, principalmente de los ciudadanos para perfeccionar la garantía al derecho a la identidad.

Este Proyecto de Acuerdo, desde luego, no se restringe a las instituciones financieras ni tampoco a las instituciones gubernamentales o públicas, tiene el potencial de seguir creciendo e involucra, por supuesto, a los Notarios con quienes firmamos regularmente Convenios para el uso de la credencial.

Estamos pensando en ellos justo en ese párrafo que el Partido del Trabajo pidió que se excluyera la palabra “nacionales y extranjeros”, pero que es importante que estos usuarios que son individuales y que no pueden uno por uno venir a firmar un Convenio a través de sus asociaciones, como las asociaciones de Notarios, se pueden firmar los Convenios, se puedan suscribir en los términos en los que se prestará el servicio y que otras personas físicas que son asociadas a ellos puedan tener el servicio a través de los Convenios que firman las asociaciones.

Ese es el sentido de ese párrafo, que creo que podemos adecuarlo para atender la preocupación del Partido del Trabajo y que puede servir también para otras asociaciones para que este servicio llegue a usuarios más pequeños que requieren una atención distinta a los grandes usuarios, que son los que se han acercado al Instituto hasta ahora.

En suma, creo que con la aprobación de este Acuerdo fortalecemos la Credencial para Votar, fortalecemos su uso y estamos construyendo, estamos adecuando el instrumento para hacer del Padrón Electoral, para continuar haciendo el Padrón Electoral un instrumento confiable.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Hay una pregunta que desea hacerle el representante del Partido del Trabajo.

¿La acepta usted, Consejero Electoral Benito Nacif?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. La pretensión nuestra es que quede muy claro que solamente las instituciones o personas

morales que establezcan Convenios con el Instituto Nacional Electoral sean las que exclusivamente tengan acceso a esa información, a esa autenticación.

La pregunta es, ¿Por qué si el Colegio de Notarios con su listado de agremiados hace un Convenio? Se restringe única y exclusivamente a ellos los corredores de bienes y raíces, las industrias de las empresas de venta de carros, pero que cada quien establezca y determine quiénes son los que tienen acceso en el Convenio, se estipule con claridad quiénes son los que tienen acceso, y por ese acceso tienen también que pagar un servicio.

Que quede establecido en el Convenio, que se estipule en el Convenio quiénes tienen derecho a acceder a esa información.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente. Creo que esencialmente buscamos lo mismo, la asociación, que en esto podría ser de Notarios, podría ser incluso de otro tipo de personas, es una persona distinta a sus asociados.

No abrimos la posibilidad de que ellos, que si quien firma es la asociación, sus asociados también puedan...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... si no abrimos la posibilidad de que ellos, quien firma es la asociación, sus asociados también puedan beneficiarse, eso tendrá que definirse en el Convenio y por eso la redacción está propuesta en esos términos y creo que es una vía para atender a usuarios pequeños que pueden asociarse y que a través de sus asociaciones pueden firmar Convenios con el Instituto para poder tener este servicio, ese es el propósito de esa redacción, creo que es esencialmente lo mismo por eso se abre la posibilidad de compartir en los términos que establezca el Convenio con el Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos los presentes.

Permítanme formular algunas reflexiones respecto del Proyecto de Acuerdo que se nos presenta en materia del servicio de verificación de los datos de la Credencial para Votar con Fotografía.

En primer término, considero que es indispensable de notar el hecho de que esta autoridad electoral el Instituto Nacional Electoral no va a comunicar datos personales a las instituciones públicas y privadas a las cuales se va a brindar este servicio, es un aspecto fundamental, que la verificación de datos personales proporcionados por las instituciones públicas o privadas se circunscribirán única y exclusivamente a su cotejo para efecto de la salvaguarda y protección de los datos.

Con la propuesta que se formula, el Proyecto de Acuerdo que se trae a esta mesa, es producto de un largo tramo y un trabajo realizado durante varios años al seno tanto de la Comisión Nacional de Vigilancia como de la Comisión del Registro Federal de Electores, lo cual es sin duda indispensable por la materia que nos ocupa.

Se tiene como finalidad verificar en sus 2 acepciones, esto es corroborar o negar únicamente la correspondencia de datos que obran en la base del Padrón Electoral y con ello evitar un aspecto fundamental que ya se ha referido aquí, el uso ilícito, el uso indebido, el robo de los datos personales por parte de quienes tienen acceso a ellos, en la implementación de algún servicio público.

Este es un fenómeno que como ya lo refería el Consejero Presidente, se ha incrementado en forma sustancial durante los últimos años y ha dado pie, qué bueno que así sea, a la firma de diversos Convenios con las instituciones competentes en la materia.

El Instituto Nacional con este tipo de actos, contribuye a la certeza en el uso debido de los datos que obran en posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Es por las razones expuestas y sin duda alguna que el Partido Nueva Alianza acompaña el documento que se somete a nuestra consideración, tal y como lo hemos hecho desde la Comisión Nacional de Vigilancia.

Nosotros consideramos que la implementación del servicio de verificación de datos tiene objetivos definidos muy claros de que son sustanciales, la verificación de la vigencia y coincidencia de los datos de la credencial, así como la autenticación de las huellas dactilares del ciudadano.

Con estos elementos de certeza plena se puede garantizar la protección de los mismos, máxime si consideramos y tiene que ver en parte con lo que refería hace un momento el representante del Partido de la Revolución Democrática, que desde octubre del año pasado el...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... con lo que refería hace un momento el representante del Partido de la Revolución Democrática, que desde octubre del año pasado el Gobierno de la República canceló en forma definitiva lo que es relativo a la cedula de identidad ciudadana.

Esto es, que la Credencial para Votar es preponderantemente el elemento de identidad de los ciudadanos mexicanos, es un elemento sustancial, fundamental, razón por la cual esta autoridad se encuentra obligada a salvaguardar los datos que obran en la base del Padrón Electoral.

No puede ser de otro modo y mientras no haya una determinación de otro órganos, es el Congreso de la Unión, no el Consejo General quien deba dirimir los aspectos que se referían hace un momento, es lo que tenemos y que bueno, que bueno que se salvaguarden mediante este tipo de instrumentos la confidencialidad de todos los datos que obran en el Padrón Electoral.

Es nuestra convicción que el actuar de la autoridad electoral en el manejo del Padrón Electoral, garantiza plenamente la protección de los datos personales en su poder, en términos de la Ley de la materia.

Es por ello, que el advertir, que el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta a consideración es un documento debidamente fundado y sobre todo motivado, nos da cuenta de los diversos antecedentes que se han originado al seno de esta institución y del entonces Instituto Federal Electoral, y ahora con la conducción del Consejero Electoral Enrique Andrade da este producto, que bueno que así sea.

Sin duda se van a reducir los riegos y las afectaciones que en forma indebida han venido padeciendo miles de mexicanos en nuestro país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Muy breve nada más, sin duda, el Partido Verde Ecologista de México celebramos el Proyecto de Acuerdo que se está presentando el día de hoy, reconocemos la amplia labora que se ha realizado por parte de la Comisión Nacional de Vigilancia, su

Presidente y los demás integrantes, y si duda el tema que se está abordando, no es un tema menor, creo que, todos, por las noticias, por los medios de comunicación, nos hemos enterado de que ha crecido mucho en el país el robo de datos personales.

Sin duda, esto abona, para que los mexicanos tengamos la certeza de que nuestros datos personales estarán a buen resguardo y serán utilizados única y exclusivamente cuando así lo autoricemos y las instituciones que nosotros autoricemos.

Obviamente, esto también facilita a todas las mexicanas y mexicanos, el trámite que tengan que realizar ante diversas instituciones.

Nos sumamos a este Proyecto de Acuerdo y reitero celebramos su realización.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, solamente referirme a las propuesta del Partido del Trabajo, creo que no habría problema en presentar un Informe Estadístico Mensual en la Comisión Nacional de Vigilancia, así como especificar en los Convenios, quién o quiénes se pudieran compartir una vez que se celebre el convenio con la institución, con quien lo pudieran compartir de sus agremiados.

También solicitar que además de las instituciones privadas y públicas, se agregue asociaciones civiles, estamos circulando una adenda con una corrección de forma, que también pido se incorpore al Proyecto de Acuerdo.

Finalmente, sí dejar claro que serán los criterios de la Junta General Ejecutiva los que definan los términos del Convenio, tanto con instituciones públicas como privadas...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... una corrección de forma que también pido se incorpore al Acuerdo y finalmente, sí dejar claro que serán los criterios de la Junta General Ejecutiva los que definan los términos del Convenio tanto con instituciones públicas como privadas.

Veríamos rápidamente esta presentación si nos da tiempo y es lo que se puede verificar, la institución pública o privada que hace uso del Servicio de Verificación recaba los datos personales y el consentimiento del ciudadano, los datos del ciudadano son ingresados en los puntos de verificación, se remite al Instituto Nacional Electoral, el nombre, apellido paterno, materno, número de misión, número de registro, clave de elector, Clave Única de Registro de Población y huella dactilar, y posteriormente, el Instituto Nacional Electoral lo que va a responder es un tache o una paloma. En ningún momento se transfieren datos personales.

Veríamos la siguiente, que son los requerimientos para la operación, que es el uso de escáner biométrico para la captación de huellas dactilares y los métodos de consumo del servicio deberán ser desarrollados y soportados por parte de la institución, es decir, la inversión que en todo caso se tendría que hacer de estos instrumentos correrá a cargo de las instituciones que firmen el Convenio.

Las características del servicio, el Servicio de Verificación de Datos no expone datos del Padrón Electoral, la respuesta del Servicio de Verificación solamente indica si el dato ingresado coincide o no con el almacenado en el Padrón Electoral y se cuenta con los mecanismos de seguridad para proteger la recepción y envío de los datos de respuesta del Servicio.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Consejero Electoral, le desea hacer una pregunta el Maestro Pedro Vázquez. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Sí claro, por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Solamente señalar que entiendo que hay ya consenso para eliminar dentro del párrafo que estaba solicitando el término "extranjeras".

A ver, nada más cómo quedó eso, porque no lo mencionó en su intervención, Consejero Electoral.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Sí, exacto. Se me olvidó mencionarlo, pero ya estaría suprimido el término “extranjerías”.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante del Partido Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero Presidente.

Fui omiso en la primera intervención, me gustaría precisar 4 aspectos.

Solicitar atentamente que en los anexos a los convenios relativos, se especifique claramente el alcance y las obligaciones de los usuarios. Entendemos que se ha expresado aquí por el representante del Partido del Trabajo, refrendar esta inquietud por parte de mi representación.

En un segundo aspecto, al igual que se formulaba, si bien es cierto en la página 14 del documento, del Proyecto de Acuerdo se establece que resulta pertinente que la Comisión Nacional de Vigilancia conozca acerca de los convenios tipo y anexos técnicos tipo que realicen, solicitamos que el conocimiento sea de los convenios aprobados, incluso, si es posible previo a la firma de los mismos una vez que estén elaborados y antes de su celebración como tal, no así nada más de los proyectos tipo.

Una tercera solicitud, que en los anexos técnicos se establezca la obligación de los usuarios en el compromiso de capacitar y promover la cultura de la protección de datos.

Consideramos que es importante y son la parte más sensible de todo este Servicio. Entonces, debe haber la total garantía de que van a encontrarse debidamente capacitados para el manejo de esta información no obstante que sea cotejo únicamente.

Y en un cuarto punto, solicitar atentamente que se haga lo mismo, esto es una capacitación plena al personal del propio Instituto...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... y en un cuarto punto, solicitar atentamente que se haga lo mismo, esto es, una capacitación plena al personal del propio Instituto que labora en los Módulos de Atención Ciudadana.

Es la primera cara, al momento que se entrega la Credencial y sería idóneo, necesario tal vez, que se establezca este tipo de capacitación para el personal de los módulos, en cuanto a las consecuencias, el potencial proceso de verificación del que puede ser objeto su credencial.

Esto, facilitaría sin duda alguna la instrumentación de este servicio de verificación e iría cerrando en cierta forma la acción de la autoridad electoral.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 13, tomando en consideración en esta votación el engrose, la corrección de forma a que hacía referencia el Consejero Electoral Enrique Andrade, las propuestas del representante del Partido del Trabajo, en lo que se refiere al apartado de antecedentes, como él mencionó, al segundo párrafo de la página 14, eliminando la referencia de extranjeros y el nuevo Punto de Acuerdo Sexto, como él lo propuso.

Asimismo, considerar en esta votación, las recomendaciones que hace el representante de Nueva Alianza, a fin de impactar los anexos y la capacitación a que hace referencia al personal de esta institución, y la fe de erratas, circulada, ya hice referencia a la corrección de forma a que hacía referencia el Consejero Electoral Enrique Andrade.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y Señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

La definición de los límites geográficos de los distritos electorales tiene como fin último el fortalecimiento de la representación política de la población, pues a partir de los distritos, se instrumentan las Elecciones Federales y Locales de Diputados de Mayoría Relativa, cuando los distritos electorales uninominales presentan un equilibrio en la población que los conforman, cada Diputado representa un número similar de pobladores y con ello se preserva el valor del voto ciudadano.

A partir de la Reforma Constitucional Electoral de 2014, como sabemos, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la demarcación territorial de los distritos locales en las entidades federativas y de los distritos federales.

Para cumplir con lo descrito, el Instituto Nacional Electoral ha desarrollado una metodología que le permite generar criterios claros y objetivos y desarrollar modelos matemáticos que optimicen la combinación de las variables que intervienen en la conformación de un Distrito Electoral, tales como las demográficas, las geográficas, las político-administrativas y las relacionadas con las Comunidades Indígenas.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... las geográficas, las político-administrativas y las relacionadas con las comunidades indígenas.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, establece en su artículo 6º que se debe consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlas directamente.

Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El 4 de noviembre de 2015 el Tribunal Electoral notificó al Instituto Nacional Electoral la jurisprudencia 37/2015 que a la letra señala que debe de haber una consulta previa a las comunidades indígenas. En este sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de Gobierno tienen el deber de consultar a la comunidad interesada mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento y por conducto de sus instituciones representativas.

A esto precisamente obedece la presentación del presente protocolo que tiene como objetivo tomar en consideración la opinión de los pueblos indígenas en el proceso de distritación de las próximas 17 entidades federativas que conforman la segunda etapa, y así mismo, hacerlo para la Distritación Federal.

El objetivo es consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas.

Su opinión sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los distritos electorales generados por la autoridad electoral, así como consultarles una propuesta inicial de cabeceras distritales.

El protocolo considera 5 fases, una fase previa o informativa que se realiza a través de la Convocatoria de los Medios de Comunicación al Foro Estatal de Distritación, el objetivo es presentar el Proyecto de Distritación y su metodología, y como asistente se consideran precisamente a las autoridades representativas de las comunidades indígenas.

En esta mesa especializada se presentará también la metodología mediante la cual se buscará preservar cuando sea factible la integridad de los pueblos y comunidades indígenas.

Habr  una segunda fase de socializaci3n de la informaci3n en donde las instituciones ind genas representativas compartir n la informaci3n que recibieron en el Foro y en las mesas informativas con sus pueblos y comunidades.

Una tercera fase de ejecuci3n en donde se consultar  la opini3n del Primer Escenario de Distritaci3n con propuesta de cabeceras distritales.

Las instituciones ind genas representativas contar n con el mismo tiempo que los partidos pol ticos para emitir sus opiniones.

Finalmente, una fase de valoraci3n t cnica de las opiniones, el Comit  T cnico para el Seguimiento y Evaluaci3n de los Trabajos de Distritaci3n en coordinaci3n con la Direcci3n Ejecutiva del Registro Federal de Electores ser n los responsables de evaluar las opiniones a los escenarios de distritaci3n.

La fase de conclusi3n de la consulta y entrega de la distritaci3n, en este caso la Direcci3n Ejecutiva del Registro Federal de Electores har  entrega de la distritaci3n aprobada por el Consejo General al Consejo Consultivo de la Comisi3n Especial para el Desarrollo de los Pueblos Ind genas.

Para la definici3n del presente protocolo y para su ejecuci3n, estamos siendo acompa ados en todo momento por la Comisi3n Nacional de Pueblos Ind genas, por el Instituto Nacional de Lenguas Ind genas, y por otras instituciones e instancias que para cada distritaci3n puedan participar con su asesor a y acompa amiento.

En la definici3n del protocolo y en su momento en la valoraci3n de las opiniones de las comunidades, tenemos tambi n el aval y trabajo de nuestro Comit  T cnico de Distritaci3n...

Sigue 69^a. Parte

Inicia 69ª. Parte

... definición del protocolo y en su momento en la valoración de las opiniones de las comunidades.

Tenemos también el aval y trabajo de nuestro Comité Técnico de Distritación a quien agradezco nuevamente su apoyo.

Es importante comentar que el Presupuesto aproximado para llevar a cabo la consulta hasta el momento es de 30 millones de pesos y los tiempos para realizarla son de aproximadamente 4 meses para cada proceso de distritación, lo que nos representa tener los calendarios ajustados para poder incorporar a todas las entidades que se habían propuesto y además tener en tiempo la Distritación Federal, el objetivo que se persigue con el protocolo es poder dar cumplimiento a la garantía Constitucional de las comunidades indígenas de ser escuchadas para poder procurar las instancias del Estado, su permanente incorporación, respeto y desarrollo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Solo 2 observaciones que espero se consideren.

La primera se refiere al Punto de Acuerdo Cuarto donde se autoriza que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice ajustes al protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas.

En este Punto Cuarto de Acuerdo proponemos se incluya a la Comisión Nacional de Vigilancia para que de igual manera que a este Consejo General, se informe de dichos ajustes, lo anterior con el fin de que la Comisión Nacional de Vigilancia esté al tanto e informada de los trabajos que en materia de distritación realiza el Instituto Nacional Electoral y hago llegar la propuesta de redacción.

La segunda observación es referente a la conclusión de la consulta como se plantea en los documentos tanto en el Acuerdo como en el protocolo, la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas debe de concluir al momento de que se publique el Segundo Escenario y no como se plantea en el diagrama.

Y en el punto 8, sobre las bases de la Consulta que establecen que se concluya al momento de entregar el escenario final a este Consejo General, planteamos esto que quede claro que es al momento de publicar el Segundo Escenario porque es para darle

certeza y definitividad a este Proceso de Consulta, de lo contrario entonces se entenderá que la Consulta también podrá darse en el Segundo y Escenario final de los trabajos de distritación.

Presidente son 2 propuestas muy concretas que hago llegar a la Secretaría Ejecutiva para su consideración.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero expresar mi apoyo a este Proyecto de Acuerdo, me da mucho gusto que estemos aprobando o se someta a nuestra consideración la manera en que se tienen que hacer la Consultas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el marco de las Distritaciones Electorales.

Eso es lo que quería expresar y obviamente comparto que se consulte el Primer Escenario de Distritación, incluyendo una propuesta de cabeceras distritales pero me preocupa también que dicho escenario sufra modificaciones en relación con la conformación indígena a través de los trabajos realizados en el Segundo y Tercer Escenario.

Por lo anterior también solicitaría incluir en la fase de ejecución, que una vez realizada la valoración técnica de las opiniones del Primer Escenario y si la propuesta del Segundo Escenario presentara algunas modificaciones en la conformación indígena, entonces deberíamos consultar sobre el Segundo Escenario a las instituciones representativas de las Comunidades y Pueblos Indígenas para que se les brinde la oportunidad de hacer sus observaciones y comentarios...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... sobre el Segundo Escenario a las instituciones representativas de las Comunidades y Pueblos Indígenas, para que se les brinde la oportunidad de hacer sus observaciones y comentarios.

¿Y por qué hago esta propuesta? Porque si el Primer Escenario se les consulta y el mismo no es modificado, creo que hasta ahí, deberá de quedar la consulta, porque finalmente eso sería lo que se llevaría al Tercer Escenario y lo que se subiría a este Consejo General para en todo caso llegar a su aprobación.

Pero si, estamos consultado el Primer Escenario, pero sufre alguna modificación en relación con las Comunidades y Pueblos Indígenas, pero esa modificación ya no se les va a consultar, entonces desde mi punto de vista, de nada serviría la Primera Consulta, porque finalmente los estarías consultando de una cuestión que después fue modificada y esa segunda modificación ya no es consultada en relación a ellos, siempre y cuando les afecte.

Entonces, diría que esta cuestión de hacer la consulta, pues tiene que ser precisamente una consulta que sea eficaz, entonces, me preocuparía que el primer escenario del cual se les consulte, sea modificado en relación con las propias Comunidades Indígenas y que ese Segundo Escenario, ya no se les consulte a estas Comunidades y Pueblos Indígenas.

Y aquí la Jurisprudencia, la 37 de 2015 con el rubro “Consulta previa a comunidades indígenas, debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de Gobierno cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos”, precisamente dice que las autoridades administrativas electorales, tenemos el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente.

Con el objeto de garantizar la vigencia de sus derecho indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades.

Po eso hago esa propuesta, de que finalmente si hay alguna modificación en el Segundo Escenario que les impacte a estas comunidades y pueblos indígenas, pues se vuelve a formular la consulta porque con base a este escenario, se haría la propuesta final de distritación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

El Consejero Electoral Enrique Andrade desea hacerle una pregunta, ¿La acepta?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

A pesar de estar tan cerca quería hacer la pregunta pública.

Quería ver si no tiene inconveniente que en lugar de volverles a consultar el Segundo Escenario en caso de que hubiera alguna modificación que se les afectara, que se les informara de este Segundo Escenario y se les invitara para que dieran sus observaciones en las Juntas Distritales y no volver a hacer un proceso de consulta como tal, sino implemente invitarlos a que nos hicieran sus observaciones en las Juntas.

¿Estaría usted de acuerdo?

El C. Presidente: Para responder, la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias por la pregunta.

Sí, creo que esa sería una medida hacer de su conocimiento cuál es el Segundo Escenario y si hay algún impacto que ellos tengan la posibilidad de expresarse al respecto, para que se esté respetando, la garantía de audiencia y ellos tengan la posibilidad de formular algún tipo de observación de comentario, de algunas circunstancias que ellos nos quieran hacer saber.

Creo que eso sería una medida viable y que apoyaría.

Gracias por la pregunta.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que someta a votación el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 14, tomando en consideración en esta votación las adendas circuladas previamente, tanto por la Consejera Pamela San

Martín como por el Consejero Electoral Enrique Andrade, así como la propuesta de modificación que hace el representante del Partido...

Segue 71^a. Parte

Inicia 71ª. Parte

... en esta votación las adendas circuladas previamente tanto por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín como por el Consejero Electoral Enrique Andrade, así como la propuesta de modificación que hace el representante del Partido del Trabajo al Punto de Acuerdo Cuarto en los términos que él lo presentó.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario del Consejo General, respecto de la Resolución que desecha el Recurso de Revisión interpuesto por Priscila Sánchez López en contra del Acuerdo A01/VER/CL/19-10-15 del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE-RSG/1/2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

¿Alguna intervención en relación con este Informe?

Al no haber intervenciones, lo damos por recibido, y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Informes que presenta la Contraloría General al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que se compone de 2 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme hacer una sola intervención para presentar los 2 Informes que he recibido de la Contraloría General de esta institución y que en términos reglamentarios se someten a la consideración de este Consejo General.

Visto en retrospectiva, el año 2015 pasará a la historia de nuestra vida electoral como el año más complejo que haya enfrentado una autoridad electoral en el cumplimiento del mandato Constitucional de organizar elecciones libres y auténticas para la renovación de los poderes públicos.

Naturalmente, no abundaré en las dimensiones de la complejidad ni en las múltiples situaciones y obstáculos que debieron superarse para instrumentar la Reforma de 2014, particularmente, el Sistema de Fiscalización en Línea y que se llevan a cabo elecciones en los 300 Distritos Electorales uninominales como ocurrió.

Elecciones en las que, además, se logró que la participación ciudadana fuera la más alta de las contiendas Legislativas desde 1997

Además y por si ese desafío no fuera suficiente, se tenía que participar en 6 Elecciones Extraordinarias al término del Proceso Electoral Federal.

Esas fueron las prioridades que el contexto le impuso a esta autoridad electoral para responder a su rol en el Sistema Nacional de Elecciones y que exigiera un esfuerzo extraordinario del personal que la integra tanto a nivel central como las Juntas Locales y Distritales, algo que la misma Contraloría General del Instituto en su Plan de Trabajo para el año 2015, reconoció, atendió y previó en relación con la realización de las auditorías que forman parte de su labor.

Concentró en la parte final del año de modo tal de no afectar el trabajo, digámoslo así, de esta institución en su función electoral, la función que le da sentido.

A ese complicado año, corresponde tanto el Informe Anual de Gestión como el Informe del Segundo Semestre que presenta la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral a este Consejo General en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 490 y 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Informe Anual que presenta la Contraloría...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª. Parte

... a los artículos 490 y 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Informe Anual que presenta la Contraloría General, incluyen las actividades realizadas, conforme a su Plan de Trabajo en los 2 semestres de 2015, y estructura su contenido en 3 ámbitos.

Los trabajos efectuados en materia preventiva, los que llevó a cabo en el ámbito correctivo y las tareas jurídicas desplegadas en función de las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le confiere a la instancia de control del Instituto.

Como ha ocurrido con otros Informes, tanto anuales como semestrales, la Contraloría hace una serie de señalamientos, de juicios, de lo que a su consideración representan las áreas de mejora, las áreas de oportunidad para el desarrollo futuro de esta institución.

En ese sentido, estoy convenido que el contenido de este Informe, como siempre ha ocurrido, será un referente para mejorar los trabajos que se lleven a cabo en esta institución para impulsar la modernización administrativa y, en particular para servir como elemento de juicio para quienes en este Consejo General nos hemos comprometido a elevar la eficiencia y la eficacia del Instituto Nacional Electoral como autoridad rectora del naciente Sistema Nacional de Elecciones.

Como ocurre reiteradamente, enfatizo el punto, el juicio de la Contraloría contenido en los Informes, será siempre bienvenido y orientará los trabajos en la tarea ya emprendidas de modernización de la propia institución, de mejora continua, de la eficacia y de sus funciones, que es un compromiso irreductible de todos los integrantes de este Consejo General.

Está por supuesto, a su consideración los Informes de la Contraloría.

Al no haber intervenciones, damos por recibidos ambos Informes, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con los siguientes asuntos del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los asuntos generales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo previsto por el artículo 14, párrafo 17, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, nuevamente les consulto si alguien desea agendar algún asunto en este apartado, indicando, en su caso, el tema correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Para hacer el registro.

El C. Presidente: Está bien, si quiere. No sé si alguien más, aparte de usted, Licenciado Horacio Duarte, desea agendar algún punto, en asuntos generales.

De no ser así, tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero traer a la mesa un tema que tiene que ver con la Elección Extraordinaria del Municipio del Centro en Tabasco, y que nos preocupan 3 temas en este sentido.

El primero, sobre el avance de la capacitación a los ciudadanos que resultaron insaculados para ser designados integrantes de las Mesas Directivas de Casilla.

De acuerdo a la estadística que obra en los Sistemas de información...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... Directivas de Casilla.

De acuerdo a la estadística que obra en los Sistemas de Información de este Instituto, encontramos que hay picos de crecimiento del mismo, que desde nuestro punto de vista nos llama la atención que hayan venido en ciertos niveles muy bajos, y a partir de una fecha que tiene que ver a partir del 30 de enero haya tenido un incremento tan importante y con cifras estadísticamente ya muy altas.

Nos parece que este tema debiera ser motivo de revisión para garantizar que la capacitación se esté realizando verdaderamente y no sea un tema que tenga que ver con posible abultamiento de información, sólo estadística. De acuerdo a los Sistemas hemos tenido incrementos, por ejemplo, el 29 de enero teníamos el 9.56 por ciento, incrementó al día 30, al 20.62 por ciento, un día antes el 28 de enero estaba en el 0.40 por ciento, incrementó a 9 por ciento.

Y así de repente tenemos crecimientos exponenciales al 31 de enero, por ejemplo, pasó a 28.6 por ciento. Y así digamos que viene todo el corrimiento estadístico de este tema.

Nos preocupa, insisto, que haya estos saltos, sin embargo esperamos que el tema sea motivo suficiente para que se estén desarrollando las cosas que nos garanticen una correcta capacitación en este Municipio, sobre todo tomando en consideración todo el tema organizativo de la elección, que la causa fundamental de la nulidad electoral que alegamos en la última parte tiene que ver con la organización misma; recordemos que toda la dispersión de actas, la entrega de paquetes que no fue sustanciada conforme a la Ley Electoral fue la clave de parte de la nulidad que se dio por parte del Tribunal Electoral.

También nos preocupa, éste es el segundo tema, que tiene que ver con los centros de recolección y traslado, que los partidos políticos siguen siendo excluidos en el mecanismo de traslado de los paquetes electorales.

Este tema no es menor, insisto, si tomamos en consideración que precisamente la nulidad de la elección tuvo que ver con ese tramo, con la culminación de ese tramo del Proceso Electoral.

Nos parece que debiera este Instituto buscar los mecanismos suficientes para que los partidos políticos tengamos plena vigilancia en todo momento sobre lo que sucede con los paquetes electorales desde que se integran y son llevados por los Presidentes a los diversos...

Sigue 74ª. Parte

Inicia 74ª. Parte

... con los paquetes electorales desde que se integran y son llevados por los presidentes a los diversos mecanismos que se establecieron en los Acuerdos que regulan esta parte.

Evidentemente, lo que nosotros hemos planteado es siempre que el acompañamiento de los partidos políticos es fundamental para garantizar la plena legalidad del proceso y en ese sentido pedimos, planteamos que se valore la posibilidad material de facilitar de manera efectiva el traslado de los representantes al acompañamiento de la entrega de los paquetes electorales.

Insisto, a la luz de lo que significó la nulidad electoral en ese Municipio.

El tercer tema que tiene que ver con la representación en las casillas, de acuerdo a lo que se aprobó en el propio Órgano Electoral Local, en el Organismo Público Local, algunos partidos políticos no registraron candidatura, sin embargo hay un mecanismo para que esos partidos tengan acreditación en las Mesas Directivas de Casilla, aun no teniendo candidatos, lo que desde nuestro punto de vista pudiera generar que no teniendo un interés directo en la elección, tienen una presencia en la Mesa Directiva de Casilla y que dado la información pública de que hay Acuerdos más allá de la formalidad de las coaliciones, se pueda sobre representar algún partido político derivado de esta posibilidad de que los partidos políticos que no tienen candidatura, tengan presencia en las Mesas Directivas de Casilla.

Sería cuanto a estos 3 temas.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Abordaría cada uno de los 3 temas que han sido presentados por el representante de MORENA, en cuanto a los picos de la información, los picos que él refiere, en la información que se contiene en el Multisistema ELEC, sobre la capacitación en el Municipio de Centro Tabasco.

Lo que puedo comprometer, para no dar ninguna información falsa respecto de por qué están capturados de esta forma, sí tiene que ver con las cargas al momento de cargar la información dentro del Distrito, lo que le ofrecería es que se le pida a la Dirección Ejecutiva un Informe para presentarlo en la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales.

Tendremos sesión el lunes próximo y me comprometería a presentar el Informe en la sesión, si se tiene antes incluso circularlo antes, para que podamos tener certeza de cómo está operando esa cuestión.

Sin duda, siendo plazos más breves los de una Elección Extraordinaria, los avances no son iguales a aquellos que corresponden a una Elección Ordinaria, pero precisamente para que la información que se les proporcione pueda ser lo más certera posible, le pediría a la Dirección Ejecutiva correspondiente que ese Informe nos lo entreguen y lo podamos analizar en su caso en esa sesión.

Ahora bien, el tema de los mecanismos de recolección, este...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... ahora bien, el tema de los mecanismos de recolección, este Instituto ha establecido un conjunto de reglas en torno a los mecanismos de recolección, entiendo la preocupación que señala el representante respecto del acompañamiento de los partidos políticos y ese fue un tema que fue largamente discutido, tanto en la Comisión Temporal como en este Consejo General al momento de aprobar los Lineamientos correspondientes a los mecanismos de recolección para los procesos electorales tanto los del año pasado como los Locales de este año.

En torno a los mismos hubo una discusión sobre el tema, si tenía que garantizarse o propiciar las mejores condiciones posibles para el acompañamiento de los partidos políticos, esta discusión también es una discusión que ya tiene procesos electorales anteriores y se están cumpliendo en sus términos con lo mandatado por el Consejo General, incluso debo señalar un detalle, en las mesas de trabajo que ha tenido el Instituto Nacional Electoral con el Organismo Público Local del estado de Tabasco, el acuerdo al que se ha llegado es que incluso será el personal del Instituto Nacional Electoral quien opere los mecanismos de recolección para esta elección.

Y en relación con estos 2 puntos únicamente sí dejar claramente asentada mi diferencia en torno a la interpretación que hace el representante, respetuosamente mi diferencia con la interpretación de la causa de nulidad de la elección.

No comparto que la causa de nulidad de la elección haya sido por problemas operativos del Instituto, que haya sido por si eso no fue lo que señaló tal vez no está la diferencia, sí hubo un problema de descontrol en el momento que los paquetes se fueron recibiendo en el Consejo Municipal correspondiente y se están tomando un conjunto de medidas precisamente que han estado siendo informadas tanto en el Organismo Público Local como en nuestros Consejos Local y Distritales en el estado de Tabasco sobre todas y cada una de las medidas que se han tomado precisamente para garantizar el mayor control posible, tanto del tramo que le corresponde al Instituto Nacional Electoral como del tramo que le corresponde al Organismo Público Local de Tabasco.

Por último, en cuanto al planteamiento de los representantes en casillas de los partidos políticos que no postularon candidatos, sobre ese tema es cierto que el Organismo Público Local del estado de Tabasco aprobó el que puedan haber representantes o digamos medidas que implican que puedan haber representantes porque de hecho ejercimos facultad de atracción sobre el registro de representantes, y ese tema se reguló desde este Consejo General, y ahí no se excluye a los partidos políticos que no hayan postulado candidatos, entonces efectivamente el Organismo Público Local aprobó acuerdos que traen implícito que puedan registrar a representantes de casilla o representantes generales.

Pero esta no es discusión ni novedosa ni gratuita, esa discusión la tuvimos en esta mesa cuando estuvimos analizando el tema de los representantes de casilla de que la

elección de Aguascalientes del Distrito 01 de Aguascalientes que habían 2 o 3 partidos políticos que no habían registrado a ningún candidato y tuvimos una amplia discusión en este Consejo General sobre si debíamos permitir que acreditaran representantes o no.

Hubo una primera propuesta de no permitir que se acreditaran representantes precisamente bajo la lógica de si podía haber una sobrerrepresentación después de una gran discusión en la que se pusieron sobre la mesa todos los argumentos incluso legales que habían sobre el...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... precisamente bajo la lógica si pudiera haber una sobrerrepresentación, después de una gran discusión en la que se pusieron sobre la mesa, todos los argumentos incluso legales que habían sobre el particular, la conclusión a la que llegamos y si no me falla la memoria fue un conclusión unánime, por parte de las Consejeras y Consejeros Electorales, y que además, si no me falla la memoria, fue compartida por los distintos partidos políticos, fue en el sentido de que pudiese acreditar representantes, los partidos políticos con independencia de si postulaban o no postulaban candidato, porque lo que se estaba garantizando era su derecho a la vigilancia en la Casilla.

No sólo el derecho a la representación, y eso ha sido confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral, cabe mencionar, lo que sí establecimos fue un mecanismo diferenciado para determinar que sólo pudiesen votar los representantes de partido político que de hecho tenían derecho a votar en esa elección con independencia de si estaban en su Casilla o no estaban en su Casilla.

La mediad fue precisamente para evitar que con la representación de los partidos políticos, se pudiese alterar el sentido de la votación.

Y en cuanto si esto genera una sobre representación, más allá que eso no fue el tema tal cual que se discutió en esa ocasión en este Consejo General, hubo hace poco y si no mal recuerdo fue en la elección del estado de Colima, hubo una impugnación por el hecho de que estuviéramos acreditando a todos los representantes de los partidos políticos integrantes de una Coalición, que era una Coalición, conformada por 4 partidos políticos, y el Tribunal Electoral confirmó nuevamente, el derecho a la vigilancia de la totalidad de los partidos políticos, garantizando que todos los partidos políticos que integraban la Coalición podían tener representantes en las Casilla.

Entonces, en esos términos es en los mismos términos que nos hemos conducido desde este Consejo General, y es los términos que ciertamente también se ha conducido el Organismo Público Local de Tabasco.

Por supuesto que con base en las reglas que hemos dado, sí va haber la regla de que se puedan postular candidatos, pero también bajo la regla de que sólo podrán votar los representantes que de hecho tienen derecho por estar en la Lista Nominal con corte al 7 de junio.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, nada más para, porque ya la Consejera Electoral Pamela San Martín hizo las mayores de las explicaciones, sí es importante reconocer que la capacitación ahora

depende de 2 cosas, la estrategia que nosotros definimos y el intercambios con el Organismo Público Local Electoral, que nos debe entregar materiales para capacitar.

Nosotros arrancamos cuando se presentan los materiales, arranca una etapa nueva de la capacitación y eso precisamente genera que nuestros Capacitadores-Asistentes Electorales de un día a otro, empiezan a poder cubrir terrenos que habían venido preparando antes, pero que no se completaban, hasta que no teníamos todos los materiales.

En el caso particular del estado de Tabasco eso fue lo que ocurrió, y solamente comentar, no es que se excluya a los partidos políticos de los procesos de recolección y traslado, simple y sencillamente está claramente determinado cuales son los mecanismos y como ya lo hemos discutido varias veces en la Comisión Temporal y lo discutimos en su momento en las Comisiones Unidades en las elecciones del año pasado, hay formas de que los partidos políticos pueda acompañarnos, pero no necesariamente estar enfrente del paquete todo el tiempo, porque en algún coche puede ir, y con 10 representantes de partidos políticos pues no hay mecanismo claros para hacerlo, pero sí hay forma de que estén vigilándose.

Sería todo, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Sigue 77ª. Parte

Inicia 77ª. Parte

... Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Miren, precisamente, por eso traemos el tema a esta mesa sobre el tema de la recolección de los paquetes, que vuelvo a insistir, no es un asunto menor.

Precisando a la Consejera Electoral Pamela San Martín, nosotros no señalamos que hubiera responsabilidad del Instituto, hubo responsabilidad del Consejo Municipal del Instituto de Tabasco.

Sin embargo, sólo por un asunto de fechas y me parece que por un asunto de responsabilidad y de certeza jurídica, este Consejo General sí debiera tomar nota y valorar el tema como un tema fundamental.

El Acuerdo que establece los mecanismos es del día 9 de diciembre, si no mal recuerdo, del 2015 y la Declaratoria de Nulidad de la Elección que hizo la Sala Superior en el caso del estado de Tabasco, es del día 17 de diciembre, es decir, prácticamente, una semana.

Si bien en el Acuerdo se acotaron la presencia de los representantes de los partidos políticos en los vehículos que para el efecto se contratan, me parece que sí en una condición general pareciera normal y así funcionó en otros momentos, pero dada la condición específica de la sentencia del Tribunal Electoral que sí establece en la foja 167 dice: "Esto es la falta de certeza de los resultados electorales deriva del hecho de que no se conoce el número real de Casillas instaladas, el total de paquetes electorales recibidos y los fundamentos y razones para decretar la apertura de paquetes electorales.

Es decir, son 3 consideraciones: Número de Casillas reales instaladas, paquetes recibidos y fundamentos para la apertura de paquetes en la sesión de cómputo municipal.

Una de ellas, de las causales, una de las consideraciones que hizo la Sala Superior tiene que ver con el traslado de los paquetes, con la certeza de que los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, a través de los mecanismos cumplan cabalmente su responsabilidad legal de entregar los paquetes en el órgano que corresponda.

Por eso, desde nuestro punto de vista sí debiera haber una valoración para que este órgano electoral en coordinación con los mecanismos con el Organismo Público Local

Electoral, se den plenamente todas las garantías para que no haya en ningún momento, si hay representantes de Casillas, no hay en ningún punto del traslado una pérdida por decirlo de alguna manera, de la visibilidad, de la presencia, de la supervisión de los partidos políticos a la entrega de los paquetes electorales.

Me parece sí, el Acuerdo genérico que se aprobó, insisto, el 9 de diciembre tenía lógica, pero la sentencia nos mete a un tema particular muy específico que es este tema, y creo que esta autoridad debiera ser sensible, sensata para buscar fortalecer que la presencia de los partidos políticos en el traslado de los paquetes y en consecuencia, en la certeza de los resultados nos garantice una elección apegada totalmente a derecho en el Municipio de Centro Villahermosa, para efecto de garantizar el voto de los habitantes de dicho Municipio.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, representante.

Tiene el uso de la palabra...

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... para efecto de garantizar el voto de los habitantes de dicho Municipio.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera reiterar algo que ya se expresó sobre la mesa, en el sentido de que ahora los mecanismos de recolección de los paquetes electorales y su correspondiente entrega al Consejo Municipal de Villahermosa, serán operados por el Instituto Nacional Electoral, ese es un Convenio que ya nosotros tenemos establecido con el Órgano Electoral Local, eso evidentemente dará las mejores garantías para que esta actividad cumpla a cabalidad.

También, creo que debe de tomarse en consideración un aspecto que es importante en esta materia. Ahora no tenemos una elección coincidente, solo tenemos paquetes de una elección extraordinaria municipal y no se vivirá, en consecuencia, la misma problemática que cuando tuvimos la elección coincidente.

También es importante mencionar un aspecto que deriva de diversas actividades que se han desarrollado entre la Junta Ejecutiva Local, las Juntas Ejecutivas Distritales, el Organismo Público Local Electoral y las propias áreas centrales del Instituto. Hemos revisado a detalle la logística de entrega de los paquetes, lo voy a decir de una manera más precisa, hemos cronometrado y hemos revisado movimiento a movimiento, la recolección y entrega de los paquetes electorales al Consejo Municipal, y por supuesto que vamos a ofrecer las mejores garantías.

Hay un tema que es difícil de ser atendido, que es disponer una logística que permita que, en el mismo automóvil, vayan todos los representantes de los partidos políticos. Es un tema que hemos discutido mucho.

Entiendo las razones legítimas que plantea el representante de MORENA, pero no es un tema que pueda resolver la autoridad de manera, digamos, tomando un Acuerdo ahora y diciendo que vamos a disponer de todos los vehículos para que esto ocurra, no está al alcance de la institución, pero también es un hecho que este Proceso Electoral Extraordinario, no tiene las mismas características de la Elección Ordinaria, aquí solamente estamos trabajando con el Municipio de Centro y la logística está, insisto, ultra cuidada, amén del Convenio que se ha firmado para que los mecanismos sean operados por esta institución.

Finalmente, celebro que la Presidenta de la Comisión haya ofrecido que el lunes en la sesión que tendrá lugar a partir de las 8 de la mañana, podremos presentar este Informe, porque además es un hecho que como fines de semana se concentra una parte importante de la actividad, es el lunes cuando subimos la información al Sistema.

Hay un cierto rezago en la captura, entonces, quedará completamente de manifiesto esta cuestión en el Informe, que espero sea, digamos, a satisfacción de los propios partidos políticos.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Entendemos que la presencia del Instituto Nacional Electoral en el desarrollo de la Jornada Electoral y el traslado de los paquetes modifica, digámoslo así, una parte del tramo del control de la elección.

Sin embargo, nosotros sostenemos que precisamente la presencia del Instituto Nacional Electoral debiera ser un elemento que coadyuve a mayor certeza, y la presencia de los partidos políticos, desde nuestro punto de vista, no...

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

... que coadyuve a mayor certeza.

Y la presencia de los partidos políticos desde nuestro punto de vista no va en detrimento de ese control, sino abunda en la garantía de que los paquetes electorales van a ser debidamente entregados.

Sostengo que sí debiera haber condiciones para que haya los mecanismos correctos para que se pueda hacer la vigilancia de los representantes de los partidos políticos en esta elección.

Si el tema tiene que ver con un asunto de otro tipo, no se dice, pero aquí se dice: “No hay condiciones”. Yo creo que sí hay condiciones, y debiera el Instituto hacer todo el esfuerzo necesario para este tema.

Entendemos que la presencia de los datos estadísticos que se habrán de presentar el próximo lunes, pues así tomamos esa propuesta, sólo que nos llama la atención, por ejemplo, dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que para el lunes se suben los datos, por ejemplo, hoy ya se subió uno, hoy ya hubo un capacitado, incluso, para el 29 de febrero hay 2 y para el 3 de marzo uno en el Sistema, no entiendo cómo funciona eso, pero ahí están los datos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo reiteraría un tema que me parece que se ha señalado varias veces, no se está limitando de ninguna forma el ejercicio de representación de los partidos políticos, como no se limita en las Elecciones Federales, estamos teniendo exactamente el mismo mecanismo que utilizamos en una Elección Federal. Y es exactamente la misma garantía de vigilancia, y es con controles incluso mucho más estrictos en este caso, porque me parece que se ha evidenciado en la organización de las elecciones extraordinarias, que precisamente por su carácter de extraordinario tanto en el Instituto Nacional Electoral, como en los casos que ha correspondido los Organismos Públicos Locales Electorales; hemos tomado medidas mucho más precisas en algunos temas para poder garantizar la operación óptima de cada uno de los mecanismos.

Ya lo señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en el caso de la recepción de paquetes se ha establecido una ruta, va a haber calles cerradas, va haber un lugar donde se recibe, donde se entrega, donde haya un refrigerio que se le va a dar a quien entrega los paquetes. Está muy preciso el mecanismo como va a funcionar esto, y todo esto deriva precisamente de los cuidados que se están tomando.

Lo que no puedo acompañar es que estemos atentando contra el derecho de vigilancia, tengo claro que esa es una diferencia que hemos tenido desde tiempo atrás; pero sí se están tomando todas las medidas para garantizar la adecuada operación de los distintos mecanismos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

No dije lo que dice el representante de MORENA que dije, a lo que me referí es que los fines de semana se concentra mucha actividad en este procedimiento, y el lunes es cuando se sube la información, no el lunes que sigue, sino los lunes del proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla.

Si se malentendió por una deficiente exposición, ofrezco disculpa, pero a lo que me refiero es que la mayor cantidad de datos se sube generalmente los lunes, porque el fin de semana hay mucha actividad en este punto.

Y por lo demás, coincido plenamente con lo que ha expresado la Consejera Electoral Pamela San Martín, no hay ninguna intención de limitar el derecho de vigilancia de los partidos políticos, antes al contrario, es para nosotros...

Sigue 80ª. Parte

Inicia 80ª. Parte

... y por lo demás, coincido plenamente con lo que ha expresado la Consejera Electoral Pamela San Martín, no hay ninguna intención de limitar el derecho de vigilancia de los partidos políticos, antes, al contrario, es para nosotros una convicción que debe haber las condiciones suficientes, pero la parte material no corresponde solamente a la institución atenderla, también a los propios partidos políticos les asiste la obligación de proveer lo necesario para que sus representantes puedan trasladarse con los paquetes electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, tenemos por concluido este asunto general.

Señoras y señores Consejeros y representantes se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia.

Muy buenas tardes.

---o0o---